



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 20 de noviembre de 2024

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	7
COMISIONES TÉCNICAS	24
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 14 de noviembre de 2024.....	24
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	26
Área de Patrimonio Arqueológico, 13 de noviembre de 2024	26
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 13 de noviembre de 2024.....	49
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 12 de noviembre de 2024	64
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 7 de noviembre de 2024.....	82
GENERALES (2).....	98
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	99
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	99
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	100
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	102
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	107



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNI	: Central Nacional de Informaciones
COMI	: Corporación Comunidad, Memoria e Integración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
CUT	: Central Unitaria de Trabajadores de Chile
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 20 de noviembre de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Diego Montecinos Fernández, Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales y Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional y Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Excusaron su asistencia el consejero Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile, y las consejeras Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Nérida Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y, Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron el asesor Patricio Mora y la asesora Trinidad Furche de manera presencial. Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor Jorge Placencia por videoconferencia. Asistió también por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional de Arquitectura.

En el marco de la solicitud de declaración como Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex centro de detención CNI de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O´Higgins, asistieron los siguientes invitados e invitadas:



- Sra. María Guzmán Rubio, Presidenta de la CUT Provincial Cachapoal.
- Sr. Jorge Galdamez Flores, Encargado de la secretaría de salud de la CUT Provincia de Cachapoal.
- Sr. José Luis Almonacid, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Rancagua.
- Sra. Nodina Muñoz Otárola, Presidenta del Colectivo Gonzalo Muñoz.
- Sra. Mireya Andrade Santander, integrante del Colectivo Gonzalo Muñoz.

En el marco de solicitud de declaración como Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex Comisaría N° 3 Valparaíso Norte, Cerro Barón, comuna y Región de Valparaíso, participaron las siguientes invitadas e invitados:

- De la Corporación Comunidad, Memoria e Integración (COMI): Sr. Germán Pichihueche Viera, Secretario; Sr. Hugo Pizarro Rojas, Tesorero y Sr. Fernando Reyes Pozo, Socio.
- Del equipo de Archivo e Investigación en Memoria y Derechos Humanos del Sitio y de la Corporación: Sr. Cristian Venegas López, Sra. Evelyn Sáez Álvarez y Sra. Josefa Zapata Hoyos.

En el tratamiento de la solicitud de la declaración como MH y propuesta de medidas previsionales para la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria, asistieron por videoconferencia la Sra. Lia Karmelic, arquitecta y doctora en Patrimonio, y las Sras. Pricilla Barahona y Josefina Atria, ambas arquitectas de Icomos Chile.

Para presentar la propuesta de los criterios de intervención para el concurso del Museo Memorial del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes) asistió Mauricio Sánchez, del Departamento de Gestión de Proyectos de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Susana Simonetti, Mariano González, Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Karina Aliaga, Fernanda Lathrop, Catalina Díaz y Alexis Caro. Asistieron por videoconferencia María José Moraga, Claudia Cento, Alejandra Garay, John Bravo, Marcela Becerra, Claudia Talep, Melissa Gilbert, Paola Seguel, Ximena Chávez, Daniela Díaz, Alejandro Cornejo y Daniel Contreras.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Señala que estará subrogando a la Subsecretaria Carolina Pérez Dattari en la presente sesión, quien debió ausentarse para acudir al Congreso con el fin de discutir la Ley de Presupuesto 2025.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.



3. La Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural destaca el Día de los Patrimonio de Niñas, Niños y Adolescentes que se llevó a cabo el sábado 16 de noviembre. Se realizaron más de 700 actividades y se recibieron aproximadamente 100.000 visitas a lo largo del país. Por otra parte, se refiere al lanzamiento de la Política de Educación Patrimonial que se realizó el 19.11.2024 y hace entrega del documento a los consejeros presentes en la sesión; señala que ha sido un trabajo de largo aliento que busca orientar el quehacer en materia de educación patrimonial en el corto y mediano plazo.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a los artículos relacionados al CMN que han aparecido en prensa durante la última semana, en específico a un artículo del 16 de noviembre del diario El Mercurio titulado "Consejo de Monumentos Nacionales: la hora de la verdad" en el cual se menciona que el CMN ha suspendido obras en construcción por hallazgos de poco valor. Al respecto, señala que en una de estas obras donde se realizaron excavaciones arqueológicas se encontraba la Fabrica Gubler y Cousiño fundada en 1885, y a partir de los hallazgos ha sido posible conocer su funcionamiento; da cuenta de hitos históricos al respecto.

La consejera Catalina Soto se refiere al caso presentado en la mañana en la comisión del área de Patrimonio Arqueológico sobre la mesa de trabajo intersectorial regional en Aysén para combatir el tráfico ilícito de bienes patrimoniales. La mesa considera instalar afiches informativos al respecto en complejos fronterizos y aeropuertos, lo que podría ser útil de extender a otras regiones del país sobre todo teniendo en cuenta las próximas vacaciones de verano. También se consideran acciones a largo plazo como capacitaciones para funcionarios públicos relacionados a estos temas. Por otra parte, pregunta por el Reglamento de Excavaciones Arqueológicas, el que fue retirado de la Contraloría General de la República. Consulta por el calendario sobre el cual se indicó que se va a trabajar respecto de la Guía de Procedimientos Arqueológicos. Finalmente, solicita dar celeridad al Reglamento de Envío de Muestras al Extranjero, que aún se encuentra pendiente.

El consejero Felipe Gallardo señala que hay que hacer un mayor esfuerzo de autorreflexión sobre lo que ha sido el funcionamiento del CMN. Da cuenta de las iniciativas de diversos consejeros y consejeras reflejadas en los encuentros con diversas instituciones vinculadas al quehacer patrimonial realizadas en diciembre de 2023 y en enero de este año, donde se llevó a cabo un diagnóstico y se expusieron sugerencias para mejorar el funcionamiento de la institución, lo cual no ha tenido respuesta hasta la fecha. Indica que hay que enfrentar los problemas de gestión con más fuerza.

El consejero José Osorio destaca la visita realizada el día de ayer al Liceo de Aplicación en el marco del estudio de la solicitud de su declaratoria como MH; espera que esta pueda llevarse a cabo al más corto plazo. Por otra parte, señala que el día de ayer tuvo una reunión con la Vicepresidenta del CMN y profesionales de la ST en la que se le hizo entrega de un documento con lo que se ha acordado respecto de los encuentros realizados en diciembre de 2023 y enero de este año; se pretende agendar una reunión para hacer la entrega formal de ese documento a consejeros y consejeras, y así darle continuidad al proceso. Pregunta por el estado de avance de los decretos de las ZT de Potrerillos y del MH Puente Bulnes. Además, reitera la invitación a consejeros y consejeras para asistir a la visita técnica que se realizará el 30 de noviembre en el marco de la solicitud de declaratoria de la ZT Población Vivaceta Norte Sur. Finalmente, menciona que el pasado jueves y viernes estuvo en el Congreso acompañado de distintas agrupaciones relacionadas al patrimonio a propósito de la votación de la Ley de Presupuesto 2025.

El Secretario Técnico aborda lo señalado por consejeros y consejeras. Respecto a lo señalado por la consejera Catalina Soto, se harán las averiguaciones correspondientes sobre la mesa de tráfico ilícito en la Región de Aysén. Indica que la Subsecretaria ya se refirió al retiro del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Paleontológicas en la sesión ordinaria del 13.11.2024. Se revisará la programación de la Guía de Procedimientos y toma nota sobre lo mencionado por el consejero José Osorio.

GENERALES (1)

5. Solicitud de declaración como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de Sitios de Memoria en Rancagua y Valparaíso.

Se saluda y se da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

De Rancagua:

- Sra. María Guzmán Rubio, Presidenta de la CUT Provincial Cachapoal.
- Sr. Jorge Galdamez Flores, Encargado de la secretaría de salud de la CUT Provincia de Cachapoal.
- Sr. José Luis Almonacid, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Rancagua.
- Sra. Nodina Muñoz Otárola, Presidenta del Colectivo Gonzalo Muñoz.
- Sra. Mireya Andrade Santander, integrante del Colectivo Gonzalo Muñoz.

De Valparaíso:

- De la Corporación Comunidad, Memoria e Integración (COMI): Sr. Germán Pichihueche Viera, Secretario; Sr. Hugo Pizarro Rojas, Tesorero y Sr. Fernando Reyes Pozo, Socio.
- Del equipo de Archivo e Investigación en Memoria y Derechos Humanos del Sitio y de la Corporación: Sr. Cristian Venegas López, Sra. Evelyn Sáez Alvarez y Sra. Josefa Zapata Hoyos.

Presentación de la Secretaría Técnica

Se saluda a las agrupaciones presentes y se relevan algunos antecedentes. El primero de ellos es que en ambos casos existieron espacios represivos que fueron recuperados como sitios de memoria por parte de la sociedad civil, agrupaciones barriales o sindicales, que vieron en estos lugares la posibilidad y el potencial de constituirse como espacios de trasmisión de memoria y cultura. Actualmente ambos están abiertos a sus respectivas comunidades como espacios activadores de identidad, a través de la recuperación de la memoria, la creación de archivos orales testimoniales, realización de actividades culturales y formativas entre otras acciones.

En segundo lugar, se hace presente que ambos expedientes de declaratorias, así como también los planes de gestión de ambos sitios -uno de ellos en proceso-, y las trayectorias de estos

espacios, han sido trabajados, acompañados y financiados por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, lo que además, deja de manifiesto el trabajo que las diferentes unidades del Ministerio realizan de manera conjunta para la protección y puesta en valor de los sitios de memoria a lo largo del país.

Solicitud de declaración como Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex centro de detención CNI de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O´Higgins

Solicitó la declaratoria Por carta del 21.01.2022 la Sra. Lucía Muñoz Sandoval, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 574 del 26.01.2022).

El inmueble se ubica en la calle Ibieta N° 165 en la comuna de Rancagua, fue construido entre la década de 1950 y 1960 y su sistema constructivo predominante es el de albañilería confinada. El recinto, que albergó a la Policía de Investigaciones (PDI), funcionó conjuntamente como un centro clandestino de la Central Nacional de Informaciones (CNI). Fue utilizado como centro transitorio de reclusión, interrogatorio y tortura de prisioneros políticos, durante la década de 1970 y 1980. Se trata de un bien fiscal, concesionado actualmente a la CUT, donde también funcionan otros servicios de la organización sindical.

En el Plan Regulador Comunal de la Municipalidad de Rancagua, el inmueble se inserta en la Zona Centro Histórico (CH), donde los usos permitidos son los de vivienda, salud y educación, mientras que los usos prohibidos son los siguientes: cementerios, bombas de bencina, playas de estacionamiento, equipamiento de escala regional e interurbana, entre otros.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. N° 370 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, que se manifestó de manera favorable mediante el Ord. N° 17 del 17.08.2023 (Ingreso CMN N° 5344-2023). Por Ord. CMN N° 371 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, que remitió información relativa al sitio por carta N° 290 del 12.02.2024. Por Ord. N° 372 se preguntó su opinión a la Subsecretaría de Derechos Humanos, que manifestó su opinión favorable por Ord. N° 2352 del 21.11.2022 (Ingreso CMN N° 7313-2022). Finalmente, por Ord. CMN N° 1164 del 08.03.2024 se consultó a la CUT su opinión respecto de la declaratoria, que por correo del 15.04.2024 se manifestó de forma favorable (Ingreso CMN N° 2415 del 16.04.2024).

El bien se encuentra en un contexto urbano patrimonial de variados Monumentos Históricos de diferente significación y tipologías, como la Iglesia de la Merced, la Gobernación de Cachapoal y la catedral de Rancagua, entre otros. Su cercanía con el centro histórico también se cruza con el eje de la calle Estado, en cuyo extremo norte se ubica el "Paseo de los Derechos Humanos", una iniciativa de familiares y sobrevivientes.

Con relación a los antecedentes arquitectónicos, el inmueble corresponde a una construcción contemporánea de alrededor de 377 m², de dos niveles. Es un volumen de líneas simples sin ornamentación, con líneas estilísticas de arquitectura moderna. Actualmente, se trata de un edificio que en su primera planta cuenta con 11 habitaciones y un patio central, mientras que el segundo piso está distribuido en 5 habitaciones. Si bien el inmueble ha sufrido modificaciones como la subdivisión de espacios y algunas ampliaciones, se mantiene muy similar a las condiciones en las que funcionaba como sitio de represión y tortura. Se da cuenta del historial de uso del sitio, que inicia primero como un inmueble destinado a casa habitación, y donde posteriormente funcionó el restaurante Giovanni, que podría haber funcionado casi una década desde 1960.

Referente a los antecedentes históricos, el territorio de lo que hasta 1974 eran las provincias de O'Higgins y Colchagua fue escenario de grandes transformaciones estructurales de la década de 1960 hasta 1973, tales como el inicio y profundización de la reforma agraria, el proceso de nacionalización del cobre, con Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende, respectivamente, y la recordada Huelga de El Teniente en 1973. Al momento en que arribó la dictadura a la región, se vive un momento de fuerte polarización política y un alto nivel de sindicalización y organización por los sectores de izquierda. El Informe Valech consigna que durante las primeras horas se conocieron las primeras detenciones en comisarías, regimientos y cárceles. Militares y Carabineros detuvieron a dirigentes sindicales de la mina El Teniente y a miembros de organizaciones rurales, sociales y políticas. Entre los años 1973 y 1974 se consolidó el mayor número de detenidos y diversos lugares sirvieron como centros de detención. En los años posteriores, la totalidad de los recintos carcelarios de la región fueron lugares de reclusión permanente o transitoria. Para la región, se reconocen alrededor de 60 sitios de detención, interrogatorio y tortura.

A través de testimonios se ha podido conocer el funcionamiento del espacio, el cual originalmente estuvo destinado a la PDI, sin embargo, y como ocurrió también en otros espacios represivos, la CNI utilizó las dependencias para identificar e interrogar a las personas detenidas por motivos políticos. Los testimonios han permitido identificar que las torturas se realizaban mayoritariamente en un subterráneo, donde hubo celdas, y que en el segundo piso los detenidos eran llevados después de las sesiones para "reponerse". Además, denunciaron que frecuentemente eran llevados a la Fiscalía Militar, o hacia a la cárcel de mujeres "El Buen Pastor" para ser interrogados y torturados. El expediente de declaratoria consigna 5 causas judiciales asociadas al sitio, desarrolladas entre 2011 y 2019. Se pone de relieve el caso de Julio Muñoz Otárola, dirigente sindical de la Mina El Teniente, cuya casa en Machalí fue allanada por Carabineros en noviembre de 1981 para detenerlo a él y a su hermano.

El historial posterior de uso del inmueble ha sido variado, pero dentro de estos destaca el uso y habilitación del sitio como sede de la Comisión chilena de Derechos Humanos de Rancagua, que ha contribuido sustancialmente a la recuperación del sitio y a su puesta en valor como sitio de memoria. Prueba de ello es la instalación de una placa que indica el lugar como un ex centro de tortura, la incorporación del espacio en la ruta de la memoria, proyecto realizado en conjunto con el museo de la memoria, el trabajo de recopilación de testimonios que se realizó con los Familiares de la Agrupación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de la Sexta Región, la creación de un libro de biografías de diferentes organizaciones sociales de Rancagua, entre otras iniciativas. Actualmente, es la sede de la CUT y en ambos niveles, las oficinas son utilizadas por diversos gremios y asociaciones sindicales como la Confederación de funcionarias y funcionarios de la salud municipal, la Asociación de funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Sindicato de trabajadores de la educación municipal. En la edificación se realizan conversatorios, actividades culturales y de organización sindical con un alto grado de legitimidad y participación por parte de la comunidad.

Atributos

- La fachada del inmueble, ejemplo de arquitectura moderna, de líneas simples y rectas. Prima la funcionalidad como la esencia de su arquitectura.
- Planta del primer nivel con 10 habitaciones, utilizadas para funcionamiento como salas de interrogatorio y tortura.
- Planta del segundo nivel con 6 habitaciones, utilizadas como espacio de interrogatorios, torturas y apremios ilegítimos.

Valores

- Su ubicación estratégica en el centro de la ciudad de Rancagua configuró un circuito represivo utilizado durante la dictadura civil-militar, facilitando el traslado de personas detenidas hacia la cárcel de Rancagua, la Intendencia (actual Gobernación) y la Cárcel del Buen Pastor. Este lugar se convirtió en un punto clave dentro de la red de sitios vinculados a violaciones sistemáticas de derechos humanos en la región de O'Higgins.
- La acotada información existente del inmueble, igualmente ha permitido identificarlo como centro transitorio y represivo, dispuesto para la tortura y desaparición de personas ligadas al mundo sindical y con militancia política.
- El inmueble, que fue utilizado como centro de detención y tortura, con su uso actual se consolida como un espacio para la memoria, la reflexión y la transformación social, punto de encuentro para la comunidad, particularmente las organizaciones sindicales, recomponiendo el tejido social que fue quebrantado por la dictadura civil militar.
- La preservación del inmueble en el tiempo, es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a la víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Solicitud de declaración como Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex Comisaría N° 3 Valparaíso Norte, Cerro Barón, comuna y Región de Valparaíso.

El Sr. Fernando Reyes Pezo, Presidente de la Corporación Comunidad, Memoria e Integración (COMI) solicitó la declaratoria por carta del 02.11.2020 (Ingreso CMN N° 5791 del 04.11.2020).

El inmueble está ubicado en la calle Setimio N° 131, lote B en el Cerro Barón de la ciudad de Valparaíso y fue construido el año 1871 para uso de mercado de abastos; posteriormente funcionó como cuartel de instrucción militar y luego fue destinado a Carabineros. Durante la dictadura civil-militar se utilizó como recinto de detención y tortura. El sistema constructivo predominante de la edificación es la mampostería de piedra, albañilería de adobe, albañilería de ladrillo, tabiquería de quincha y tabiquería de adobillo. El bien es de propiedad fiscal y es concesionado con uso gratuito a la Corporación.

En el Plan Regulador Comunal de la Municipalidad de Valparaíso, el inmueble se inserta en la Zona de Conservación Histórica por pertenecer a los loteos fundacionales del anfiteatro; los usos prohibidos son el de centro comercial, grandes tiendas, clubes nocturnos y supermercados. Además, cuenta con una protección complementaria como Zona de interés turístico.

Dentro del proceso de solicitud de la declaratoria se realizaron visitas técnicas al inmueble el 06.03.2024 y el 23.08.2024, además de reuniones con la Corporación. El caso fue presentado el 24.10.2024 en la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo y el 05.11.2024 en la comisión de Patrimonio Histórico.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. CMN N° 3174 del 02.08.2023 se consultó su opinión al Ministerio de Bienes Nacionales, que se manifestó de manera favorable mediante el Ord. N° 124 del 04.04.2024 (Ingreso CMN N° 2202-2024). Por Ord. CMN N° 3176 del 02.08.2023 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que respaldó la declaratoria a través del Ord. N° 278 del 05.01.2024 (Ingreso CMN N° 158-2024). Por Ord. CMN N° 3742 del 24.08.2024 se consultó su opinión a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que también respaldó la declaratoria mediante el Ord. N° 1115 del 15.09.2023 (Ingreso CMN N° 6330-2023). Por Ord. CMN N° 3175 del 02.08.2023 se le preguntó su opinión al Municipio de Valparaíso, que respaldó la declaratoria (Ingreso CMN N° 6324 del 26.09.2024). Finalmente, por Ord. CMN N° 1097 del 05.03.2024 se consultó la opinión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que se manifestó de forma favorable a través del Ord. N° 846 del 17.10.2024 (Ingreso CMN N° 6928-2024).

Adicionalmente, se remitieron cartas de apoyo de las siguientes personas:

- Daniela Ramírez Oróstica, Centro Juvenil y Comunitario Barón.
- Cristian Bahamonde Gallardo, Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía.
- María Vera Vera, Agrupación Derechos Humanos de Coyhaique.
- Daniela Jara, académica de la Escuela Sociología Universidad de Valparaíso.
- Johannes Vera Von Barga, Derechos Humanos para el Buen Vivir.
- Erika Hennings Cepeda, Londres 38, Espacio de memorias.
- Sarita Kramm y Nero Fuentes, Corporación Pilmaiquén.
- Marcelo Arancibia, Instituto Filosofía Universidad de Valparaíso.
- Verónica Pineda, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Molino Polanco.
- Gina Vaccarezza, Corporación 3 y 4 Álamos, parque por la paz, la memoria y la justicia.
- Constanza Segovia, Cooperativa Teatral de Valparaíso.
- Evelyn Sáez Alvarez, Asamblea Cordón Siete Cerros de Valparaíso.
- Marco Muñoz del Campo, académico Universidad de Playa Ancha.
- Amanda Jara Turner, Fundación Víctor Jara.
- Luciano García Echegoyen, Casa Memoria José Domingo Cañas.
- Pablo Aravena Nuñez, Facultad Humanidades y Educación, Universidad de Valparaíso.
- Ana Becerra Arce, Fundación por la memoria San Antonio.
- Angélica Navarrete, Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume.

El inmueble forma parte de un circuito patrimonial de alto valor arquitectónico. Se encuentra a una cuadra del MH Iglesia y convento de San Francisco. En su entorno inmediato destaca el mirador de la avenida Diego Portales, el MH Ascensor Barón y los MH relacionados al Complejo Ferroviario Barón.

Se entrega el contexto de la dictadura civil-militar en la Región de Valparaíso, donde se tomaron los datos indicados por el Informe Valech, que consigna la existencia de 129 ejecutados políticos, 34 detenidos desaparecidos, y 151 centros de detención y tortura, entre los cuales se encuentra la Comisaría N° 3 del Cerro Barón. Sobre ella, el Informe Valech establece que hubo dos periodos en los que se intensificó su uso represivo, el primero habría sido durante el año 1973, y luego un aumento entre 1980 y 1984. Se define a la Comisaría Barón como un recinto de tránsito, desde donde se trasladaba a los detenidos a recintos navales, como la Academia de Guerra Naval o el Fuerte Vergara. Por lo tanto, se establece la existencia de una red o circuito represivo, en el que

la Comisaría cumplía un rol fundamental, al ser el gatillador de la detención inicial que llevaría a los prisioneros a una trayectoria desplegada por toda la región.

La Corporación Comunidad, Memoria e Integración realizó entrevistas a ex prisioneros políticos, quienes reportaron sus trayectorias al interior de la comisaría y en base a esto se elaboraron planos de intensidad que permiten identificar usos de los espacios.

Respecto a los antecedentes arquitectónicos, la construcción data de 1871, para ser una recova o mercado de abastos, en el contexto de desarrollo urbano y polo económico del cerro Barón. Estuvo a cargo de la construcción el geomensor Don José Zegers. En las elevaciones arquitectónicas, es posible apreciar que se trata de un inmueble construido en un predio con inclinación, por tanto, presenta dos niveles constructivos. En la fachada norte alcanza una altura de 10 metros. Además, destaca por su volumetría compacta de planta cuadrada.

La edificación fue prontamente utilizado como cuartel del segundo batallón de línea en el contexto de acuartelamiento previo a la Guerra del Pacífico. En una segunda etapa se construye un cuerpo central que divide ambos patios y que se relaciona a la instalación de una escuela pública. En 1895 pasa a ser retén policial y comisaría de Carabineros de Chile. Estos usos del espacio fueron simultáneos, es decir, fue escuela y comisaría al mismo tiempo. Durante el periodo de la dictadura, se realizaron nuevas construcciones. La situación actual refleja dos hitos: el abandono del inmueble por parte de Carabineros después del terremoto del 2010 y la recuperación comunitaria del inmueble que se inicia en el año 2018 y se formaliza el año 2022 con la concesión a la Corporación Comunidad, Memoria e Integración COMI.

En cuanto al estado de conservación del inmueble, diversos estudios de entidades del Estado indican que es regular-malo. Bienes Nacionales, propietario del inmueble, licitó un estudio de daños a una empresa externa. El informe identifica las lesiones en los muros del inmueble y en la techumbre; si bien indica que no existe riesgo de colapso, es necesario realizar urgentemente obras de mitigación, entre las que se señala: cambiar la cubierta, hacer una nueva estructura de cerchas, retiro de escombros y basura, clausura y desarme de zonas. La ST realizó también una inspección visual y toma de muestras para la elaboración de un informe de identificación de alteraciones activas, que permita realizar un diagnóstico y el planteamiento de tratamientos.

En los últimos 12 años se ha generado un proceso de recuperación del recinto, que comienza con la preocupación por la demolición de inmuebles patrimoniales para la venta a inmobiliarias tras el abandono que hace Carabineros el año 2012. El año 2018 surge la iniciativa del Movimiento de recuperación de Bienes Comunes para la protección de los edificios patrimoniales y su recuperación comunitaria con un fin cultural. Un año después se conforma la Corporación Comunidad, Memoria e Integración COMI que el año 2021 recibieron el apoyo de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Artes y las Culturas para el acompañamiento de un plan de gestión del sitio de memoria. El año 2022 se consiguió la concesión del Ministerio de Bienes Nacionales por cinco años y en ese contexto se planteó la solicitud de declaratoria como MN.

Atributos

- Volumetría del inmueble.
- Fachada principal sur y fachada norte.
- Acceso principal: puerta y zaguán de acceso.
- Conjunto de celdas en crujía sur.

- Escalera y calabozos del zócalo 1.
- Patio interior de "El Matico".
- Mural "Las memorias que nos reúnen".

Valores

- El inmueble fue un centro de detención y tortura en el que se cometieron violaciones a los derechos humanos durante la dictadura civil-militar. Es reconocido como un recinto de tránsito desde el que se coordinó el traslado de las y los detenidos a las otras instituciones de las Fuerzas Armadas, principalmente de la Armada de Chile, siendo el primer eslabón del circuito represivo de la Región de Valparaíso.
- La integridad estructural del inmueble en el tiempo permite reconstruir tránsitos con base en los testimonios de ex prisioneros y prisioneras políticas que pasaron por la Comisaría, lo que permite rehacer recorridos que permanecen visibles y reconocibles.
- El emplazamiento del inmueble le permite formar parte de un circuito patrimonial de alto valor en la conformación arquitectónica del cerro Barón, vinculándose a un recorrido de Zonas Típicas y Monumentos Históricos, aportando así a la consolidación del sector en cuanto a escala, grano y morfología.
- El inmueble tiene un amplio historial de usos por más de 150 años, su función original como recova buscaba aportar a la conformación de un polo de desarrollo comercial en el Cerro Barón. Luego, por más de 100 años fue utilizado por Carabineros de Chile, como un punto neurálgico para la seguridad y el control del sector, siendo utilizado como centro de detención y tortura durante la dictadura civil-militar. Actualmente, contribuye a la construcción de un espacio de encuentro, memoria y acceso público para la comunidad del Cerro Barón.
- La edificación sintetiza una diversidad de sistemas constructivos, resultado de un denso historial de usos. Estas técnicas constructivas son propias del desarrollo urbano de la ciudad de Valparaíso y se remontan desde la segunda mitad del siglo XIX hasta el siglo XX, tales como mampostería de piedra, albañilería de adobe y tabiquería de adobe.
- El recinto fue recuperado por organizaciones barriales y comunitarias que han iniciado un proceso de rehabilitación y puesta en valor del inmueble, implementándolo como un espacio de memorias para el desarrollo comunitario en el ámbito de los derechos humanos, el patrimonio y la cultura.
- La preservación del inmueble en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.



Comentarios de las invitadas e invitados y preguntas

La Sra. Nodina Muñoz se refiere a sus hermanos Julio Muñoz Otárola, quien es parte de la lista de detenidos desaparecidos, y Gonzalo Muñoz Otárola, quien ha sido un gran defensor de los derechos humanos, sobre todo durante la década de los 80. Señala que anteriormente al sitio de memoria ubicado en Rancagua no se le daba la importancia correspondiente, por lo que se hicieron diversas gestiones para llegar a las autoridades y así poner en valor el inmueble; han sido 7 años de trabajo con los que se continúa hasta el día de hoy, educando a estudiantes de enseñanza media a través de una ruta de la memoria para dar cuenta de la historia que aún se intenta ocultar. Manifiesta su agradecimiento por la posibilidad de ser parte de la presente sesión.

La Sra. Josefa Zapata, en nombre de la Corporación Comunidad, Memoria e Integración COMI, dedica el trabajo realizado para esta solicitud de declaratoria a todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia a los derechos humanos durante la dictadura civil-militar. Agradece a quienes dieron su testimonio para transmitir a las futuras generaciones la historia reciente de nuestro país. Da cuenta de las razones por las que la Ex Comisaría N° 3 Valparaíso Norte debiera ser declarada como MH, dentro de las cuales menciona la reparación simbólica por parte del Estado a las violaciones a los derechos humanos durante el periodo, sus 150 años de historia, los procesos de recuperación y puesta en valor del inmueble, el velar por la justicia y la verdad, y la posibilidad de habitar un espacio que contribuya a una vida digna.

El Sr. Cristian Venegas subraya que a pesar de observar distintos daños estructurales dentro del inmueble, se ha tenido la conciencia desde un inicio de que hay que trabajar en su recuperación, para que sea un espacio de apertura resguardado para la comunidad; se ha llevado a cabo un trabajo importante para dar cuenta del valor arquitectónico del bien, trabajando en conjunto con instituciones educacionales para promover su importancia patrimonial en Valparaíso. Por otra parte, releva el trabajo de investigación que está realizando la Corporación respecto a dar cuenta del inmueble como parte del circuito de represión de la dictadura civil-militar.

El consejero Claudio Loader valora el trabajo realizado por la Corporación, incluyendo lo relacionado con el levantamiento de información. Señala que sería interesante rescatar la historia de cuando el inmueble funcionaba como escuela y explorar su relación con la Revolución de 1891.

Se retiran momentáneamente los invitados e invitadas.

Debate y acuerdo

El consejero Claudio Loader se refiere al polígono de protección del área a declarar en el caso de Rancagua y consulta si el Municipio está al tanto de que la declaratoria como MH incluye parte de la línea de solera, ya que este es un espacio público. Para el caso de Valparaíso señala que sería bueno que se incorporara a los atributos de la declaratoria aspectos tales como la solera y la escalera, para que cuando llegue el momento en que se deban hacer excavaciones o algún tipo de trabajo de cableado eléctrico esos espacios queden protegidos.

La Secretaría Técnica hace presente que en la mayor parte de los sitios de memoria que se declaran MH se incluye la línea del predio completo y la solera como zona de amortiguación; una vez que el decreto salga se informará al Municipio de Rancagua acerca de la protección de bien nacional de uso público. Previo a la declaratoria la consulta se realiza al propietario del inmueble,

que en este caso es Bienes Nacionales. Se señala que en el caso de Valparaíso también se considera la protección hasta la línea de la solera.

Dentro del debate se discute en torno a algunos aspectos históricos y arquitectónicos a incorporar y precisar en el expediente del caso de la Ex Comisaría Barón, relacionados al estilo del edificio, su clasificación histórica y a detalles técnicos de su construcción. Por otra parte, se manifiesta preocupación por el destino y uso del espacio; si bien se reconoce el enorme mérito de la comunidad en la recuperación del edificio, es muy difícil lidiar con la gestión de un inmueble de tan gran escala. Se sugiere recomendar buscar algún tipo de gobernanza y gestión para el edificio.

Desde la ST indican que la gestión y uso del espacio del inmueble ha sido un aspecto considerado al trabajar la declaratoria. Al respecto, Bienes Nacionales tiene contemplado para el año 2025 ejecutar obras de mitigación en los sectores del edificio en los que hay daños más evidentes y se ha descartado daño estructural. Además, se está trabajando intersectorialmente para establecer una especie de protocolo que permita que una vez que los sitios son declarados, estos sean entregados a las comunidades de la mejor forma posible, para que los inmuebles sean sostenibles económicamente y patrimonialmente.

El consejero José Osorio consulta por la cantidad de sitios de memoria declarados en la Región de Valparaíso y en la Región de O'Higgins hasta la fecha, para dar cuenta de la deuda que sigue habiendo respecto a esta temática. La Secretaría Técnica señala que de los más de 1150 sitios de memoria reconocidos en el país, el CMN ha declarado MH 62 hasta la fecha; en la Región de Valparaíso hay alrededor de 4 sitios declarados y en la Región de O'Higgins hay uno.

El consejero Cesar Millahueique valora la declaratoria que se está llevando a cabo el día de hoy. Destaca y da cuenta del trabajo que se ha estado realizando en cuanto a la sistematización de la información respecto de los sitios de memoria en nuestro país.

El consejero Felipe Gallardo plantea la importancia de tener una mirada transversal respecto a temas de derechos humanos, para otorgar una solución definitiva a quienes fueron afectados durante la dictadura. Es necesario abordarlo de manera institucional y sistemática.

Se exponen las propuestas de acuerdo para los dos sitios de memoria y se someten a votación.

Por 15 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex centro de detención CNI de Rancagua, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 29-2024.

Con 15 votos a favor y de forma unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Histórico el Sitio de Memoria Ex Comisaría N° 3 Valparaíso Norte, Cerro Barón, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 27-2024.

Se reintegran los invitados e invitadas y la Subsecretaria (S) y Presidenta del CMN Daniela Serra les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, el cual se aplaude.



La Sra. Nodina Muñoz señala que en la Región de O'Higgins aún existe mucha insensibilidad en relación a temas de derechos humanos, por lo que el propósito del Colectivo Gonzalo Muñoz es trabajar con las generaciones presentes y futuras en la recuperación de la memoria para que la historia no sea nunca más negada. Agradece y celebra la primera declaratoria de un sitio de memoria en Rancagua.

El Sr. Germán Pichihueche agradece la declaratoria en representación de todos quienes han pasado por la Corporación COMI. Destaca la importancia de la comunidad vecina del Cerro Barón en la labor realizada.

El Sr. Fernando Reyes agradece a todas las personas que han pasado por el inmueble y la Corporación COMI. Señala que hay un plan de gestión para el edificio elaborado por profesionales muy comprometidos y capaces de hacer gestión del patrimonio.

La Sra. Josefa Zapata agradece el momento que se está viviendo. Da las gracias al apoyo institucional recibido y a todos quienes dieron su testimonio. El trabajo llevado a cabo fue realizado por la justicia y por la verdad, para ser un aporte a la reparación. Menciona que el reconocimiento generado el día de hoy es un gesto del Estado, pero todavía hay desafíos por delante.

El Sr. Cristian Venegas señala que es importante que el Estado reconozca en las comunidades un actor fundamental en la gestión de los inmuebles patrimoniales. Si bien el esfuerzo para esta declaratoria se ha llevado a cabo en torno a las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, la historia del inmueble de Valparaíso va mucho más allá, por lo que se quiere seguir trabajando en la difusión de los usos que ha tenido el edificio.

El Sr. José Luis Almonacid se refiere a la importancia del reconocimiento por parte del Estado del sitio de memoria en Rancagua. Da cuenta de los usos y organizaciones ligadas a los derechos humanos que han pasado por el inmueble. Indica que existe una deuda con las organizaciones dedicadas a esta temática, ya que todo el peso relativo a los derechos humanos se deja en manos de organizaciones civiles. Es importante que estas declaratorias puedan ver la forma de obtener financiamiento para poder funcionar de manera correcta.

6. Solicitud de declaración como Monumento Histórico y propuesta de medidas provisionales para la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo.

Se saluda y da la bienvenida a la Señora Lia Karmelic, arquitecta Doctora en Patrimonio, solicitante de esta declaración, junto a las Señoras Priscila Barahona y Josefina Atria, todas arquitectas de Icomos Chile, que participan por videoconferencia.

Presentación de la Secretaría Técnica

Mediante carta del 23.01.2024 la Sra. Lía Karmelic, arquitecta, solicitó la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria (Ingreso CMN N° 548 del 23.01.2024).



El inmueble está ubicado en la calle Balmaceda s/n° y está inserto en el centro urbano de Monte Patria. Pertenece a la tipología de Iglesias del Valle del Limarí y es representativa de los procesos de consolidación de poblados en el Norte de Chile. La iglesia fue construida en 1886 y su sistema constructivo predominante considera muros de adobe, conformando una nave única, pilarización interna en madera y cubierta en madera de gran escuadría a dos aguas.

De acuerdo al Plan Regulador de Monte Patria, el bien se encuentra en la Zona de Equipamiento 2, donde los usos prohibidos son los de infraestructuras sanitarias y energéticas, y la altura máxima de construcción permitida es de 14 metros.

Se realizaron dos consultas de opinión. Mediante el Ord. CMN N° 5196 del 21.10.2024, se consultó su opinión al Sr. Cristian Herrera, Alcalde de Monte Patria respecto de la declaratoria, quien se manifestó de forma desfavorable a través del Ord. N° 1156 del 11.11.2024. Por Ord. CMN N° 5195 del 21.10.2024, se consultó su opinión al Monseñor René Rebolledo, Arzobispo de La Serena, quien también se manifestó desfavorablemente a la declaratoria mediante Oficio Ref. N° 629 del 08.11.2024.

Se hace presente que la iglesia cuenta con una solicitud de demolición a la DOM ingresada en julio de 2024, la que ha sido observada y reingresada a dicha institución en reiteradas ocasiones, presentando un último pronunciamiento en septiembre con observaciones menores. Además, en un principio se solicitó que la iglesia fuera parte de las 12 Iglesias del Valle del Limarí ya declaradas, lo que fue descartado, avanzando en el estudio de su solicitud de declaratoria individualmente.

Entre los antecedentes históricos se da cuenta de la iglesia como un motor de poblamiento, conformación y crecimiento para Monte Patria, en directa relación a la historia eclesiástica de la zona. La iglesia destaca como contenedor de ritos religiosos relevantes para la comunidad, como es la fiesta patronal en honor a la Virgen del Carmen, donde se realiza una procesión por las calles de Monte Patria acompañada por grupos de Bailes Chinos.

Dentro de sus antecedentes urbanos destaca la ubicación de Monte Patria como un centro neurálgico del interior del Limarí, conformándose como puerta de acceso y sirviendo como nexo a otros poblados gracias a su concentración de servicios. También se releva su relación con el paisaje natural y como centro de la vida cotidiana en la comuna.

Arquitectónicamente, la iglesia está compuesta por una nave única con sacristía anexada, conformando una planta en L. Su acceso está definido por una torre campanario estructurada en madera. La planta del campanario posee una forma hexagonal y fenestrados en cuatro de sus caras. Además, posee pilarización interior en madera, configurando el coro sobre el acceso. Se da cuenta del zócalo ornamentado en su fachada principal, el frontón actual de madera, la ornamentación en torre que ha sido simplificada durante sus última intervenciones, la bóveda falsa en su interior y el altar ornamentado en tres arcos con detalles en sobre relieve y policromías.

En cuanto a su tipología, el caso pertenece a las Iglesias de Tradición Popular (Prat & DAMOP, 2019). Su asentamiento urbano responde a una lógica de asentamiento general donde el edificio logra un nodo de interacción local. Sin embargo, su escala y trama urbana otorgan una distinción del caso respecto a otras iglesias presentes en la red, las cuales son dependientes de Monte Patria administrativamente.

El estado de conservación de la iglesia no es bueno; tiene intervenciones que afectan su integridad y un gran deterioro producto del terremoto del 2015. Sus daños incluyen terminaciones, afectando a revoques y estucos intervenidos previamente con un exceso de arcilla, reflejándose en grietas diagonales y horizontales; así como pérdida de parte de estos estratos. La pérdida de revoques ha generado la anidación de loros trichahue, conduciendo a potenciales nuevas patologías en el tiempo. Además, en el muro oriente de la nave se aprecia una alta exposición a la humedad. Sumado a esto, presenta un desaplome en uno de sus muros longitudinales.

Según el informe elaborado por la Dra. Lía Karmelic, el inmueble puede ser recuperado mediante una restauración integral que incluya un confinado en mallas de sus muros perimetrales, evitando potenciales vaciamentos. En particular, en el eje desaplomado se propone una integración parcial, reconstruyendo dicho muro e integrándolo al resto del sistema mediante conexiones compatibles. El informe se sustenta en los análisis descriptivos realizados por los ingenieros patrimoniales Gerardo Fercovic y Santiago Sáenz de ICOMOS Chile.

En cuanto a los antecedentes arqueológicos, existe una alta probabilidad de hallazgo de Monumentos Arqueológicos en los trabajos de excavación y remoción de sedimentos en el lugar, los cuales reflejarían el pasado prehispánico y/o histórico del sector.

Atributos

- Plaza Atrio, que antecede al templo, pavimentado y con acceso escalonado por las calles Balmaceda y Ponio.
- Volumen de una nave con sacristía anexada en forma de L, bajo un sistema de muros portantes de adobe.
- Cubierta a dos aguas, con estructura de madera de gran escuadría, revestida en entablado del mismo material.
- Torre campanario, conformada bajo una tipología de cubo-espiga, construida en tabiquería de madera. Presenta ochavos ornamentados bajo un estilo neoclásico.
- Fachada con ornamentos de sobre relieve estucado a altura de zócalo y coronado con cornisas inclinadas, ornamentadas en diversos motivos geométricos.
- Puerta de acceso de madera, ornamentada con columnas laterales y un frontón triangular en estilo neoclásico.
- Interior de la Nave, conformado por una bóveda falsa, revestida en entablado de madera y finestrado en sus muros laterales con ventanas de poca sección en proporción de llenos y vacíos.
- Coro sobre acceso al templo, estructurado sobre pilares de madera, al que se accede por escalera lateral.
- Altar de la Iglesia, ornamentado en tres arcos de sobre relieve bajo un estilo neoclásico. Presenta imágenes y detalles policromados.

Valores

- El templo nace de la Doctrina del Limarí y por tanto, forma parte de la red de Iglesias que componen el valle, siendo núcleo programático y urbano del subsistema de Monte Patria.
- Su origen se remonta al oratorio de la Estancia de Monterrey, previo a la fundación del poblado de Monte Patria, recalcando la relevancia de la Iglesia Católica en la estructuración administrativa de tierras entre los siglos XVI y XVIII.

- La ocupación del territorio de Monte Patria remonta al período prehispánico por parte de las culturas Molle, Ánima y Diaguita, siendo registro de una diversidad de asentamientos humanos.
- La adaptación del entorno natural para los asentamientos en el valle es replicable en el caso de Monte Patria, donde el campanario del templo dialoga con un cordón montañoso de horizonte.
- El templo, emplazado en lo que originalmente fue el núcleo de la ciudad, se ha conservado íntegramente a pesar del crecimiento urbano de Monte Patria, destacando en escala y morfología y dialogando con condiciones ambientales distintas a su origen. Por ello se ha constituido como un hito urbano de carácter singular respecto a otros casos de la Doctrina, que han mantenido una estructura rural y una morfología unitaria.
- El diseño de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen es representativa de la tipología de iglesias de tradición popular del Valle del Limarí, contando con tecnologías constructivas propias la arquitectura vernácula del Norte de Chile, tales como el adobe y tabiquerías de madera; así como su morfología, de nave simple y campanario de cubo espiga.
- Conservando su uso hasta la actualidad, es reconocida por su comunidad local como contenedora de la práctica de culto y veneración a la Virgen, aportando a la identidad Montepatrina en torno a esta festividad.
- El templo se conforma como un espacio vinculante a la Fiesta de la Virgen del Carmen y escenario para el desarrollo de los Bailes Chinos, que conecta a Monte Patria con el resto de la red de templos del Valle del Limarí.

Medidas provisionales

La fuente normativa para solicitar medidas provisionales es el artículo 32 de la Ley N° 19.880 de procedimientos administrativos, donde se señala que “iniciando el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello”.

El fundamento por el cual se solicita adoptar el acuerdo de estas medidas corresponde a los riesgos asociados a dejar sin protección al inmueble mientras se tramita la declaratoria. De acuerdo a los antecedentes expuestos, existe la voluntad del propietario de demolerlo. Así, existe motivo fundado para estimar que la integridad del inmueble y, por lo tanto, sus valores y atributos, se encuentran en riesgo. Las medidas provisionales buscarían asegurar la eficacia de un eventual decreto de declaratoria de MN.

En concreto, las medidas que se proponen son: requerir la autorización previa del CMN para conservar, reparar, destruir o transformar el bien, en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley N° 17.288, a realizarse en el polígono propuesto para el MH. Las medidas provisionales regirán hasta la publicación en el Diario Oficial del decreto de declaratoria firmado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Debate y acuerdo

En el debate de los consejeros y consejeras se aborda la intención de demolición del inmueble, y la postura del Arzobispado y el Municipio negativa a la protección del bien. Se aclara que de acuerdo a lo informado por el Arzobispado, quiere demoler el actual templo para construir uno nuevo. Por su parte, el Municipio respondió la consulta negativamente aludiendo al mal estado

de conservación del inmueble. Se explica además la forma de ejecutar el acuerdo relativo a las medidas provisionales.

El consejero Juan Guillermo Prado hace una precisión respecto a una imagen de la presentación del caso, indicando que no es de un baile chino por lo que debería omitirse.

Por otra parte, se consulta sobre la posición de la comunidad de Monte Patria. Se da la palabra a las invitadas; la Sra. Karmelic indica que se cuenta con una carta de apoyo por parte la comunidad y agrega que le extraña la posición expresada por el Alcalde pues han trabajado con la Municipalidad; acota también que la intención de demoler lleva ya unos 3 años. La Sra. Barahona se refiere a la iniciativa "Paisajes Culturales del Limarí", en que están junto al Centro Nacional de Conservación y Restauración y la Universidad Adolfo Ibáñez; este caso es un síntoma de la existencia de un problema sistémico en torno al paisaje patrimonial rurales de nuestro país, en cuanto las comunidades muchas veces se dividen cuando surgen problemáticas de este tipo; la idea es trabajar con la comunidad para revalorizar su patrimonio.

El consejero Claudio Loader pone de manifiesto la importancia de la iglesia de Monte Patria a nivel turístico; en Sernatur es considerada como uno de los atractivos turísticos de la localidad. Sugiere incorporar dentro de los valores que el inmueble constituye un atractivo turístico del territorio. La consejera Cecilia García Huidobro valora que Icomos haya emprendido la iniciativa de protección de este templo, valioso, y hace un llamado a declararla. Finalmente, se aborda el componente arqueológico de la zona y del lugar; la consejera Catalina Soto aporta mayores antecedentes dando cuenta de la relevancia de este territorio y su densidad histórica, y de la importancia del paisaje.

Se ha incorporado a la sesión durante el tratamiento de este caso el consejero Mario Castro.

La Secretaría Técnica expone las propuestas de acuerdo y se someten a votación.

Por 12 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar como Monumento Histórico la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 28-2024.

Por 12 votos a favor, el Consejo acuerda adoptar las medidas provisionales consistentes en requerir la autorización previa del CMN para conservar, reparar, restaurar, destruir o transformar el bien, en los términos de los artículos N° 11 y 12 de la Ley N° 17.288, a realizarse en el polígono propuesto para el MH.

Se abstienen en ambas votaciones los consejeros Cesar Millahueique y Mario Castro. No votan el consejero Diego Montecinos y la consejera Karen Moreno, por encontrarse momentáneamente ausentes de la sesión.

7. Propuesta de criterios de intervención para el Concurso Museo Memorial del Monumento Histórico Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Se da la bienvenida a Mauricio Sánchez del Departamento de Gestión de Proyectos de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, quien presenta el caso junto con la Secretaría Técnica.

Se expone el contexto del caso, abordando el historial del MH y los acuerdos adoptados por el CMN en torno a él. Dentro de los hitos del caso, se da cuenta de la propuesta de intervención presentada por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco y la Fundación Villa San Luis y el acuerdo de las partes del 19.03.2020. También se hace presente el convenio de colaboración entre el Mincap y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco (28.01.2021), y las Resoluciones Exentas N° 278-2020, N° 182-2023, N° 191-2023 y N° 98-2024.

En términos generales la propuesta de intervención que se presentó y se aprobó por este Consejo considera la construcción de un museo-memorial de una superficie máxima de 800 m² y una altura máxima de 10,62 metros. El proyecto de arquitectura del museo será escogido mediante concurso nacional de arquitectura al cual se invitará como patrocinantes al Colegio de Arquitectos y a la Asociación de Oficinas de Arquitectura (AOA). El jurado estará compuesto por representantes de la Constructora, de la Fundación Villa San Luis, de la Fundación de Desalojados Villa San Luis, de la AOA, del Colegio de Arquitectos de Chile, de los concursantes y de la Municipalidad de Las Condes, y será presidido por un representante del CMN. La construcción del museo, sus obras exteriores, el proyecto museográfico y la realización del concurso serán financiados por la Constructora, enmarcado en un presupuesto máximo de UF 40.000, incluidos los impuestos que correspondan.

Se ejecutó la intervención de demolición en el Block N° 14, conforme a un proceso controlado y seguro, liderado por la Constructora, cuyo objetivo era conservar, al menos, los cimientos y hasta un piso de dicho block, o la porción de aquel piso y superiores que fuera factible. Se ajustaron los límites del área declarada MN, acotándose a la "pisada" del Block N° 14 y el sector de paisajismo asociado, la cual comprende una superficie máxima de 1.000 m², de acuerdo con los planos que se acompañan. La Constructora subdividió el lote 18-A 1 de modo de dejar el MH en un nuevo lote de 2.500 m² aprox.

El encargo para el concurso es proponer un espacio de memoria inserto en el proyecto inmobiliario Nueva Las Condes, que debe contener: áreas de exhibición, que contarán la historia del conjunto y de sus habitantes; un sector de administración, para el funcionamiento del espacio y; otro que permita la gestión y sostenibilidad del bien protegido.

En particular, el programa plantea un área de exhibición museográfica, que considera entre un 50 al 70% de la superficie total; área educacional, de investigación y administrativa; y un área comercial, que considera una cocina popular-comedor y una tienda. El equipo concursante que se propone estará formado por arquitecto (s), un ingeniero civil estructural y un paisajista. Además, dentro de la memoria del proyecto se debe incluir un perfil museográfico, que se ajuste al índice de guion museológico. El equipo de trabajo del guion museológico funcionará como contraparte técnica del equipo ganador del concurso, trabajando sobre el perfil museográfico propuesto hasta definir el guion museográfico final.

La dirección del concurso presentó los siguientes criterios de intervención:

- Conservar y relevar la estructura en su situación actual como unidad única y singular en el paisaje urbano, respetando y potenciando su prestancia y significación identitaria como



vestigio testimonial presente del conjunto habitacional de la Villa San Luis demolida, manejando el significado del bien de acuerdo con lo establecido en su declaratoria de MH.

- Se sugiere diferenciar los dos momentos históricos del MH: el estado actual con la demolición controlada y la nueva intervención del proyecto museo memorial.
- Preservar el edificio como evidencia histórica y judicial, con el fin de no intervenir en el desarrollo de procesos judiciales en curso o futuros. Las intervenciones propuestas estarán sujetas a la consideración de la reutilización de los sitios como espacios de memoria, patrimoniales y/o infraestructura cultural.
- Se debe asegurar que el edificio responda adecuadamente a las funciones museográficas – alturas, dimensiones y características de los recintos para fines expositivos– por lo cual y con el fin de dar cabida al programa solicitado, se permitirá la liberación de entresijos y muros originales.
- La intervención del edificio existente debe considerar lineamientos estructurales que garanticen la preservación del MH en su imagen simbólica y material.
- Tanto en la intervención interior como exterior, se debe reinterpretar el MH como testimonio material del proyecto de urbanización y edificación materializado en 1971, proyecto social emblemático de integración y de redistribución del espacio urbano con criterios de equidad socioeconómica.

Estos criterios fueron analizados en la comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano. Según lo revisado, para un mejor desarrollo del concurso se propone flexibilidad en cuanto a la intervención del edificio existente (luego del desarme controlado) y la situación de la pisada. En cuanto al primer punto se sugiere asegurar la mantención de lo que quedó en pie pudiendo desarmar y/o demoler aquello que no modifique la impronta y expresión del edificio original. Respecto al segundo punto, el convenio entre el Mincap y la Constructora y, la Resolución Exenta N° 278 señalan que las propuestas deberán estar acotadas a la “pisada” o emplazamiento del Block N° 14, de aproximadamente 258 m². Es así como se sugiere permitir que las propuestas puedan desarrollarse en el lugar en que se ubica el Block N° 14 y en el subsuelo dentro de los límites del polígono, considerando la normativa urbana vigente.

Dado este análisis, se proponen los siguientes criterios de intervención:

- La estructura del Block N° 14, en su situación actual, es una unidad singular en el paisaje urbano siendo un vestigio testimonial del demolido conjunto habitacional de la Villa San Luis. Por lo cual, se debe asegurar la mantención de lo que quedó en pie pudiendo desarmar y/o demoler aquello que no modifique la impronta y expresión del edificio original.
- Se debe asegurar que el edificio responda adecuadamente a las funciones museográficas – alturas, dimensiones y características de los recintos para fines expositivos– permitiendo de forma controlada la liberación de entresijos y muros originales siempre que se resguarde y garantice la unidad estructural del MH.
- Tanto la intervención interior como exterior, debe reinterpretar el MH como testimonio material del proyecto de urbanización y edificación materializado en 1971, proyecto social emblemático de integración y de redistribución del espacio urbano con criterios de equidad socioeconómica.

Debate y acuerdo

La Secretaría Técnica expone las propuestas de acuerdo.

Dentro de la discusión se da cuenta del historial del caso y su complejidad. Por otra parte, se señalan precisiones para la redacción del acuerdo y se consulta sobre la incorporación del aspecto de derechos humanos en el concurso. Finalmente, se pregunta cómo se piensa abordar el tema del guion museográfico y guion museológico; se consulta qué se entiende por cada uno.

La Secretaría Técnica señala que se está trabajando el índice del guion en una mesa ampliada, liderada por el Museo Histórico Nacional. En esa mesa de trabajo han participado los desalojados y su equipo asesor. Se desarrollaron dos documentos que guardan relación con contenidos históricos y de derechos humanos, lo que será incorporado como anexo a las bases del concurso. Se indica que lo respectivo al guion museográfico y museológico va a ser prontamente discutido en una sesión de este Consejo. Se señala la importancia de que se establezca que los criterios estén en las bases y además que el jurado deba decidir de acuerdo con ellos.

Por 13 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la propuesta de criterios de intervención para el concurso del Museo Memorial del MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes):

- I. Aprobar los criterios de intervención, con las modificaciones presentadas, los cuales deberán reflejarse en las bases del concurso nacional de arquitectura y deberán ser considerados en los resultados del jurado.
- II. Para el programa arquitectónico, se recomienda establecer áreas esenciales que debe contener el Museo Memorial considerando las restricciones de superficie y de presupuesto.
- III. Para hacer más extensiva la convocatoria del concurso, se sugiere solicitar un arquitecto(a) e ingeniero estructural. Para los temas de paisajismo, en la etapa de concurso solo solicitar una memoria y/o lineamientos generales; desarrollándose con los especialistas respectivos solo en el proyecto ganador.
- IV. Modificar la Resolución Exenta N° 278-2020, modificando el encabezado del considerando N° 12 en el siguiente sentido: "Que, de conformidad con lo acordado por el CMN en sesiones ordinarias del 25.03.2020 y del 24.01.2024, y en sesiones extraordinarias del 01.02.2023 y del 20.11.2024, la solicitud de intervención en el MH fue aprobada con las siguientes observaciones y condiciones."
- V. Modificar la Resolución Exenta N° 278-2020, en el considerando N° 12, incorporando un quinto numeral en los siguientes términos:

5) El proyecto del museo memorial se desarrollará en el lugar en el que se encuentra situado el Block 14, pudiendo también desarrollar obras en el subsuelo, en tanto éstas se ubiquen dentro de los límites del polígono del MH y se ajusten a la normativa urbana vigente. El proyecto debe asegurar la mantención de lo que quedó en pie pudiendo desarmar y/o demoler aquello que no modifique la impronta y expresión del edificio original.

No participaron en la votación los consejeros Diego Montecinos, Roberto Lazo y Felipe Gallardo, que estaban ausentes en ese momento.

COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 14 de noviembre de 2024

Asistencia:

Consejeros: Felipe Gallardo, José Osorio, Francisco Herrera

De la ST: Paola Seguel, Pablo Cuevas, Ximena Chávez, Kevin Vera, Henry Torres, Yasna Guzmán, Rocío Gil, José Guajardo, Eduardo Fuentes, Melissa Gilbert, Fabián Alvarado, Yolanda Muñoz, Karina Aliaga, Fernanda Arriaza, Claudia Jiménez, Alexandra Joo, María Paz González, Flor Recabarren, Claudia Poveda, Fernanda Martínez, también participa la Directora Regional del Maule la Sra. Ana Paz Cárdenas,

9. La Unidad de Declaratorias y Límites presenta la solicitud de modificación de decreto del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, presentada por el Sr. José Miguel Salgado Huaiquién mediante carta del 10.09.2024, quien solicita actualizar los valores del Pabellón Carmen y Dolores de Arriarán, parte del MH, para reconocer su rol en el tratamiento del VIH. Por correos electrónicos del 22.10.2024 y 04.11.2024, remite antecedentes adicionales correspondientes a presentación, cartas de apoyo de la Fundación Chile Positivo y del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual y tesis (Ingresos CMN N° 6298 del 26.09.2024, N° 7011 del 22.10.2024 y N° 7296 del 04.11.2024).

Se presentan los antecedentes generales, antecedentes arquitectónicos y urbanos, antecedentes históricos y la propuesta de valores y atributos.

Se solicita a la unidad revisar los valores que se están incorporando, en el sentido de identificar objetos materiales concretos como atributos, que tengan directa relación con dichos valores. Revisar la factibilidad de declarar como MH un objeto mueble, por ejemplo, la placa, que represente el testimonio del proceso vinculado al tratamiento del VIH en Chile.

10. La Oficina Técnica Regional (OTR) de la Región del Maule presenta la propuesta de autorizaciones previas para la ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas Región del Maule.

Se presenta un resumen del documento que se plantea como una solución técnica enfocada a agilizar la ejecución de intervenciones en inmuebles protegidos dentro de la ZT, mediante un proceso de autorización previa de obras de mantenimiento y reparación, y de obras relacionadas con la instalación de elementos menores en fachadas. Lo anterior con base a especificaciones técnicas y procedimientos detallados, que se respaldan en el documento validado de normas de intervención que ya posee esta ZT.

Se da conformidad al documento y se acuerda programar prontamente su presentación en sesión plenaria.

11. La Unidad de Declaratorias y Límites presenta la solicitud de declaración como MN en la categoría de MH del Ex Teatro Libertad, ubicado en Avenida Fermín Vivaceta 1564, comuna de Independencia, Región Metropolitana, presentado por el Sr. Adrián Torres Canales, Presidente de la Organización de vecinos ZT Población Vivaceta Norte Sur (Ingreso CMN N° 530 del 23.01.2024).

Se presentan antecedentes generales, históricos, urbanos y arquitectónicos, incluyendo estado de conservación; valores, atributos y polígono de delimitación preliminar.

La comisión da conformidad a la etapa 1 para proceder con la siguiente etapa del estudio.

12. La coordinación regional informa la realización de las siguientes visitas técnicas en el marco de procesos de declaraciones de MH y ZT; a realizar por parte de consejeros y consejeras y profesionales de la Secretaría Técnica del CMN.

- a. Visita técnica al MH Pabellón Carmen y Dolores, del MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Se realizará el viernes 15 de noviembre a las 11:00 horas.
- b. Visita técnica al Centro Ceremonial Mawidache de la comuna del Bosque; a realizar el sábado 16.11.2024 entre 9:00 y 13:00 horas. A la fecha hemos recibido confirmación de asistencia del consejero Francisco Herrera.



- c. Visita técnica al Liceo de Aplicación, comuna de Santiago, Región Metropolitana; a realizar el martes 19 de noviembre, 15:00 horas. A la fecha hemos recibido confirmación de asistencia de los consejeros José Osorio y Fernando Pérez.
- d. Visita técnica a la Población Vivaceta Norte y Sur y Teatro Libertad; a realizar el sábado 30 de noviembre de 10:00 a 13:00 horas. A la fecha hemos recibido confirmación de asistencia del consejero José Osorio y Catalina Soto.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 13 de noviembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Catalina Soto, Emma de Ramón, Loreto Wahr, Claudio Loader.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Camila Véjar, Joaquín Vega, Gabriela Pérez, Carolina Ulloa, Álvaro Romero, Javiera Gaona, Milén Valletta, Catalina Cisternas, Ángela Guajardo, Lisette Quilodrán, Sussy Rodríguez, Camila González, Pilar Ascuy, Samantha Gordillo, Fernanda Castro, Patricia Kelly, Isabella Quiroz, Rocío Cervera, Rolando González, María Ignacia Corral, Valentina Gutiérrez, Manuel Acosta, Ariel Sperling, Gonzalo Benavente, Jacqueline Moreno, Hugo Carrión, Sergio Parra, Gabriela Carmona, Gonzalo Díaz, Katherine Gana, Rosa Tureuna, Catalina Contreras, Fabián Alvarado, María Carolina Chea, Richard Daza, Francisca Ivanovic, Claudia Cento, Antonia Escudero, Cristóbal Rebolledo.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP; Nicolás Leiva, asesor del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Jorge Placencia, asesor del gabinete del Serpat.

Invitados: En relación al proyecto "memoriales" dejados por la expedición británica de Phillip Parker King (1826 - 1831) en Magallanes", participan Pablo Quercia, Director Regional del Serpat Magallanes y María Ximena Urbina, historiadora.

13. La Sra. Claudia Umaña Moya, arquitecta, Directora Nacional (S) de la DAMOP, mediante Oficio N° 920 del 02.10.2024 remite informe de intervención de Monumento Arqueológico "Azapa Hacienda Colonial" por obras del proyecto "Construcción Museo Antropológico San Miguel Azapa", Región de Arica y Parinacota, vinculado a oficios CMN N° 3905-2023 y N° 3931-2024 (Ingreso CMN N° 6507 del 04.10.2024).

Se exponen los antecedentes presentados respecto al camino habilitado al norte de la Sala Chinchorro, el cual no fue considerado en la línea de base del proyecto y cuyo desarrollo surgió en el marco de las obras ante la necesidad de implementar una vía alternativa a la circulación vehicular a fin de continuar con los trabajos de construcción. En ese marco, se informa de la implementación de medidas de conservación preventiva de carácter reversible de manera previa a la utilización de esta vía, en una extensión de 191 metros lineales, con un ancho de 5 a 3 metros. Estas medidas

incluyeron la implementación de una evaluación arqueológica superficial para garantizar que en el camino no existiera evidencia arqueológica que pudiese estar comprometida al momento del tránsito vehicular; una charla al personal; instalación de geotextil y malla raschel para cubrir el sedimento original del camino; cobertura del camino con 30 a 40 cm de material estabilizado y la delimitación del área de circulación con malla faenera.

A partir de la revisión de los antecedentes, este Consejo toma conocimiento de la existencia de intervenciones no autorizadas en MA, razón por la cual se acuerda solicitar información a DAMOP sobre las medidas a seguir en atención al artículo 39° de la Ley 17.288, relativas a las responsabilidades administrativas producto de la infracción a las disposiciones de dicho marco legal.

Con lo anterior, se reitera a la DAMOP la solicitud de un cronograma relativo y la metodología de desarme del camino provisorio que considere el retiro manual del sedimento. Respecto al propietario, este Consejo acuerda reiterar a la Universidad de Tarapacá (UTA) la entrega de un plan de cierre de las excavaciones abiertas en el MA y un plan de gestión integral para el sitio arqueológico. Asimismo, se acuerda informar a la UTA que, tras la finalización del proyecto de Nuevo Museo y desarme del camino provisorio, no se podrá transitar por vehículos por el interior del MA. En caso de que se requiera hacerlo, se deberá presentar una propuesta de manejo para la habilitación de un nuevo camino.

Sin perjuicio de lo anterior, no se acreditó la existencia de hechos constitutivos del delito de daño al MN.

14. El Sr. Rubén Federico Stehberg Landsberger, mediante formulario web del 31.07.2024, remite formulario de prospección/excavación arqueológica en el marco del proyecto "Investigación Búsqueda de dos de los seis "memoriales" dejados por la expedición británica de Phillip Parker King (1826 - 1831) en Magallanes", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4929 del 02.08.2024).

Caso presentado en comisión de Patrimonio Histórico del 05.11.2024 y de Patrimonio Arqueológico del 13.11.2024.

El Director Regional del Serpat, junto a la especialista Ximena Urbina, exponen sobre la iniciativa, y sobre su objeto, los memoriales de la expedición señalada.

El objetivo general del proyecto es localizar y excavar arqueológicamente los lugares donde se emplazaron los memoriales británicos instalados en Magallanes por la expedición encargada por el almirantazgo británico al mando del capitán Phillip Parker King, realizada entre los años 1826 y 1831, que tuvo como objetivo hacer un levantamiento de las costas meridionales de América del Sur, incluyendo los canales australes y Tierra del Fuego y recopilar información sobre la flora y fauna de los territorios recorridos. La flota estaba compuesta por los barcos HMS Adventure y HMS Beagle, este último al mando Pringle Stokes, quien tras fallecer fue sucedido por Robert Fitz-Roy. Los memoriales en Magallanes consistían en pergaminos de cuero con el nombre del barco, del capitán, de los oficiales y una explicación del objetivo del viaje, además de objetos de metal como monedas y botones que se depositaban dentro de botellas y cajas metálicas. Estos objetos eran cubiertos con una pila o pirámide de piedras, la cual servía, a su vez, para señalar el lugar.

En base al análisis de los antecedentes, este Consejo acuerda autorizar parcialmente las intervenciones, debiendo desarrollarse siguiendo las especificaciones estipuladas en la propuesta y las siguientes indicaciones:

- I. Se otorga el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de las labores en Isla Carlos, Cabo Gloucester. En tanto, en virtud de la falta de antecedentes y respaldo de formas de financiamiento, localización y logística, no se autoriza la intervención asociada a lo que se señala como segunda etapa, consistente en la excavación y recolección de bienes del memorial ubicado en Caleta Donkin, Cerro Beagle en Seno Otway. Una vez conocida la ubicación del memorial, se deberá presentar ante al CMN una nueva solicitud de permiso, precisando la metodología, logística y financiamiento para las actividades.
- II. Respecto a las acciones de intervención sobre el memorial en Isla Carlos, Cabo Gloucester, se deberán considerar las siguientes indicaciones metodológicas:
 - a) De manera previa a su desarme, se deberá realizar un registro especializado *in situ* de la estructura mediante fichas técnicas, fotografías convencionales de detalles, aéreas y del sector a intervenir, dibujos técnicos de planta y perfiles, levantamiento arquitectónico, topográfico y aerofotogramétrico, que incluya los elementos muebles e inmuebles que componen el memorial, así como un registro del estado de conservación, tipología de daño e interpretación constructiva. Lo anterior, de modo de recuperar toda la información posible para su cabal descripción y reconstrucción virtual, así como su relación con el entorno.
 - b) Respecto al marcaje de las piedras que componen la estructura del memorial, se solicita el uso de materiales reversibles e incorporar una capa de consolidante entre el rotulado y la superficie pétreo que permita la fácil y adecuada remoción posterior, cumpliendo con los estándares de reversibilidad.
 - c) No se autoriza la recolección de los materiales contenidos dentro del memorial, sino que se solicita que se efectúe un registro y análisis *in situ* de estos. Se deberá proceder a su descripción, georreferenciación tridimensional y registro fotográfico, efectuando un análisis espacial y, posteriormente, contextual de los hallazgos. Toda manipulación de los objetos debe contar con la supervisión técnica in situ de un/a conservador/a.
 - d) Sobre la excavación de las unidades arqueológicas, se autoriza, debiendo efectuarse acorde a lo siguiente:
 - d.1. Al menos una de las dos unidades de excavación debe profundizarse como pozo de control estratigráfico. Se darán indicaciones metodológicas estándar respecto el registro y sistematización de información durante el proceso de excavación.
 - d.2. Las recomendaciones técnicas entregadas por el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR) deben ser también aplicadas a los materiales provenientes de las excavaciones arqueológicas.
 - d.3. En relación con los múltiples antecedentes -como relatos y crónicas- que respaldan la presencia indígena durante las expediciones británicas referidas, se solicita que se aborde dichas relaciones en la recopilación bibliográfica, interpretación y discusión de los resultados de las actividades autorizadas.

III. En relación a instalación de placa conmemorativa, se solicita remitir una nueva propuesta que incorpore:

- a) La/s carta/s de respaldo respectiva/s.
- b) Sobre la propuesta de texto para la placa, se solicita que se integre referencia a los grupos humanos que ocuparon dicho territorio previo a las expediciones europeas, el cual tiene una larga historia de ocupación humana, como ha sido reconstruido a partir de los estudios arqueológicos. Se recomienda que tal incorporación se desarrolle con apoyo de especialistas en arqueología y considerando a las comunidades de pueblos originarios correspondientes.
- c) La remisión de un registro fotográfico posterior completo, a modo de respaldo de la instalación de la placa y de constatación de su resultado.

IV. Se recomendará al solicitante informar a autoridades británicas en Chile (como la Embajada Británica y/o Colonia Británica) sobre las intervenciones a realizar en memorial británico.

El CMN acuerda también oficiar a la Armada de Chile informando de la investigación, solicitando su colaboración para la protección del Monumento en cuestión, entregando indicaciones e instruyendo sobre el marco legal respectivo.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

15. El Sr. Domingo A. Bustos Nome, Gerente General, Constructora DAB S.A., a través de carta del 29.10.2024 informa el inicio de obras del proyecto "Mejoramiento Skate Park Parque Centenario", ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7253 del 04.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento del inicio de las obras proyecto con monitoreo arqueológico. Igualmente, se reitera la solicitud de entrega de Plan de Manejo arqueológico actualizado, tal como se indicó en Ord. CMN N° 1033-2021.

16. El Sr. Gerardo Díaz Castillo, Inspector Fiscal de la Subdirección de Obras de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 36 del 21.10.2024, remite Plan de Trabajo Arqueológico e informe de registro de rasgos lineales en el marco del proyecto "Mejoramiento ruta A-143, sector cruce ruta 11CH – cruce ruta A-191" y "Mejoramiento ruta A-191, sector cruce ruta A-191, sector cruce ruta A-143 – cruce ruta A-27, km A-143, km A-143 DM 0,000 – DM 13.929,315, km A-191 DM 32.730 - DM 39.102,670", Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6991 del 22.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de registro de rasgo vial y ortofoto de 560 metros lineales del rasgo lineal "02 A-91", e indicar que no tiene inconvenientes con que se ejecuten obras en un tramo de 25 metros lineales del mismo, en el marco del proyecto de mejoramiento vial de las rutas A-143 y A-191 que ejecuta COP por mandato de la Dirección de

Vialidad del MOP. Antes de la intervención autorizada, se deberá instalar malla provisoria de forma de corchete para proteger las secciones del rasgo lineal que no se verán intervenidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se entregan las siguientes observaciones al Plan de Trabajo Arqueológico:

- i. Respecto a la protección del MA "01-A191" se solicita entregar el trazado de la modificación con la ubicación de los cierres de protección;
- ii. Respecto al camino tropero informado por correo electrónico en la Ruta A-143 y desestimado en el reconocimiento arqueológico, se indica que en Imagen N° 22 se observa con claridad una plataforma de camino tropero que fue cortado en su momento por la Ruta. Si bien presenta huellas de motos, eso no implica la pérdida de su protección oficial. Se solicita detener obras en lugar y realizar visita en terreno con profesionales de la OTR para evaluar la situación.

17. El Sr. Patricio Ojeda Castañeda, profesional residente de Constructora Corval S.A., a través de carta del 25.10.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 1759 de 16.04.2024 relativo a los informes de monitoreo arqueológico del proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema APR Las Maitas, Las Llosyas y Juan Noé, comuna de Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7169 del 28.10.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre las respuestas a las observaciones a los informes de monitoreo arqueológico del proyecto. Respecto a la medida de protección en el MA "Azapa 14", se solicita que antes de su instalación, se entregue al CMN mayores especificaciones de los postes autosoportantes, mediante un dibujo técnico. Además, se solicita coordinar con la OTR un texto definitivo para las señaléticas informativas.

18. La Sra. Alexandra Siciliano Retamales, arqueóloga de la Universidad de Tarapacá, a través de carta del 04.10.2024 remite Informe Final de Caracterización Arqueológica del sitio Reserva Arqueológica N° 1, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, autorizado mediante el ORD. CMN N° 276-2024 (Ingreso CMN N° 6570 del 08.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe Final de las excavaciones de caracterización arqueológica autorizadas mediante el Ord. N° 276-2024 a la arqueóloga Alexandra Siciliano. Este informe presenta un análisis detallado del material lítico, cerámico, arqueobotánico, ictiológico, malacológico, de arqueofauna, textil, histórico y bioantropológico, y ofrece una interpretación arqueológica de una ocupación humana principalmente prehispánica de la cultura Arcaica Chinchorro, circunscrita al sitio Morro 1/5. De los resultados obtenidos, se concluye la existencia de rasgos estructurales asociados a las unidades 4 y 5, ante lo cual se propone la protección del hallazgo mediante el establecimiento de un cerco adosado al área del mismo sin realizar excavaciones en esa área específica. Por su parte, se toma conocimiento que, de acuerdo a los resultados presentados, en el resto de la obra de cierre perimetral no se verán afectadas evidencias arqueológicas.

En virtud de los resultados, este Consejo acuerda solicitar que previo al inicio de obras, se presente un Plan de Manejo Arqueológico para la evaluación y pronunciamiento del CMN, el cual

deberá incluir la ejecución de monitoreo arqueológico permanente de las obras, junto con presentar las especificaciones, profundidad de las excavaciones y polígono asociado al cierre de las unidades 4 y 5.

19. El Sr. Benito Sgro Muñoz, de Constructora Fénix S.A., a través de carta del 18.10.2024 remite informes de monitoreo mensuales de arqueología correspondiente a los meses de septiembre 2023, junio, julio y agosto de 2024, e Informe de cierre del plan de gestión del patrimonio arqueológico y cultural, correspondiente a la obra "Conservación camino básico Ruta A-353, sector cruce Ruta A-335 – Ayco, DM. 0,00 al DM. 29.600,00, Provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 369.840)" (Ingreso CMN N° 6953 del 21.10.2024).

Los formularios documentan 19 visitas a la obra y la realización de 2 charlas de inducción durante el periodo informado. Asimismo, se reporta la revisión de los MA y monitoreo de movimientos de tierra. El Informe final resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra, detallando el retiro de los cercos de protección de los 115 hallazgos identificados en la línea de base arqueológica, encontrándose todos en buen estado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los formularios de seguimiento arqueológico de junio, julio, agosto y septiembre de 2024 y sobre el Informe final de monitoreo arqueológico. Sin embargo, se solicita que en futuros proyectos la información de seguimiento se entregue mediante formato de informes arqueológicos, con el fin de llevar a cabo una evaluación y análisis en profundidad del seguimiento arqueológico de cada proyecto. Además, se debe incluir en los informes mensuales una tabla resumen que especifique el número total de hallazgos identificados.

20. El Sr Benito Sgro Muñoz, Constructora Fénix S.A., a través de carta del 18.10.2024 remite informe mensual mes de julio 2024 e informe de cierre arqueológico, correspondiente a la obra "Conservación camino básico Ruta A-353, sector Ayco cruce ruta A-319, DM. 29.600,00 al DM. 45.760,00, provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 369.841)" (Ingreso CMN N° 6954 del 21.10.2024).

El formulario mensual indica el término de obra, razón por la cual no se realiza charla de inducción y se trabajó únicamente en la confección del informe de cierre. El Informe final resume las actividades realizadas durante los meses que duró la obra, destacando la realización de 9 charlas de inducción y el retiro de los cercos de protección a los 8 hallazgos identificados en la línea de base arqueológica, encontrándose todos en buen estado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el formulario de seguimiento arqueológico de julio 2024 e Informe final de monitoreo arqueológico. No obstante, se solicita que en futuros proyectos la información de seguimiento se entregue mediante formato de informes arqueológicos, con el fin de llevar a cabo una evaluación y análisis en profundidad del seguimiento arqueológico de cada proyecto.

21. La Sra. Karen Henríquez Cheuque, Coordinadora Ambiental Territorial de DUFFCO Ingeniería y Construcción, a través de carta del 18.10.2024 remite informe arqueológico correspondiente al mes de septiembre 2024, del proyecto "Conservación de la Red Vial Ruta A-191, sector Cuesta el

Águila – Pampa Dos Cruces, Dm 0,00 al Dm 32.625,00, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota” (Ingreso CMN N° 6987 del 22.10.2024).

Se informa la realización de una charla de inducción, 6 visitas a la obra, la revisión de los MA y el monitoreo a los movimientos de tierra realizados en excavaciones para instalación señales y excavación para "obra de arte".

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el formulario de seguimiento arqueológico de septiembre de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que la entrega de la información debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formato de formulario.

22. La Sra. Camila Mamani Guillermo, arqueóloga, a través de carta del 08.11.2024 remite FSA para la ejecución de actividades de recolección de materiales arqueológicos en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Provisión e Instalación de Monopostes Inteligentes por más Prevención en la comuna de Arica" (Ingreso CMN N° 7477 del 11.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a las arqueólogas Camila Mamani y Scarlet Bahamondes para la recolección de materiales arqueológicos aislados y diagnósticos en el contexto del monitoreo arqueológico permanente de las excavaciones del proyecto de instalación de dos monopostes inteligentes en Parque Ibáñez de Arica.

En caso de registrarse un contexto o rasgo arqueológico de mayor complejidad, se detendrá la excavación y se dará aviso al CMN para evaluar alternativas de modificar trazado o solicitar una ampliación del permiso con una metodología de excavación estratigráfica. Se deberá entregar el Informe Final en un plazo de 6 meses de ejecutadas las excavaciones. Se considera adecuada la propuesta de destino provisorio de los eventuales materiales en dependencias de la Municipalidad de Arica habilitada para estos fines.

23. Mediante formulario web del 07.09.2024, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en sector Pampa Quebrada Cahuiza en Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5886 del 09.09.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los hechos denunciados y acuerda informar al denunciante respecto a las gestiones en curso para dar respuesta al requerimiento, consistentes en la programación de una visita a terreno para evaluar la magnitud de las intervenciones en el MA.

24. El Sr. José Luis Oporto Madrid, Subcomisario de la Bidema PDI de Antofagasta, por correo electrónico del 17.10.2023, denuncia hallazgo de osamentas, presumiblemente de carácter arqueológico, en el sector de Gatico, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6694 del 18.10.2023).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de osamentas encontradas en el sector de Gatico y acuerda solicita antecedentes actualizados del hallazgo, con mayor información sobre el paradero actual de las osamentas, antecedentes del proyecto al cual se asocia el hallazgo e información sobre el lugar donde fueron encontradas las osamentas (si corresponde a un predio público o privado, por ejemplo), así como cualquier otra información con la que se cuente que permita contextualizar mejor el hallazgo.

25. Mediante formulario web del 07.02.2024, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico, yacimiento paleontológico al sureste de la localidad de Sierra Gorda por la ruta B-229, Región de Antofagasta, en el marco de instalación de faena y planta de extracción de áridos en sector "Casa de Tabla" del Ex Mineral Caracoles (Ingreso CMN N° 930 del 08.02.2024).

Este Consejo acuerda remitir al denunciante los resultados de la visita a terreno efectuada por la ST CMN, la cual corrobora que existieron intervenciones dentro de los límites del MA. Junto a ello, se acuerda remitir los antecedentes a la fiscalía, con el fin de que se investiguen los hechos e indicar al denunciante de estas gestiones igualmente.

26. Mediante formulario web del 26.09.2024, se recibe denuncia por daños en espacio público con valor patrimonial en Ruta CH21 entre los kilómetros 16 y 20, Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6311 del 26.09.2024).

Este Consejo acuerda remitir al denunciante los resultados de la visita al terreno llevada a cabo por la ST CMN, la cual tuvo como resultado que no fue posible corroborar la existencia de intervenciones o daños a MA.

27. La Sra. Verónica Ibacache Parraguez, Directora (S) Serviu Región de Coquimbo, mediante Ord. 3239 del 26.09.2024, responde al Ord N° 3993-2024 del 19.08.2024 del CMN, informando iniciativas proyectadas en la Quebrada de Peñuelas, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 6420 del 01.10.2024). Se informa sobre las iniciativas de mejoramiento y construcción de Avda. Cuatro Esquinas en diferentes tramos, y se señala que el Serviu no ha ejecutado ni está ejecutando obras en la Quebrada de Peñuelas.

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de lo informado e indica que ambas etapas del proyecto deben considerar la realización de inspección visual arqueológica y paleontológica y deben hacer entrega al CMN informes correspondientes para su evaluación. En caso de hallazgos, se deberán proponer medidas enfocadas en la correcta gestión de ambos componentes.

28. El Sr Israel Fernando Castro López, Director Nacional (S) Instituto Nacional de Deportes de Chile, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico del proyecto "Centro de Atlético (CEAT)" en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa. Mediante Oficio N° 281 del 13.01.2023, remite el de diciembre de 2022 (Ingreso CMN N° 311 del 17.01.2023). Mediante Oficio N° 738 del 03.03.2023, remite el de enero de 2023 (Ingreso CMN N° 1303 del 06.03.2023). Mediante Oficio N°: NC-00792 del 10.03.2023 remite el de febrero del 2023 (Ingreso CMN N° 1445 del 10.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes elaborados por la arqueóloga Sra. Nicole Ahumada (diciembre 2022 y enero 2023), licenciada en arqueología Sra. Alicia Ibacache (enero y febrero 2023) y licenciada en arqueología Sra. Martina Díaz de Aranda (enero y febrero de 2023), bajo la supervisión del arqueólogo titular del permiso, Sr. Iván Cáceres Roque.

Durante el mes de diciembre de 2022 se supervisaron las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras de graderías, sector norte, edificio oriente, edificio poniente, rebaje

para llegar a cota de piso, sector sur (oficinas) y sector extremo poniente. Durante el mes de enero 2023 se supervisaron las obras de graderías norte, fundaciones edificio oriente, fundaciones edificio poniente, rebaje para llegar a cota de piso edificio poniente, cancha para pista atlética y pista, estanque poniente sector cercano a silo y calicatas sector poniente. Finalmente, durante el mes de febrero se monitorearon las obras asociadas a fundaciones edificio oriente, fundaciones edificio poniente, excavación cancha para pista atlética y pista, graderías norte, estanque poniente sector cercano a silo, calicatas sector poniente, dren de aguas lluvia y sector containers. Asimismo, se realizaron un total de 24 inducciones en materia patrimonial a 149 nuevos (as) trabajadores(as) en obras.

29. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional (S) del Instituto Nacional de Deportes de Chile, mediante Oficio N° 739 del 03.03.2023 remite informe mensual de monitoreo arqueológico del proyecto "Centro de Entrenamiento de los Deportes Colectivos - (CECO)" en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 1304 del 06.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al período comprendido entre el 18 al 31 de enero del 2023, elaborado por el arqueólogo Sr. Iván Cáceres e implementado por los/las siguientes profesionales: arqueóloga Sra. Silvana Valls, antropóloga física Sra. Alondra Rojas y arqueólogo Sr. Iván Cáceres.

Durante el período comprendido entre el 18 al 31 de enero del 2023 se supervisaron las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras de escarpes en sector 1, excavación para cercado en límite Sureste de Sector 1 y excavación en límite suroeste de Sector 3. Asimismo, se realizaron 3 inducciones en material patrimonial a 23 nuevos(as) trabajadores(as) en obras.

30. El Sr. Goran Mímica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 04.10.2021 remite nueva versión de Informe Ejecutivo de las actividades de rescate arqueológico del sitio Nataniel Cox 414-420, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el marco del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 1617 del 09.04.2021, a fin de subsanar las observaciones emitidas mediante Ord. CMN N° 3827 del 24.08.2021 (Ingreso CMN N° 5897 del 04.10.2021).

Este Consejo acuerda no aprobar el informe ejecutivo de rescate arqueológico elaborado por el arqueólogo Sr. Goran Mímica (GMC Ambiental), asociado al permiso de excavación otorgado mediante ORD. CMN N° 1617-2021, en el marco del proyecto "Nataniel Cox 414-420", y cuyo titular corresponde a Inmobiliaria Sur Veintiocho Spa.

Este Consejo solicita remitir un nuevo informe ejecutivo en el cual se incorporen los resultados de la totalidad de las labores arqueológicas tanto ejecutadas como por ejecutar en el marco del permiso, incluyendo las actividades pendientes asociadas al despeje de rasgos, a los que se refieren las propuestas de modificación de metodología de los Ingresos CMN N° 2372-2024, 6079-2024 y 6955-2024. En la nueva versión del informe se deberán subsanar siguientes observaciones:

- e) Se reiteran las observaciones realizadas previamente al informe ejecutivo de rescate indicadas en el Ord. CMN N° 3827-2021; en particular se requiere la incorporación de antecedentes bibliográficos específicos del área de estudio, justificación técnica y de fuentes documentales que sustenten las conclusiones, y la propuesta de difusión de los hallazgos identificados en el área del proyecto.

- f) Se solicita corregir las inconsistencias presentadas en el anexo de fichas de unidad, ya que la descripción de los rasgos identificados no guarda relación con la estratigrafía del sitio. Además, en el mismo anexo, se solicita incluir una descripción general de los materiales identificados en cada unidad en conformidad a lo indicado en el Anexo 1 Guía de Informes ejecutivos de excavación y prospección arqueológica (CMN).

31. El Sr. Goran Miguel Mímica Cagalj, arqueólogo de GMC AMBIENTAL, Gestión, Medio Ambiente, Calidad, por correo electrónico del 12.04.2024 remite solicitud de modificación metodológica del permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 1617-2021, incorporando el despeje controlado para rasgos arquitectónicos, en el marco del rescate arqueológico del proyecto "Edificio Nathaniel Cox 414-420, Comuna de Santiago, Región Metropolitana", cuyo titular es Inmobiliaria Sur Veintiocho SpA. (Ingreso CMN N° 2372 del 15.04.2024). La Sra. Paula Urzúa, de GMC Ambiental, por correos electrónicos del 12.09.2024 y del 18.10.2024, remite solicitud de modificación de la metodología (Ingresos CMN N° 6079 del 16.09.2024 y N° 6955 del 21.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la solicitud de cambio metodológico en las actividades de rescate arqueológico aprobado mediante Ord. CMN N° 1617-2021, solicitado por el arqueólogo Sr. Goran Mímica (GMC Ambiental). Dicho Ord. CMN autorizó el rescate de un 11% del sitio (18 unidades de 2 x 2 m) más el despeje total de los rasgos presentes en el sitio. En virtud de la naturaleza de los rasgos identificados y el contexto del sitio emplazado en el área del proyecto, este Consejo acoge la solicitud remitida por el titular respecto a realizar un despeje controlado de los rasgos estructurales identificados, con la indicación que para el despeje de cada rasgo se deberá considerar su realización de un 20% con metodología arqueológica mediante unidades de excavación procurando que se encuentren equidistantes entre sí, en caso de ser posible. El 80% restante se podrá realizar con despeje controlado con monitoreo arqueológico permanente. En caso que durante las excavaciones pendientes se identifiquen nuevos rasgos arqueológicos que no guarden relación o asociación directa con aquellos rasgos ya identificados previamente en etapas anteriores, éstos deberán ser despejados en su totalidad con metodología arqueológica. Finalmente se indica que el informe ejecutivo deberá contener los resultados de las actividades tanto autorizadas mediante Ord. CMN N° 1617-2021, como las modificaciones que se acogen en esta instancia.

32. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. N° 467 del 02.05.2022, remite Informe de Arqueología de los meses de noviembre del 2021 y marzo del 2022 de la "Restauración Monumento Histórico Iglesia Santísimo Sacramento", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3360 del 26.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente N° 1 correspondiente al período septiembre y octubre de 2021, así como el informe de monitoreo arqueológico permanente N° 2 correspondiente al período diciembre de 2021 a febrero de 2022, elaborado por la arqueóloga Sra. Javiera Bastías Morales. Se toma conocimiento de la ejecución, en el período comprendido, de la supervisión arqueológica de las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras del proyecto, que incluyeron las excavaciones de fundaciones en patio poniente.

Los resultados del monitoreo arqueológico permanente indican baja densidad de materiales culturales y constructivos de cronología subactual en las excavaciones del patio poniente, sector

museo, biblioteca, drenaje patio poniente, capellanía, biblioteca, malla tierra y fundaciones patio oriente. Según lo informado a la fecha de la recepción de los antecedentes, los materiales recuperados se encuentran depositados en el área de conservación del proyecto, y se aclara que dado su carácter de cronología subactual no corresponden a MA protegido por la ley 17.288 de MN.

El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras Departamento de Obras Viales Urbanas de la Dirección de Vialidad del MOP, en relación al proyecto "Reposición Ruta G-78 Sector Melipilla-Cuncumén, Región Metropolitana":

33. Mediante Ord. N° 74 del 14.09.2022 remite respuesta a Ord. CMN N° 3557-2022 (Ingreso CMN N° 5779 del 15.09.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la ficha de registro del sitio arqueológico "G-78-12", elaborada por el arqueólogo Sr. Mauricio Navarro, en el marco del proyecto, que da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 3557-2022.

34. Mediante Ord. N°13 del 08.02.2022, remite respuesta a Ord. CMN N° 172 del 12.01.2022, con observaciones al informe de monitoreo arqueológico N° 17 de octubre de 2021 del proyecto (Ingreso CMN N° 1030 del 08.02.2022).

En el periodo comprendido se supervisaron las excavaciones y movimientos de tierras asociados a la obra de arte longitudinal, colector descarga en canal Vicuña Mackenna, escarpes y retiro de pavimentos. Los resultados del monitoreo arqueológico permanente indican la ausencia de hallazgos arqueológicos. No se realizaron inducciones en materia patrimonial a trabajadores(as) nuevos(as) en obras.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al mes de octubre de 2021, elaborado por el arqueólogo Sr. Patricio Galarce.

35. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional (S) del Instituto Nacional de Deportes de Chile, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2022 del proyecto "Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto" (CEDC) en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa (Ord. N° 642/2022 del 23.03.2022, N° 1007-2022 del 05.05.2022, N° 01874/2022 del 10.08.2022, N° 02190/2022 del 07.09.2022, N° 02557/2022 del 13.10.2022 y N° 3199 del 15.12.2022; Ingresos CMN N° 1988 del 24.03.2022, N° 2924 del 06.05.2022, N° 5035 del 11.08.2022, N° 5636 del 08.09.2022, N° 6366 del 14.10.2022 y N° 7793 del 15.12.2022).

Se toma conocimiento de la supervisión de las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras del proyecto, específicamente, la excavación masiva para cancha de entrenamiento, excavación para fosa séptica, excavaciones para fundaciones, excavaciones para estanques de agua, drenajes, muros, ductos eléctricos, plataformas, postes, alcantarillados, cierre perimetral y drenes. Asimismo, se realizaron 07 charlas de inducción a 61 trabajadores(as) en obras.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente elaborados por la arqueóloga Sra. Nicole Ahumada, bajo la supervisión del arqueólogo

titular de permiso, Sr. Iván Cáceres Roque. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir a la brevedad los antecedentes faltantes referentes a los informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de abril, mayo y octubre de 2022, así como el informe final consolidado de monitoreo arqueológico permanente del proyecto.

En el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví, Región Valparaíso", el Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio de Canopsa, remite informes de monitoreo arqueológico:

36. A través de carta GG N° 087-2022 del 11.04.2022, de marzo de 2022 (Ingreso CMN N° 2374 del 12.04.2022). Mediante carta GG N° 110-2022, de abril 2022 (Ingreso CMN N° 3049 del 11.05.2022). Mediante carta GG N° 121 del 14.06.2022, responde a Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021, y remite el informe de monitoreo arqueológico de mayo 2022 (Ingreso CMN N° 3763 del 15.06.2022). Mediante carta GG N° 150 -2022, remite el de junio de 2022 (Ingreso CMN N° 4330 del 11.07.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2022 elaborado e implementado por las arqueólogas Sra. Camila García Derpich y Sra. Josefa Ramos Lorca.

Se toma conocimiento de la supervisión de las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras del proyecto, específicamente la realización de inducciones en material patrimonial a nuevos(as) trabajadores(as) en obras.

37. Mediante carta GG N° 197-2023, remite informe de monitoreo arqueológico de mayo 2023 (Ingreso CMN N° 3773 del 15.06.2023). Mediante carta GG N° 238-2023, de junio 2023, respondiendo a Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021 (Ingreso CMN N° 4553 del 19.07.2023). Mediante carta GG N° 290-2023, informa que durante el mes de julio no se desarrollaron obras en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 5447 del 23.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, elaborados por el arqueólogo Camilo Valdivieso Rizzo. Durante los meses reportados no hubo movimientos de tierra. Así también, se pronuncia conforme con la información remitida mediante carta de la Sociedad Concesionaria Canopsa respecto de la no ejecución de actividades asociadas al proyecto durante el mes de julio de 2023.

El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, remite del proyecto "PGA LP 20-23 Parque Barón", del Serviu, en la comuna y Región de Valparaíso:

38. Por correo electrónico del 21.06.2024, informe de monitoreo arqueológico mensual de mayo 2024 (Ingreso CMN N° 4004 del 24.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente asociado a permiso de rescate mediante recolección arqueológica correspondiente al mes de mayo de 2024, elaborado y ejecutado por el arqueólogo Felipe Rubio y por la licenciada en

arqueología Josefa Schillings. Durante el mes reportado no se ejecutaron excavaciones en el área del proyecto y, por tanto, no hubo recolección sistemática de material arqueológico diagnóstico.

39. Por correo electrónico del 26.07.2024 remite informe de resultados de re enterramiento y conservación in situ de rasgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 4813 del 26.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Resultados de Conservación *in situ*, re-entierro de estructuras expuestas y cierre de rasgos arqueológicos, elaborado por el arqueólogo Felipe Rubio e implementado por las profesionales Josefa Schillings (licenciada en arqueología), Georgianna Pineda (conservadora-restauradora) y Katia Reyes (prevencionista de riesgos).

Asimismo, este Consejo se pronuncia conforme con la propuesta de realizar dos estaciones de difusión patrimonial en el área del proyecto, dando cuenta de la presencia y función de los rasgos intervenidos y su historia y solicita remitir el diseño y contenido de las estaciones de difusión, de manera previa a su instalación, para evaluar su pertinencia y visar su ejecución por parte de este Consejo.

40. Por correo electrónico del 21.06.2024, remite informe de monitoreo arqueológico mensual de abril 2024 (Ingreso CMN N° 4005 del 24.06.2024).

Se supervisaron las obras de escarpe, movimientos de tierra y despeje de rasgos asociados a las obras de los tramos 2, 3 y 4 de Av. Bicentenario. Asimismo, se realizaron 3 inducciones en materia patrimonial a 5 trabajadores en obras.

Este Consejo acuerdo pronunciarse con observaciones al Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente con permiso de rescate mediante recolección arqueológica correspondiente al mes de abril de 2024, elaborado por el arqueólogo Felipe Rubio Munita, en el marco de las obras de escarpe del proyecto. En sus resultados, el informe señala la recuperación de 28 materiales culturales diagnósticos, distribuidos en 4 unidades de recolección, así como la identificación de un nuevo rasgo arqueológico en el Tramo 4 de Av. Bicentenario, denominado rasgo 14. Sin embargo, en sus conclusiones, el informe menciona la recuperación de 129 materiales culturales diagnósticos, distribuidos en 8 unidades de recolección, además de la identificación de 8 nuevos rasgos arqueológicos.

En virtud de las incongruencias numéricas respecto del total de materiales culturales diagnósticos recolectados, unidades de recolección y rasgos arqueológicos identificados, se solicita ingresar una nueva versión que subsane los errores. Tanto este nuevo informe como los futuros informes de monitoreo a remitir deberán integrar una tabla de registro y fotografías de los materiales recolectados. Se solicita además estandarizar la información expuesta en las fichas semanales de monitoreo arqueológico.

41. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo Terramar Arqueología, por correos electrónicos del 26.07.2022 remite informes de monitoreo arqueológico mensual de mayo y junio de 2022 del proyecto Parque Barón, comuna de Valparaíso, cuyo ejecutor es la empresa Waldo Sánchez y mandante Serviu Valparaíso (Ingresos CMN N° 4685 y N° 4686 del 26.07.2022).

Se realizó la supervisión arqueológica de las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras del proyecto, específicamente en el sector de trabajos del canal de aguas lluvias, canal

red eléctrica y edificio Puerto Deportivo. No se realizaron charlas de capacitación de inducción patrimonial en obra, ni se realizaron hallazgos arqueológicos durante el período supervisado.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de mayo y junio del 2022, elaborados por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio.

42. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correos electrónicos del 21.03.2022, 20.06.2022 y 20.07.2022, remite los informes de monitoreo arqueológico mensual de febrero, mayo y junio de 2022 del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Concón-Reñaca", Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 1890 del 21.03.2022, N° 3871 del 22.06.2022 y N° 4548 del 20.07.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme.

43. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correos electrónicos del 18.05.2022, 13.06.2022, remite informe de monitoreo de abril de 2022 y reporte de hallazgo arqueológico no previsto, y los informes de mayo y junio del mismo año, del proyecto "Mejoramiento Colector Uruguay, Parque Barón", en Valparaíso (Ingresos CMN N° 3218 del 19.05.2022, N° 3712 del 13.06.2022 y N° 4493 del 18.07.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente y reporte de hallazgo no previsto, elaborados por el arqueólogo Felipe Rubio.

44. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, a través de carta del 15.06.2022 remite informe final de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Pavimentación Calle Poeta Jonás, comuna El Tabo, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3767 del 15.06.2022).

Se excavaron 17 unidades de 50x50 cm, de las cuales 5 unidades fueron emplazadas en el sector del hallazgo, ubicado en la intersección de las calles Centenario y Poeta Jonás, con una separación de 5 m entre sí. Las unidades restantes (12 pozos de sondeo) de 50 x 50 cm y separadas cada 10 metros, se distribuyeron en el resto del tramo a ser pavimentado de la calle Poeta Jonás. Los pozos fueron excavados bajando capas naturales, subdividiendo en niveles artificiales, y se identificaron 6 pozos con material arqueológico (48 fragmentos cerámicos, 9 restos de fauna, y 16 restos bioantropológicos).

A partir de las excavaciones, se pudo establecer que corresponde a parte del material del sitio "Carabineros de Chile de El Tabo", estudiado por Juan Ibáñez en 1939 y posteriormente por Bernardo Berdichewsky en 1964, y que sus características ergológicas son conchal prehispánico con entierros humanos y piedras tacitas, que se extiende por avenida Centenario, entre la calle Chacabuco y la quebrada que va en paralelo a la calle Poeta Jonás, en El Tabo.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados indicando que el Sr. Charles Garceau, arqueólogo, ha dado cumplimiento a los requerimientos relativos al proyecto. Asimismo, se acuerda otorgar tenencia definitiva para la colección arqueológica al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio.

45. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 08.06.2022 remite informe ejecutivo de resultados de la caracterización arqueológica en Puntilla Sanfuentes, Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3638 del 08.06.2022).

Se realizó un total de 24 pozos de prospección estratigráfica con metodología arqueológica, identificando un sitio arqueológico de tipo prehispánico con cronología relativa asignada al PAT (Período Alfarero Temprano) en la primera terraza marina del sector de Puntilla Sanfuentes, además de lograr identificar técnicas, materiales y sistemas constructivos de tipo histórico (morteros de tipo cemento Portland) utilizados para la construcción del inmueble "Castillo Puntilla Sanfuentes". De las 24 unidades de sondeo excavadas solo 07 de ellas presentaron materiales arqueológicos, mientras que las otras fueron estériles.

El total de materiales recuperados durante la caracterización arqueológica subsuperficial del área del proyecto es escasa y solo asciende a 29 materiales arqueológicos, que en su mayoría corresponden a cerámica prehispánica asociadas cronológica y culturalmente al Período Alfarero Temprano.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica sub superficial realizado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita. Además, se acuerda oficiar a la Municipalidad de Quintero solicitando informar el estado del proyecto, dando cuenta de la identificación del sitio arqueológico y entregando indicaciones relativas a la normativa legal de protección del patrimonio arqueológico; en caso de proseguir con el proyecto se deberá presentar un plan de manejo arqueológico para su desarrollo.

46. El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, antropólogo físico, Coordinador de Proyectos de Mankuk, Consulting & Services S.A., remite informes relativos a la caracterización y rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Plaza de Armas de Petorca", Región de Valparaíso, autorizadas por Ord. CMN N° 4700 del 04.12.2018 al arqueólogo Héctor Velásquez. Por correo electrónico del 05.07.2022 remite Acta de recepción de materiales arqueológicos y bioantropológicos del Museo de La Ligua (Ingreso CMN N° 4198 del 05.07.2022). A través de carta del 11.05.2022 remite Informe Final correspondiente a la Caracterización y Rescate Arqueológico (Ingreso CMN N° 3034 del 11.05.2022).

La excavación de caracterización contempló 20 unidades de 1x1 m y 4 de 1,5 x 1,5 m. Durante la etapa de rescate se excavaron 12 unidades asociadas a los rasgos con componente bioantropológico, y se llevó a cabo el harneo de 3 montículos de sedimento que estaban desde la etapa en que se realizaron los hallazgos. Los resultados, tanto en terreno como los de laboratorio, confirman la presencia de un depósito arqueológico compuesto por una ocupación histórica con varias etapas de rellenos subactuales. Los restos óseos recuperados y analizados se componen principalmente por individuos adultos, mayores de 20 años, los cuales pertenecerían al antiguo cementerio parroquial, observando una cierta sectorización etaria, socioeconómica y de género.

Con respecto a los fragmentos cerámicos recuperados, se reconoce una tradición indígena-mestiza, aunque también se registran fragmentos de tradición europea, pero de carácter principalmente utilitario. Esto se ve reforzado por la presencia de lozas Creamware, Pearlware-Whiteware, Yellowware, y porcelanas blanda, dura e industrial. La adscripción cronológica de la

totalidad de metales determina que la muestra analizada es de cronología relativamente reciente (en su mayoría siglo XX y XXI). Los restos arqueofaunísticos están directamente relacionados animales de época histórica que reafirman la ocupación cultural de cronología histórica republicana.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes presentados indicando que el Sr. Héctor Velázquez, arqueólogo, ha dado cumplimiento a los requerimientos relativos a las excavaciones arqueológicas del proyecto. Asimismo, se acuerda asignar la tenencia definitiva de la colección arqueológica al Museo de la Ligua.

47. La Sra. Catalina Andrea Vásquez Asenjo, Magíster en Arqueología, por correo electrónico del 21.03.2022 remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto de habilitación de "Zonas recreativas caninas" en la Plaza Brasil, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1873 del 21.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico en hallazgo no previsto zona de cámara, elaborado por la arqueóloga Sra. Catalina Vásquez Asenjo. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a lo indicado en el Ord. CMN N° 4412 del 30.09.2021, que otorga permiso de excavación arqueológica, se solicita que en la entrega del informe final de rescate arqueológico se incorpore las dimensiones de la unidad PB1, y que en los resultados de los análisis de las materialidades identificadas se adjunte un dossier de imágenes con detalles de los materiales culturales. Asimismo, junto con el informe final de rescate se deberá remitir la carta de recepción de los materiales por parte del Museo Casa Colorada para realizar la asignación respectiva si corresponde.

48. El Sr. Rafael Osvaldo Labarca Encina, Profesor Asistente de la Escuela de Antropología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de carta del 09.10.2024 solicita realizar modificaciones metodológicas en el marco del permiso de intervención arqueológica Ord. CMN N° 8 del 03.01.2024, asociado al proyecto Fondecyt regular 1230860 en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6690 del 11.10.2024).

El Sr. Rafael Labarca, arqueólogo titular del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 8-2024, a fin de efectuar las actividades arqueológicas en conformidad a lo autorizado, y ante la negativa de los/las propietarios/as de los predios donde se emplazan los sitios arqueológicos, remite una nueva propuesta metodológica y solicita modificación del permiso antes citado.

La nueva propuesta metodológica considera una modificación en los metrajés de excavación (metros cuadrados) de los sitios arqueológicos Idahue, Loma de la Casa Vieja, El Llano de la Rinconada y Salvador. En el sitio Lomas de la Casa Vieja se reduce de 13 a 2 m², en el sitio Idahue se reduce de 13 a 10 m², en el sitio Llanos de la Rinconada aumenta de 4 a 12 m², y para el Sitio Salvador aumenta de 4 a 10 m². El sitio arqueológico Los Mayos no sufre modificación, manteniéndose los 13 m² de excavación y será intervenido en conformidad a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 8-2024.

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de modificación metodológica para la caracterización arqueológica autorizada mediante el Ord. CMN N° 008-2024 al arqueólogo titular Sr. Rafael Labarca.

49. El Sr. Rodrigo Rivera Cuevas, Abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, mediante Ord. N° 4222 del 22.12.2022 solicita información que indica en relación a proyecto de desarrollo "Costanera Sur La Señoraza de Laja", de propiedad de empresa "Constructora Manque Ltda.", ubicada en cercanías de Humedal Señoraza de Laja (Ingreso CMN N° 7985 del 23.12.2022).

La ST informará y remitirá los antecedentes solicitados por el CDE respecto a la eventual afectación al componente patrimonial producto de la ejecución del proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional "Costanera Sur Laguna La Señoraza de Laja", comuna de Laja, Región del Biobío, cuyo titular es la empresa Constructora Manque Ltda., mandatada por la Ilustre Municipalidad de Laja.

50. El Sr. Mauricio Cruz Cofre, Alcalde (S) de Temuco, mediante Oficio N° 2091 del 07.11.2024, solicita apoyo para el rescate de la pieza HANP-1 la cual se encuentra en riesgo de ser intervenida en el marco de las obras "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 7464 del 08.11.2024).

Este Consejo acuerda acoger la solicitud de apoyo para el rescate de la pieza HANP-1, indicando que la actividad corresponde a un salvataje que será efectuado por la OTR de la ST CMN de La Araucanía dada la premura que requiere su protección.

Con este acuerdo, se modifica el pronunciamiento previo emitido en Ord. CMN N° 2716 del 04.06.2024, señalándose a raíz de estos antecedentes que se debe trazar la unidad de salvataje de 1 m x 1 m, manteniendo las demás indicaciones metodológicas explicitadas en el citado Ord. CMN. Con posterioridad al salvataje, se podrá continuar las obras en el sector del hallazgo.

Se acuerda asignar la tenencia de los materiales a la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía, los cuales deberán ser analizados y embalados por el equipo de arqueología que realice los rescates de los diversos hallazgos que serán realizados más adelante, en el marco del proyecto.

51. El Sr. Cristian Gabriel Oñate Escobar, Alcalde (S) de Valdivia, mediante Oficio N° 9776-2024 del 02.10.2024 remite informe de inspección visual arqueológica y revisión bibliográfica del proyecto de habilitación del Parque Silo de Collico Valdivia (Ingreso CMN N° 6508 del 04.10.2024).

El proyecto implica la ejecución de obras menores como instalación de bicicletero, luminarias, juegos infantiles, señalética, mobiliario urbano y establecimiento de senderos peatonales de acceso para mejorar la Huerta Agroecológica que se localiza en el parque.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el plan de manejo e informe de inspección visual presentado por el arqueólogo Sr. Manuel Rojas Castillo para la habilitación del Parque Silo Collico Valdivia. Este plan de manejo incorpora la ejecución de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras y la incorporación al paisajismo del proyecto del MA

Silo Collico Valdivia registrado en el parque. Junto con esto, se instruye que ante cualquier hallazgo arqueológico no previsto, deben paralizarse los trabajos en el área en cuestión y dar aviso al CMN, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 26 de la Ley N° 17.288 de MN.

52. El Sr. Rodrigo Sepúlveda Espinoza, Director Regional del Serviu, por Ord. Serviu N° 1512 del 21.07.2021 solicita al CMN proporcionar lineamientos y/o alcances referentes a medidas de resguardo de la estructura MH Vapor ENCO en el marco del proyecto "Construcción Costanera Choshuenco", a fin de incorporarlas en la presente licitación pública; adjunta documentación del proyecto (Ingreso CMN N° 4878 del 01.08.2023).

Debido al movimiento del Vapor Enco (parte del MH Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli) por la I. Municipalidad de Panguipulli, antes de su declaratoria como Monumento, se generó una modificación en el diseño del proyecto que conllevó a su desistimiento por parte del Serviu, traspasándose al MOP. Actualmente, el proyecto no se encuentra con fechas establecidas de ejecución.

Se solicitará al nuevo titular que de retomar las actividades de construcción de la costanera debe informar a este Consejo con miras a generar un trabajo conjunto con la ST CMN para proteger y conservar el MH y en particular el Vapor Enco.

53. Mediante formulario web del 30.06.2024, se recibe denuncia por daños en Calle del Castillo s/n Valdivia, en Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4170 del 30.06.2024).

Este Consejo analizó los antecedentes referidos a la denuncia respecto a los socavones existentes en el farellón rocoso sobre el que se erige el MH-MA Castillo de Niebla y del informe del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) para evaluar dichos socavones y presentar posibles obras de mejoramiento.

Se consultó al MOP respecto de iniciativas existentes relacionadas al MA-MH, en el marco del diagnóstico del Sernageomin remitido.

Se informará a la persona denunciante que los proyectos de intervención sobre el farellón exceden las atribuciones de este Consejo y que implican un trabajo conjunto con distintas instituciones del Estado para asegurar el resguardo del MA-MH, respecto los cuales se pudo constatar no existen proyectos en calendario. El CMN agradecerá su interés en el resguardo del patrimonio arqueológico de la zona.

54. La Sra. Ninoska Valeska Cisterna Sánchez, arqueóloga, mediante formulario web del 10.05.2024 presenta FSA para la ejecución de actividades de prospección arqueológica en el marco del proyecto "Estudios básicos para el diseño del Parque Rocura", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4543 del 17.07.2024). Por correo electrónico del 31.07.2024, remite antecedentes asociados (Ingreso CMN N° 4935 del 02.08.2024).

El Sr. Nicolás Romero, de la División de Desarrollo Urbano del Minvu, por correo electrónico del 11.10.2024 remite información relacionada con el oficio CMN N° 3305-2024 referente al MA "Villa Rocura 1", en el Cuadrante E3 del "Plano General de Registros Arqueológicos de la Comuna de

Valdivia" (Ingreso CMN N° 6765 del 15.10.2024). La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, por correo electrónico del 11 y 30.10.2024, remite antecedentes adicionales de la solicitud de permiso de sondeo arqueológico (Ingresos CMN N° 6769 del 16.10.2024 y N° 7254 del 04.11.2024). La Sra. Fernanda Blachet Sacaán, arquitecta de la Unidad de Proyectos del Minvu, por correo electrónico del 04.11.2024 remite anexos complementarios (Ingreso CMN N° 7273 del 04.11.2024).

El proyecto "Habilitación Parque Rocura" es una iniciativa de mínima intervención ya que se desarrolla en un sector de arboleda de alta importancia para la comunidad. Por lo anterior, las obras se ejecutarán sólo en lugares ya intervenidos y con el objetivo de asegurar el acceso universal al borde de río. En virtud de lo anterior y según lo propuesto por la arqueóloga, se realizarán 35 unidades de sondeo distribuidas en las áreas de intervención del proyecto, dentro de las cuales una (1) unidad se localizará en la ubicación del sitio arqueológico Rocura-1 y dos (2) corresponderán a pozos de control que alcanzarán la capa geológica culturalmente estéril con el objetivo de observar el comportamiento estratigráfico del área. Se indica, además, que, de identificar rasgos funerarios o arquitectónicos, estos deberán ser registrados de manera adecuada y dejados in situ.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica para ejecutar las actividades de caracterización mediante pozos de sondeo a la arqueóloga Ninoska Cisterna Sánchez, según lo propuesto en el formulario de solicitud de intervención.

55. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por correo electrónico del 21.10.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de septiembre de 2024, y los Anexos 3 y 4, correspondientes a los Informes de Recolección Arqueológica en el marco del proyecto "Conservación Plaza de la Concordia de la ciudad de La Unión", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7000 del 22.10.2024).

Durante dicho mes no se realizaron charlas de inducción arqueológica ni nuevos hallazgos durante las obras asociadas a las partidas 1, 3 y 4 del proyecto. Se da cuenta de la recolección de treinta hallazgos arqueológicos (H2 a H31) correspondientes a fragmentos de cerámica (decorada y sin decoración), fragmentos de osteofauna moderna y clavos, así como de la implementación de medidas de conservación según lo dispuesto en el Ord. CMN N° 2962-2024.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo y con los dos informes ejecutivos de recolección superficial de septiembre, actividades realizadas por la arqueóloga Sra. Verónica Reyes Álvarez en el marco del permiso de rescate ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 2962-2024.

56. La Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de Valdivia, mediante Oficio IMV N° 1949 del 05.09.2022 informa proyecto de rutas peatonales y modificación de materialidad de cierre perimetral en el marco del proyecto "Habilitación Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, Valdivia" (Ingreso CMN N° 5650 del 08.09.2022).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos, así como de las visitas técnicas a terreno efectuadas por equipo de la OTR CMN de Los Ríos, con fechas 20.07.2022 y 25.08.2022.

57. El Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, mediante Ord. N° 274 del 12.04.2022 remite informes mensuales del monitoreo arqueológico permanente del período de enero, febrero y marzo del 2022, del proyecto "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha", comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2380 del 12.04.2022). Mediante Ord. N° 711 del 14.09.2022, remite nueva versión del Informe Inspección Visual Arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 5761 del 14.09.2022). Mediante Ord. N° 732 del 27.09.2022, remite nueva versión del informes mensuales de monitoreo (Ingreso CMN N° 5981 del 27.09.2022). La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias (DOP), mediante Ord. N° 821 del 27.10.2022, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de septiembre del 2022 (Ingreso CMN N° 6684 del 27.10.2022). Mediante Ord. N° 57 del 30.01.2023, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente de los meses de septiembre y octubre del 2022 (Ingreso CMN N° 585 del 30.01.2023). Mediante Ord. N° 85 del 03.02.2023, remite informe de noviembre 2022 (Ingreso CMN N° 774 del 06.02.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con los informes mensuales de monitoreo arqueológico remitidos y con la versión actualizada del Informe de Inspección Visual Arqueológica del proyecto, elaborados por el arqueólogo Félix Olivares, los cuales dan cuenta de las actividades de prospección superficial, escarpes, remoción de la superficie, excavación sub-superficial en el área del proyecto y acopio de material, así como de charlas de inducción en arqueología.

58. El Sr. Claudio Cortés Aros, Director del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad de Antofagasta, mediante correo electrónico del 27.06.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7208 del 29.10.2024).

En virtud del acuerdo de la sesión de Consejo del 08.05.2024 (N° 183 del acta), sobre la base de la revisión de los antecedentes recopilados por medio del formulario de catastro de instituciones depositarias remitido, y de los resultados de la visita técnica realizada por la ST a las instalaciones del depósito del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad de Antofagasta, mediante Ord. CMN N° 3480-2024 se dieron a dicha institución las siguientes observaciones y recomendaciones, dirigidas a mejorar las condiciones a fin de habilitarse como institución depositaria:

- I. Condiciones Generales: la luz fluorescente no es recomendada para depósitos con colecciones patrimoniales debido a que emiten radiación ultravioleta (UV), generan calor y la calidad de luz no es la óptima. En este caso se sugiere utilizar iluminación de bajo UV como las ampollitas LED, reduciendo el riesgo de alteraciones en soportes sensibles. Además, este tipo de iluminación tienen una larga vida útil, eficiencia energética y bajo mantenimiento.
- II. Condiciones Climáticas: Actualmente el depósito no cuenta con aparatos de medición ambiental, dificultando el conocimiento de las condiciones de humedad relativa y temperatura. Se sugiere incorporar dos aparatos medidores tipo datalogger, e instalarlos en repisas en extremos opuestos del depósito, que permita realizar mediciones en intervalos de media hora durante al menos 6 meses continuos. Una vez obtenida esta información, tendremos conocimiento del perfil ambiental del espacio, permitiendo analizar las mejoras que sean necesarias.

III. Seguridad: El depósito no cuenta con un encargado, por lo tanto, no existen protocolos que normen su funcionamiento (estándares de ingreso de material, registro de visitas y actividades, protocolos de emergencia, etc.). Por lo anterior, lo adecuado sería evaluar la incorporación de un profesional (encargado de colecciones o conservador/a) para tales funciones o bien evaluar la realización de capacitaciones al profesional que hoy esta mayormente vinculado al funcionamiento del espacio en aspectos de conservación y manejo de colecciones. En cuanto a los protocolos faltantes, pueden ser utilizados los estándares Dibam, "Estándares para la recepción de materiales arqueológicos en los Museos de la Dibam, versión N° 2.CNCR, 2006".

59. El Sr. Julio Rojas, Curador del Museo Ruinas de Huanchaca, mediante correo electrónico del 28.06.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Ruinas de Huanchaca (Ingreso CMN N° 7209 del 29.10.2024).

En virtud del acuerdo adoptado en la sesión de Consejo del 08.05.2024 (N° 183 del acta), sobre la base de la revisión de los antecedentes recopilados por medio del formulario de catastro de instituciones depositarias remitido y de los resultados de la visita técnica realizada por la ST a las instalaciones del depósito del Museo Ruinas de Huanchaca, Antofagasta, mediante Ord. CMN N° 3482-2024, se remitieron a dicha institución las siguientes observaciones y recomendaciones, dirigidas a mejorar las condiciones de dicha institución a fin de habilitarse como institución depositaria:

- I. Condiciones estructurales: la luz fluorescente no es recomendada para depósitos con colecciones patrimoniales debido a que emiten radiación ultravioleta (UV), generan calor y la calidad de luz no es la óptima. En este caso se sugiere utilizar iluminación de bajo UV como las ampollas LED, reduciendo el riesgo de alteraciones en soportes sensibles. Además, este tipo de iluminación tiene una larga vida útil, eficiencia energética y bajo mantenimiento.
- II. Seguridad: Según los antecedentes, el depósito no tiene condiciones de seguridad suficientes. Se sugiere ver la posibilidad de incorporar cámaras de vigilancia en puntos estratégicos, ya sea al interior del depósito o en sus accesos. Se sugiere también incorporar plan de emergencia para caso de eventos catastróficos y la realización de las capacitaciones de uso de extintores pendiente.
- III. Mobiliario: El depósito cuenta con estanterías de diversos formatos, incluyendo algunos de madera. Se debe procurar que este último tipo de mobiliario posea tratamiento contra plagas y humedad; de lo contrario se sugiere cambiar a estanterías metálicas. Se aconseja también la incorporación de sistema antivuelco para la totalidad de mobiliarios.
- IV. Mantenimiento: Procurar sistematizar las acciones de limpieza y desinfección a través de calendarios que permitan facilitar su reconocimiento y periodicidad.

60. La Sra. Francisca Santana Sagredo, Profesora Asistente de Escuela de Antropología, Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de carta del 23.09.2024 solicita autorización para la salida de 20 muestras arqueológicas al extranjero con destino al Center for Applied Isotope

Studies de la Universidad de Georgia (CAIS) en Athens, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de isótopos estables de carbono y nitrógeno. Dichos análisis se enmarcan en el desarrollo del proyecto Iniciativa Científica Núcleo Milenio Océano, Patrimonio y Cultura (OHC), del cual la solicitante es Investigadora Adjunta (Ingreso CMN N° 6172 del 23.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 20 muestras óseas zooarqueológicas, provenientes de excavaciones del sitio S3PV de la Barca Infatigable en la Bahía de Valparaíso. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

61. El Sr. Javier Esteban Navarrete Olave, mediante formulario web del 20.10.2024, remite solicitud de permiso para salida de 2 muestras arqueológicas al extranjero, en el marco del proyecto "Pasarela Peatonal la Huallizada", con destino al Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia (CAIS), en Athens, Estados Unidos, para la realización de análisis destructivos de fechados radiocarbónicos (C14-AMS), así como de proporciones de isótopos estables de Carbono ($\delta^{13}\text{C}$), Nitrógeno ($\delta^{15}\text{N}$), Oxígeno ($\delta^{18}\text{O}$) y Estroncio (86Sr y 87Sr) (Ingreso CMN N° 6951 del 21.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 2 muestras bioantropológicas (un fragmento de fémur y una muestra de esmalte dental) recuperadas en el marco del proyecto "Pasarela Peatonal La Huallizada", en la comuna de Perquenco, Región de la Araucanía. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

62. La Sra. María Lorena Sanhueza Riquelme, académica de la Universidad de Chile, mediante formulario web del 24.10.2024 remite solicitud de permiso para salida de 26 muestras arqueológicas al extranjero, recuperadas en la localidad de Batuco (comuna de Lampa, Región Metropolitana), en el marco del proyecto Fondecyt 1220203 "Ocupación prehispana en torno al "Totoral". Patrón de asentamiento y uso de recursos en la Laguna de Batuco" del cual es investigadora responsable (Ingreso CMN N° 7103 del 24.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 26 muestras arqueológicas (1 muestra ósea bioantropológica y 25 muestras de osteofauna). La muestra ósea bioantropológica será trasladada al Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia (CAIS), en Athens, Estados Unidos, para la realización de fechados radiocarbónicos y análisis de isótopos estables. Las muestras zooarqueológicas serán enviadas al Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (IPHES-CERCA) de la Universitat Rovira i Virgili, en Tarragona, España, donde serán sometidas a análisis histotafonómicos y proteómicos. Todos los análisis son de carácter destructivo. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

63. El Sr. Marco Díaz Bravo, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Cauquenes, por correo electrónico del 01.07.2024 solicita inspección técnica en la cumbre de Cerro Name, a raíz de posible hallazgo de piedras tacitas, en el marco de la solicitud de declaración de área de protección que están impulsando como Municipalidad de Cauquenes (Ingreso CMN N° 4192 del 01.07.2024).

Este Consejo acuerda informar al solicitante que los elementos informados en la denuncia como eventuales piedras tacitas, no corresponden a Monumento Arqueológico.

64. La Sra. Valentina Carla Verdejo Meier, arqueóloga de Ferrovial Construcción, por correo electrónico del 15.02.2021 remite informes de monitoreo arqueológico realizados desde el mes de agosto 2020 en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación ruta CH-25, tramo Carmen Alto-Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 849 del 16.02.2021). Por correo electrónico del 15.03.2021, remite Informe Mensual de Obra N° 7 Patrimonio Cultural y Arqueológico, Contrato Construcción Obra Pública Fiscal, Concesión Vial Rutas del Loa, mes de febrero 2021 (Ingreso CMN N° 1476 del 16.03.2021). El Sr. Juan Pablo Úbeda Rojas, Inspector Fiscal División de Construcción de Obras Concesionadas-MOP, mediante Ord. N° 2190 del 16.04.2021 remite informes de monitoreo arqueológico de la obra pública fiscal (Ingreso CMN N° 2253 del 20.04.2021).

Los informes dan cuenta de las actividades realizadas en cada mes, entre agosto de 2020 y febrero 2021, comprendiendo charlas de inducción al patrimonio cultural, monitoreo arqueológico permanente (escarpe, excavación, humectación y nivelación, entre otros), instalaciones de cercados perimetrales y señalizaciones de elementos arqueológicos y, finalmente inspecciones visuales correspondiente a la prospección pedestre de las áreas a intervenir, que se han llevado a cabo en diversos sectores del proyecto.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente realizados por la arqueóloga Valentina Verdejo Meier. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo solicita a la arqueóloga contemplar en el informe final de monitoreo arqueológico, la incorporación de los antecedentes arqueológicos generales y específicos del área en la que se emplaza el proyecto.

65. Se reciben informes de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Doble Calzada, Ruta 25, Tramo Carmen Alto - Calama", de la Obra Pública Fiscal "Concesión Vial Rutas del Loa", Región de Antofagasta. El Sr. Juan Pablo Ubeda Rojas, Inspector Fiscal de la División de Construcción de Obras Concesionadas del MOP, mediante Ord. N° 2191 del 19.04.2021 remite el informe mensual de monitoreo arqueológico de marzo de 2021 (Ingreso CMN N° 2349 del 22.04.2021). Mediante Ord. N° 2318 del 18.05.2021, remite el de abril de 2021 (Ingreso CMN N° 2911 del 20.05.2021). Mediante Ord. N° 2496 del 12.07.2021, responde Ord. CMN N° 271-2021 y remite el informe de mayo de 2021 (Ingreso CMN N° 4084 del 15.07.2021). Mediante Oficio N° 2637 del 31.08.2021, el de julio (Ingreso CMN N° 5156 del 01.09.2021). La Sra. Valentina Carla Verdejo Meier, arqueóloga, por correos electrónicos del 15.09.2021, 14.10.2021, 11.11.2021 15.12.2021 y 14.01.2022 remite los informes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 del proyecto Rutas del Loa, Sector A (Ruta 25) (Ingresos CMN N° 5522 del 15.09.2021, N° 6163 del 15.10.2021, N° 6791 del 11.11.2021, N° 7516 del 15.12.2021 y N° 282 del 14.01.2022).

Los informes dan cuenta de las actividades realizadas en cada mes, comprendiendo charlas de inducción al patrimonio cultural, monitoreo arqueológico permanente (escarpe, excavación, humectación, nivelación y carguío), instalaciones de cercados perimetrales y señalizaciones de elementos arqueológicos y, finalmente inspecciones visuales correspondientes a la prospección pedestre de las áreas a intervenir, los cuales se han llevado a cabo en diversos sectores del proyecto.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente realizados por la arqueóloga Valentina Verdejo Meier, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo solicita a la arqueóloga contemplar en el informe final de monitoreo arqueológico, la incorporación de los antecedentes arqueológicos generales y específicos del área en la que se emplaza el proyecto.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 13 de noviembre de 2024

Evaluación ambiental

66. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102276 del 04.10.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Mejora y optimización energética piscicultura pre engorda" (Ingreso CMN N° 6537 del 08.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5480 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita entregar los antecedentes que verifiquen que, en el marco del emplazamiento, obras u operaciones del proyecto, no se alterará algún MA a través de la entrega de un informe, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología. Se deberá incluir un mapa y una tabla que dé cuenta de los sitios arqueológicos cercanos al proyecto, la revisión de los antecedentes debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de MA no detectables en superficie.

67. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20241110252 del 07.10.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Rehabilitación y Ampliación de Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis de 1 MW, dentro de la Zona de Interés Turístico Chelenko, en la Localidad de Puerto Guadal" (Ingreso CMN N° 6550 del 08.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5481 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicitan antecedentes y rectificación en la caracterización paleontológica. Respecto al componente arqueológico, se solicitan mayores antecedentes sobre la antigua central, edificaciones y maquinaria que fue desmantelada para el desarrollo del actual proyecto. También se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras, entregando indicaciones para la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

68. Por Ord. N° 202406102283 del 09.10.2024, la DIA del proyecto "Revegetación con especies nativas en orilla norte del río Cachapoal, para complementar actividades de extracción de áridos" (Ingreso CMN N° 6647 del 11.10.2024)

Mediante Ord. CMN N° 5483 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se entregan las indicaciones en caso de hallazgo durante las obras; no hay observaciones al informe de inspección visual arqueológica. Respecto al componente paleontológico, se solicita incluir un protocolo ante hallazgos imprevistos, entregando indicaciones generales.

69. Por Ord. N° 202406102292 del 22.10.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización de Instalaciones Planta de Frutas Agrovic" (Ingreso CMN N° 7123 del 25.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5505 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera al titular que el análisis bibliográfico de los antecedentes arqueológicos del área debe ser complementado con una inspección superficial del Área de Influencia (AI) del proyecto. Se recomienda al titular para un mejor entendimiento de la caracterización del componente del patrimonio cultural, la revisión del documento "Criterio de evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural arqueológico".

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

70. Por Ord. N° 202413102597 del 09.10.2024, la DIA del proyecto "Centro de valorización de residuos vegetales, comuna de Peñalolén" (Ingreso CMN N° 6650 del 11.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5482 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita la ejecución de una inspección visual arqueológica del área del proyecto para una adecuada evaluación. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

71. Por Ord. N° 202413102611 del 15.10.2024, la DIA de la "Modificación Proyecto Edificios Talleres Universidad Adolfo Ibáñez Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas" (Ingreso CMN N° 6913 del 18.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5496 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Si bien las intervenciones en el subsuelo son acotadas, se solicita incorporar una línea base arqueológica que contemple una prospección visual y antecedentes arqueológicos e históricos del área donde se emplaza el proyecto. Lo anterior, considerando que en las cercanías se han registrado diversos hallazgos, como por ejemplo, a lo largo de la Quebrada de Ramón.

72. Por Ord. N° 202413102618 del 16.10.2024, la DIA del proyecto "Centro Comercial Cencosud Shopping en Vitacura" (Ingreso CMN N° 6914 del 18.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5497 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye el procedimiento a seguir en caso de hallazgo; se solicita remitir las fichas de excavación de los pozos de sondeo realizados en el marco de la caracterización arqueológica para su evaluación; se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, considerando la presencia de un sitio arqueológico en el área del proyecto. No se da conformidad al PAS 132, debido a que la propuesta de rescate es insuficiente; se solicita que se detalle en la próxima Adenda la propuesta de rescate arqueológico por etapas, para que pueda ser debidamente evaluada; y remitir la carta de aceptación de materiales por parte del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN). Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo a seguir ante hallazgos imprevistos.

73. Por Ord. N° 202413102628 del 17.10.2024, la DIA del proyecto "Modificación RCA N° 202213001351 Edificio Monjitas 690" (Ingreso CMN N° 6918 del 18.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5498 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se indica que, tal como quedó establecido en la RCA del proyecto original, el titular debe generar un plan de difusión arqueológica, cuyo detalle debe ser aprobado por el CMN antes de su ejecución. Respecto al monitoreo arqueológico permanente (MAP) y las charlas a trabajadores, se debe corregir su redacción, ya que actualmente se entiende que dichos compromisos ya han sido realizados. Adicionalmente, se indica que, de recuperarse materiales arqueológicos durante el MAP, estos deben ser destinados a la misma institución depositaria en donde se encuentra el resto de los materiales, esto es, el Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio.

En cuanto al componente paleontológico, se solicita que las charlas se realicen por un profesional que cumpla la Resolución Exenta N° 650-2022; los monitoreos deberán ser diarios si se registran hallazgos, y los informes deben enviarse mensualmente al CMN y SMA. Finalmente, se indica protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos.

74. Por Ord. N° 202413102576 del 30.09.2024, el EIA del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano" (Ingreso CMN N° 6427 del 02.10.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y sesión ordinaria de Consejo del 13.11.2024, donde se acordó el pronunciamiento al EIA.

En este caso se retira de la Comisión de Patrimonio Arqueológico la Sra. Rocío Barrientos, funcionaria de la ST CMN, quien anteriormente realizó trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro; no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del proyecto de línea 8, en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

75. Por Ord. N° 202413102647 del 25.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico" (Ingreso CMN N° 7160 del 28.10.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se hace presente que se debe incorporar una tabla resumen del plan de manejo arqueológico dentro del capítulo de Compromisos Voluntarios. Adicionalmente, se observa que el plan de manejo no incluye la definición de hallazgo arqueológico no previsto, ni considera que dos de los sitios identificados en líneas de bases previas se extienden hacia el trazado de la tubería del presente proyecto, ambos aspectos solicitados en el Ord. CMN N° 643 del 13.02.2024.

Respecto al cercado del hallazgo LT01, se acoge que la distancia de cercado sea de 4 metros hacia su lado noroeste, no obstante, se solicita que la distancia del cercado hacia las otras direcciones (no colindantes con la tubería), sea de 5 metros. En cuanto al componente paleontológico, se realizan observaciones y precisiones respecto a la relevancia del material paleontológico encontrado, sobre los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) de charlas, monitoreo y protocolo.

76. Por Ord. N° 202413102642 del 24.10.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nuevo Centro de Distribución la Rambla" (Ingreso CMN N° 7164 del 28.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5500 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. En virtud de que durante las actividades de sondeo no se identificó material arqueológico en los depósitos estratigráficos en el área buffer, se acoge la medida de cercado del hallazgo NCDLR_01HA. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y comunicada al CMN a través de un informe. Junto con lo anterior, se deberá reingresar el informe ejecutivo debidamente firmado por el arqueólogo responsable de su elaboración y adjuntar las fichas de registro de excavación de las unidades 06, 07 y 08.

77. Por Ord. N° 202413102609 del 14.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Mirador Azul N° 1284" (Ingreso CMN N° 7186 del 29.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5487 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, solicita la realización de un monitoreo semanal durante las obras.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

78. Por Ord. N° 202403102276 del 07.10.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Alianza" (Ingreso CMN N° 6670 del 11.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5484 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Solicita realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto. Se requiere de la realización de charlas de inducción, por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo, a los



trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

En relación al componente paleontológico, se indica que faltan antecedentes para evaluar el PAS 132, como la carta de aceptación de depósito de materiales por parte de una institución. A su vez, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente (diario) y charlas de inducción paleontológica, además de requerir un informe paleontológico para una adecuada evaluación del componente; se indica protocolo ante hallazgos no previstos.

79. Por Ord. N° 202403102302 del 28.10.2024, el ICE del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Wing" (Ingreso CMN N° 7185 del 29.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5503 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los puntos redactados en el ICE del proyecto.

La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

80. Por Ord. N° 202404102131 del 10.10.2024, la DIA del proyecto "Extensión de Vida Útil Complejo Productivo Sur (Ex Planta Delta), ENAMI" (Ingreso CMN N° 6671 del 11.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5485 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se solicita remitir los tracks de la inspección visual realizada e implementar charlas de inducción para los trabajadores. Para el componente paleontológico, se indica el protocolo de hallazgos no previstos y se solicita realizar una inspección visual en terreno por parte de un/a asesor/a en paleontología que cumpla con la Resolución Exenta N° 650-2022, cuyos resultados sean incorporados al informe de caracterización paleontológica, debido a que el informe presentado es sólo bibliográfico y no presenta metodología ni resultados asociados a la inspección visual en terreno.

81. Por Ord. N° 202404102134 del 17.10.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar La Polvareda" (Ingreso CMN N° 7370 del 06.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5494 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la necesidad de implementar monitoreo arqueológico permanente y solicita realizar una nueva inspección visual posterior a la obtención de la RCA favorable. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de monitoreo paleontológico semanal.

82. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102604 del 11.10.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto inmobiliario Terra Buin" (Ingreso CMN N° 6694 del 14.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5486 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular realizar una caracterización arqueológica a través de la excavación de

una red de pozos de sondeo, separados a no más de 40 metros, esto por las condiciones de baja visibilidad durante la ejecución de la inspección visual, sumado a los antecedentes arqueológicos existentes para el área del proyecto. Adicionalmente, se debe implementar monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras, y charlas a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo fortuito.

83. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202408102181 del 10.10.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta Elaboradora de Congelados de Pescados Lota" (Ingreso CMN N° 6750 del 15.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5488 del 08.11.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los tracks de la inspección visual realizada e implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Además, se entregan las indicaciones a seguir en caso de hallazgo arqueológico. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir un informe en consideración a que el proyecto se ubica sobre un área fosilífera, y se entrega el protocolo a seguir ante hallazgo no previsto.

84. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102150 del 14.10.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Viviendas Sociales DS 49 Los Pinos 1-B y 2" (Ingreso CMN N° 6792 del 16.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5491 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se indican múltiples falencias del informe, elaborado por el licenciado en arqueología Sr. Nicolás Pardo (como parte de Víctor Bustos Consultora Arqueológica SpA.), que deben ser subsanadas en el informe de caracterización. Se solicita la ejecución de una grilla de pozos de sondeo de 1 x 0,5 m en el área del proyecto, distanciados cada 40 m, debiendo intensificar la grilla cada 20 m en torno a aquellos pozos que presenten materiales culturales, considerando pozos de control estratigráfico. Se solicita monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. En cuanto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de informe paleontológico y protocolo ante hallazgos no previstos.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

85. Por Ord. N° 202405102392 del 16.10.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Manarola" (Ingreso CMN N° 6971 de 21.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5490 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

86. Por Ord. N° 202405102400 del 18.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cabildo Solar" (Ingreso CMN N° 7159 del 28.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5495 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.



87. El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102285 del 17.10.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Puerta Norte" (Ingreso CMN N° 6973 del 21.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5493 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera al titular implementar el microruteo arqueológico post RCA aprobada y las charlas de inducción a los trabajadores en toda el área del proyecto, debido a que los antecedentes presentados en la DIA fueron del terreno completo, por lo que, de necesitar implementar el proyecto por etapas, se deben adjuntar los informes de inspección visual de cada una de ellas, de forma de poder evaluar adecuadamente la solicitud.

88. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210270 del 21.10.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos Los Grillos" (Ingreso CMN N° 7006 del 22.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5493 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a la implementación de charlas de inducción paleontológicas al personal, se pronuncia conforme y solicita que los reportes de esta actividad sean remitidos al CMN de manera semestral; deberán ser suscritos por el/la paleontólogo/a a cargo de la actividad una vez que estas se realicen, incluyendo registros fotográficos y listas de asistencia firmadas. Se solicita incorporar la medida de monitoreo paleontológico a la Normativa Ambiental Aplicable y remitir estos informes de manera trimestral al CMN.

89. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102212 del 29.10.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Exploraciones Aida" (Ingreso CMN N° 7217 del 30.10.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5506 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El titular propone realizar monitoreo arqueológico permanente únicamente en las áreas cercanas a los hallazgos arqueológicos, por lo que se solicita que el monitoreo sea realizado por arqueólogos/as y/o licenciados/as en arqueología en cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que impliquen cualquier tipo de remoción de superficie o excavación subsuperficial en toda el área que abarca el proyecto.

90. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202401102131 del 16.10.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 20" (Ingreso CMN N° 7252 del 04.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5492 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida y con los antecedentes del PAS N° 132 actualizado.

91. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102220 del 25.10.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Planta Bio Energía Molina" (Ingreso CMN N° 7268 del 04.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5501 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

92. Por Ord. N° 202416102166 del 28.10.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Etapa 3 Condominio Alonso de Ercilla" (Ingreso CMN N° 7383 del 07.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5502 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

93. Por Ord. N° 202416102168 del 29.10.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Santa Rufina" (Ingreso CMN N° 7384 del 07.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 5504 del 08.11.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

Seguimiento ambiental

94. La Sra. Valentina Meir Verdejo, arqueóloga de Ferrovial Construcción Chile S.A., remite por correo electrónico del 27.10.2022 respuesta a Ord. CMN N° 128 del 11.01.2022, adjuntando informe "Extensión pozos Sondeo RDL340 y RDL189", en el marco del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Circunvalación Oriente Calama", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6690 del 28.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo remitido por la arqueóloga Sra. Valentina Meir Verdejo, de la prospección superficial realizada con pozos de sondeos en los sitios RDL340 y RDL189 del proyecto.

95. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, remite por correo electrónico del 21.12.2022 informe final de rescate arqueológico ejecutado en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", Región de Antofagasta. Los rescates fueron autorizados por el CMN mediante los Ord. 2585-2020, 2586-2020 y 4348-2020. El informe final incluye también el análisis de laboratorio de los restos arqueofaunísticos correspondientes al hallazgo MAP-PT-01 (Ingreso CMN N° 900 del 21.12.2022).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe final de rescate arqueológico mediante recolección superficial de 38 hallazgos identificados en el marco del PAS N° 132 y hallazgos no previstos, elaborado por los arqueólogos Sr. Diego Salazar y Sra. Paulina Corrales. El informe integra

los análisis del material vítreo, metálico, lítico y zoo arqueológico. Se solicita remitir la confirmación por parte del Museo de Historia Natural de Calama de la recepción de los materiales patrimoniales y sus respectivos informes de análisis.

96. La Sra. Javiera Damele Moreno, arqueóloga, Coordinadora en Mankuk Consulting & Services, remite por correo electrónico del 31.08.2023 informe de cercado perimetral de sitios arqueológicos Parinas-Monte Mina, realizado en el marco de la construcción del proyecto "Subestación eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión eléctrica Parinas-Monte Mina" de Transelec, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5661 del 31.08.2023).

Este Consejo acuerda dar conformidad a la medida de protección implementada para 23 hallazgos arqueológicos, según lo establecido en la RCA del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirán a la SMA los antecedentes respecto al extravío de 4 hallazgos arqueológicos, sobre los que también debieron implementarse medidas de protección.

97. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., remite por correo electrónico del 06.11.2023 informe final de rescate de osamentas humanas y sondeos en torno al primer hallazgo no previsto (Chapaco 1) en el proyecto "Depósito Relaves Filtrados Planta Pellets, Huasco, Región Atacama" (Ingreso CMN N° 7053 del 06.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre informe final de rescate y sondeos del entorno del hallazgo bioantropológico "Chapaco 1", no teniendo inconvenientes con que se inicien las obras en el área en el que se emplaza.

98. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 09.11.2023 informa sobre activación del Plan de Supervisión y Monitoreo Arqueológico de Patrimonio Cultural Subacuático en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7169 del 09.11.2023).

Este Consejo toma conocimiento del inicio de los trabajos de monitoreo subacuático en Patache, en el área puerto del proyecto, ejecutados por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita. Se acuerda entregar constancia para la tramitación de las autorizaciones correspondientes por parte de la Gobernación Marítima, el SHOA de la Armada de Chile y la Capitanía de Puerto.

99. El Sr. Germán Betzhold, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, remite por carta N° 31-24 del 13.02.2024 informe ejecutivo de levantamiento topográfico del sitio CO-708, asociado a las actividades del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y mejoramiento de capacidad Productiva de Collahuasi", RCA 20219900112, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1472 el 05.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de registro y levantamiento del sitio CO-708, realizado por la arqueóloga Sra. Alejandra Olmedo Aguirre de Jaime Illanes y Asociados Consultores, y a la ejecución de obras en el sector de emplazamiento del sitio, indicando que no se requieren acciones adicionales para este elemento.

100. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, remite por carta del 30.04.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Caimanes", comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2782 del 30.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante recolección superficial del sitio PSF Caimanes 02_SA, elaborado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta González, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto, e indicar que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el sector.

101. La Sra. Paulina López, Especialista de Medio Ambiente y Permisos - Implementación, ENGIE Chile, por carta GMPT/2024/19267 del 14.06.2024 responde Ord. CMN N° 2167-2024, que se pronuncia respecto a los informes mensuales de monitoreo arqueológico de 2023 del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3866 del 17.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los documentos y Acta de respuesta remitidos por las licenciadas en arqueología Sras. Adriana Brinck, Catalina Durruty, Francisca Izquierdo, Valeska Polanco y Milagros de Ugarte, en relación al Ord. CMN N° 2167-2024, sobre los informes mensuales de monitoreo arqueológico del año 2023 del proyecto. Las observaciones corresponden a subsanar registros fotográficos ausentes, así como diferencias entre el registro visual, el libro de obras y el detalle de actividades mencionadas en el informe.

102. La Sra. Paula Carraha Molina, Especialista en Medio Ambiente y Permisos Prime Energía SpA., por carta del 26.06.2024 responde Ord. CMN N° 601 del 09.02.2024, sobre resultados de las actividades de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos presentes en el área de influencia del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4144 del 28.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al "Informe de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos", a las "Respuestas observaciones Ord. N° 601/2024", y el "Informe implementación medidas protección sitios arqueológicos", en el marco del proyecto, solicitando aclarar las medidas de protección implementadas en el rasgo lineal QSD03, además de especificar la ubicación del sitio QSD04 en un plano que incluya el detalle de las obras del proyecto.

103. La Sra. María Elena Nöel Bravo, Directora de Proyectos en Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 10.07.2024 informes de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Infraestructura Complementaria Minera Los Pelambres" (INCO), Región de Coquimbo: N° 52 de noviembre, N° 53 de diciembre de 2023, N° 54 de enero, N° 55 de febrero, N° 56 de marzo, N° 57 de abril, N° 58 de mayo de 2024, del proyecto (Ingresos CMN N° 4413, N° 4414, N° 4415, N° 4416, N° 4417, N° 4418 y N° 4419 del 10.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre los informes de monitoreo arqueológico permanente N° 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, correspondientes al período comprendido

entre los meses de noviembre de 2023 y mayo de 2024, solicitando mayor información sobre los/as profesionales a cargo de los monitoreos realizados, los que deben ser arqueólogos/as o licenciados/as en arqueología.

104. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga Senior, Quinoa Arqueología, remite por correo electrónico del 02.08.2024 informe y anexos del rescate del Sitio L-29 del proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, presentado a evaluación ambiental por la Empresa Transelec S.A. (Ingreso CMN N° 4961 del 05.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de recolección superficial del sitio arqueológico L-29, señalando que no existe inconveniente en continuar las obras del proyecto en el sector mencionado.

105. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa Oficina Regional del Maule de la SMA, por Ord. N° 104-2024 del 22.07.2024 encomienda actividad de fiscalización ambiental en Programa de Fiscalización Ambiental de RCA del 2024 (Ingreso CMN N° 4704 del 24.07.2024). Por Ord. RDM N° 121-2024 del 11.09.2024, remite oficio N° 112-2024 respecto a unidad fiscalizable Embalse Ancoa, en el marco de la inspección programada según Programa de Fiscalización Ambiental de RCA 2024 (Ingreso CMN N° 6059 del 16.09.2024).

La ST del CMN informará que debido al corte de la ruta L-39 (que corresponde al único acceso), no se ha podido evaluar en terreno el estado de conservación y la no afectación de los 9 MA situados en el área de influencia del proyecto.

106. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, Líder de Patrimonio Cultural en Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 16.08.2024 reporte preliminar del rescate del sitio arqueológico Drenes SA-01, en sector Tranque El Mauro de Minera Los Pelambres, asociado al "Proyecto Integral de Desarrollo (PID)", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5338 del 20.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al reporte preliminar de rescate arqueológico del sitio "Drenes SA-01", realizado por los arqueólogos Sr. Ángel Alé C. y Sra. Macarena Fernández M. La información presentada en el reporte es insuficiente para contextualizar las nuevas evidencias bioantropológicas identificadas y, por lo tanto, se solicita al titular evaluar si corresponde realizar una caracterización subsuperficial del área del hallazgo o proceder al rescate arqueológico. Por lo tanto, se deberá ingresar un nuevo FSA con la propuesta correspondiente y considerar incluir la totalidad de los antecedentes contextuales, tanto del hallazgo como de las obras proyectadas.

107. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, remite por correo electrónico del 19.08.2024 "Segundo Informe Complementario de Implementación de Medidas en Ducto de Agua de Mar del Proyecto TEA, Región de Tarapacá", en el marco de la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021, del proyecto "Tente en el Aire" (Ingreso CMN N° 5383 del 21.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a las actividades efectuadas en el rasgo lineal TEA VF04. Respecto a los hallazgos asociados al tramo poniente del rasgo lineal TEA VF04, estos no serán intervenidos por la construcción del proyecto.

108. El Sr. Gonzalo Andrés Parot Hillmer, Jefe Oficina Regional de Coquimbo de la SMA, por Ord. N° 146 del 10.09.2024 reitera solicitud de realizar examen de información de seguimiento ambiental de Minera Metálica Proyecto El Espino, Región de Coquimbo; adjunta Ord. N° 85 del 14.05.2024, con el requerimiento original (Ingreso CMN N° 6043 del 13.09.2024).

La ST del CMN solicita ampliación de plazo para dar respuesta a lo requerido mediante Ord. N° 146/2024 de la SMA, correspondiente al examen de información de seguimiento ambiental del proyecto. Esto se funda en que, dado el volumen de antecedentes por revisar, no se podrá cumplir con el tiempo de respuesta establecido en la solicitud.

109. La Sra. Tatiana Rodríguez H. Antofagasta Railway Company PLC, por carta N° 111/GSDT del 24.09.2024 remite informe mensual de monitoreo arqueológico de agosto del 2024 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios" FCAB, calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N° 237/2021, ubicado en la ciudad y Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 6300 del 26.09.2024 y N° 6352 del 27.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de monitoreo de agosto de 2024, solicitando remitirlo con el nombre y la firma del arqueólogo.

Permisos sectoriales

110. La Sra. Deisy Reygada Salgado, Especialista de Permisos en servicio a BHP de Gestiona, por correo electrónico del 22.03.2024 informa cambio en titularidad y patrocinio a la arqueóloga M. Francisca Fernández Donoso, en el marco del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1989 del 27.03.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al cambio de titularidad solicitado para la arqueóloga Sra. María Francisca Fernández Donoso, debido a la renuncia de la arqueóloga Sra. Sandy Godoy, respecto a la cotitularidad de los permisos otorgados por los Ord. CMN N° 2832-2023, N° 3149-2023 y N° 906-2024, quien acepta continuar con la responsabilidad de su titularidad única, con el patrocinio de Minera Spence S.A.

111. La Sra. Antonia Tapia Fuenzalida, arqueóloga, por FSA del 10.06.2024 solicita permiso para prospección arqueológica en el área de la "Modificación de proyecto Parque Eólico Horizonte", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3730 del 10.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo a la arqueóloga Sra. Antonia Tapia Fuenzalida, para el sitio PEHA-DBP-003-SA, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

112. La Sra. Ivonne Montserrat Farías Quezada, arqueóloga de Humedal Consultores, por FSA del 16.08.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco de la "Modificación Proyecto Parque Eólico Punta Sierra a Parque Híbrido Eólico y Solar", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5263 del 18.08.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso a la arqueóloga Sra. Ivonne Montserrat Farías Quezada, para la caracterización subsuperficial de 7 hallazgos no previstos en el marco del proyecto, indicando que se deberá evaluar el número de pozos de sondeo a realizar y la superficie a excavar, según la cantidad de materiales que se encuentren en superficie, pudiendo realizar menos unidades para cumplir el objetivo de delimitación. A su vez, se recuerda que los hallazgos no previstos PSS-02, PSS-05, PSS-06 y PSS-11, detectados en la nueva inspección visual, no podrán ser afectados por las obras del proyecto; se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección a través de la instalación de cercados (con un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos).

113. El Sr. Andrés Olea Salinas, Permitting Manager TEH2 Chile, por correos electrónicos del 16 y del 19.08.2024 solicita autorización para la ejecución de pozos de sondeo en 31 registros patrimoniales (hallazgos aislados, concentraciones y sitios arqueológicos) encontrados durante la etapa de elaboración de línea de base del proyecto "Producción de Hidrógeno y Amoníaco Verde – H2 Magallanes", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingresos CMN N° 5344 y N° 5349 del 20.08.2024). El Sr. Víctor Sierpe G. Investigador Responsable, Centro de Estudios del Hombre Austral Instituto de la Patagonia, remite por carta del 04.11.2024 información complementaria (Ingreso CMN N° 7281 del 04.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Sra. María José Barrientos, Sra. Ximena Albornoz y Sr. David Pérez, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de caracterización subsuperficial, mediante pozos de sondeo de 50x50 cm y 100x100 cm, en los hallazgos y sitios arqueológicos que se verán intervenidos por las obras del proyecto, en el marco de la elaboración de Línea de Base para ingreso al SEIA.

114. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 26.09.2024 solicita autorización para rescate arqueológico en el área de emplazamiento del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", RCA N° 237/2021, en la comuna y Región de Antofagasta, de la empresa Antofagasta Railway Company PLC (FCAB) (Ingreso CMN N° 6362 del 30.09.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Javier Hernández Anderson permiso de rescate mediante recolección superficial de 5 hallazgos del sitio FCAB-HA-01, encontrados durante el monitoreo arqueológico establecido en la RCA N° 237/2021 del proyecto.

PAS N° 132

115. El Sr. Fabián Antonio Zambra Venegas, arqueólogo, por FSA del 27.08.2024 solicita permiso de prospección arqueológica en el área del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5615 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de rescate arqueológico en el marco del PAS 132 del proyecto, solicitado por el arqueólogo Sr. Fabián Zambra Venegas, debido a diversas observaciones, entre las que se encuentra una discrepancia entre lo estipulado en el PAS 132 de la RCA N° 20240200175/2024 y el permiso solicitado. El PAS 132 establece que los sitios Hito Minero 2 y Huella de Carreta no serán impactados, por lo que el rescate arqueológico debería centrarse únicamente en el sitio Hito Minero 1. Además, el FSA contiene errores en las tablas, faltando información sobre los polígonos de los sitios arqueológicos y detalles sobre la intervención a realizar. Se debe incluir mayor información sobre el sitio Hito Minero 1, con el fin de aclarar la metodología del rescate.

116. La Sra. Camila Laurelia Segura Pérez, arqueóloga, empresa AMS Consultores, por FSA del 16.09.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto Arena BESS, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6096 del 17.09.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial y decapado para 25 sitios (ARB286, ABESS001_SA, ABESS002_SA, ABESS003_SA, ABESS004_SA, ABESS005_SA, ABESS006_SA, ABESS007_SA, ABESS008_SA, ABESS009_SA, ABESS010_SA, ABESS011_SA, ABESS012_SA, ABESS013_SA, ABESS014_SA, ABESS015_SA, ABESS016_SA, ABESS017_SA, ABESS018_SA, ABESS019_HA, ABESS020_HA, ABESS021_SA, ABESS022_SA, ABESS023_SA y ABESS024_HA) asociados al PAS N° 132, a las arqueólogas Sras. María Paz Casorzo Prieto, Constanza Pellegrino y Camila Segura Pérez.

117. La Sra. Alejandra Olmedo Aguirre, arqueóloga Staff – Área Patrimonio Cultural, Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 22.03.2024 carta de renuncia al rescate del sitio CO-454 con permiso otorgado a través del Ord. CMN N° 3985-2022, asociado al proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", cuyo titular es Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2257 del 09.04.2024).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de la renuncia voluntaria al permiso de rescate mediante recolección superficial del sitio CO-454, por parte de las arqueólogas Sras. Daniela Grimberg Latino y Alejandra Olmedo Aguirre, de Jaime Illanes y Asociados Consultores.

Recurso de Reposición

118. El Sr. Juan Antonio Rehnfeldt Duhalde, Representante Legal de CVE Proyecto Treinta y Ocho SpA., por correo electrónico del 09.09.2024 presenta Recurso de Reposición en contra del Ord. CMN N° 4189 del 30.08.2024, que se pronuncia sobre la Adenda de la DIA del "Proyecto Parque Fotovoltaico Arnaud Solar", emplazado en un área rural de la comuna de Colina (Lo Pinto), Región Metropolitana. Adjunta Informe de Caracterización Ambiental – Patrimonio Arqueológico de mayo del 2023 (Ingreso CMN N° 5963 del 10.09.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 13.11.2024, donde se acordó lo siguiente: Rechazar al recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 4189 del 30.08.2024, por

improcedente, ya que el recurso que procedería es el recurso de reclamación, contemplado en el artículo 20 de la Ley 19.300. El CMN evaluará y se pronunciará en las instancias correspondientes, respecto de una propuesta metodológica que proponga el titular relativo al componente arqueológico.

Informes sucintos

119. La Sra. Paulina Opazo Rojas, Jefe Departamento de Medio Ambiente, Obras Públicas y Empresas de la CGR, remite por Oficio N° 7.831 del 15.05.2023 el Informe Final N° 1 de 2022, sobre auditoría al proceso de otorgamiento y control de los permisos para prospección y/o excavación de carácter arqueológico y paleontológico otorgados por el CMN, a investigadores y/o titulares de proyectos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2021 (Ingreso CMN N° 3034 del 16.05.2023). Las observaciones del ente contralor abordan el deber del CMN de seguimiento a los permisos, y el debido control de la entrega de los informes sucintos, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento.

Este Consejo, en el marco del proceso de seguimiento de la Auditoría de la Contraloría General de la República mediante informe final N° 1-2022 del 11.05.2023, en relación al otorgamiento y control de los permisos para prospección y/o excavación de carácter arqueológico y paleontológico otorgados por el CMN, solicitó a los titulares de los permisos copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica otorgados mediante los siguientes ordinarios CMN: N° 1565-2020 del 07.05.2020, 4096-2020 del 19.11.2020, 113-2021 del 07.01.2021, 815-2020 del 19.02.2020, 2184-2020 del 25.06.2020, 3350-2020 del 21.09.2020, 4012-2020 del 12.11.2020, 4521-2020 del 24.12.2020 y 860-2022 del 22.02.2022.



**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO,
12 de noviembre de 2024**

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Verónica Serrano, Francisco Herrera, Claudio Loader y José Osorio.

De la ST: Henry Torres, Melissa Gilbert, Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Águeda Soto, Fernanda Lathrop, Xaviera Salgado, Florencia Alegría, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP; Trinidad Furche, Santiago Canales y Mauricio Sánchez de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

120. Se presenta información sobre usos nocivos y peligrosos en el inmueble ubicado en calle Baquedano N° 1000, perteneciente a ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique (Iniciativa OTR Tarapacá).

La situación corresponde a la ocupación ilegal del inmueble por parte de personas en situación de calle. Existen pronunciamientos previos sobre el caso, como el Ord. CMN N° 3634 del 16.05.2024, que solicita acciones en relación al inmueble para el manejo de la situación, oficio que fue enviado con copia a instituciones pertinentes, como la DOM de Iquique, Delegación Presidencial de Tarapacá y Seremi Minvu Tarapacá. Sin embargo, estas medidas no han surtido efecto.

Se acuerda oficiar al propietario y a los otros actores involucrados, reiterando la importancia de que se aborde la problemática, en atención al peligro y urgencia que implica, según se detalla:

- i. Al propietario, con copia al apoderado legal, informando que se ha intensificado el uso y ocupación ilegal del inmueble por parte de personas en situación de calle, quienes constantemente encienden fogatas al interior del predio, lo que implica un alto riesgo para la seguridad de los habitantes e inmuebles de la ZT, por lo que deben ejercerse las acciones respectivas para prevenir dicha situación, abordando la emergencia inmediata y la recuperación futura del inmueble e indicando que el cierre construido en tableros de madera no facilita la visibilidad y con ello el monitoreo del interior. Además, sus características y condición actual deteriora el aspecto de la ZT, por lo que se solicita la presentación de una nueva solución de cierre con transparencia (reja). Para lo anterior, la OTR orientará una eventual alternativa.
- ii. Al Alcalde de Iquique, informando sobre la propiedad en estado de abandono, solicitando evaluar el ejercicio de sus facultades para mitigar los riesgos informados.

- iii. Al DOM de Iquique, solicitando que evalúe el ejercicio de sus facultades en relación al mal estado del cierre perimetral del predio, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en particular a lo indicado en el Art. 2.5.1. Complementar indicando que sería idóneo propiciar el reemplazo del cierre perimetral de entablado horizontal precario por una alternativa translúcida de mejor calidad, para lo cual se remitirá lámina explicativa. Además, sugerir que desde la DOM se puedan evaluar formas para facilitar la vigilancia y seguridad del predio, tales como: reducir la presencia de estacionamientos vehiculares en el exterior del inmueble y mejorar la iluminación del sector.
- iv. A la Delegación Presidencial de Tarapacá informando sobre las gestiones realizadas por el CMN, y solicitar su involucramiento en una mesa de trabajo junto al CMN y DOM para gestionar acciones futuras.

Adicionalmente, los consejeros solicitan que la ST evalúe vías para visibilizar y posicionar el tema a nivel público, con la finalidad de promover conciencia sobre la gravedad de la problemática y las implicancias de administrar un bien en ZT y explorar otras alternativas para resolver el problema.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

121. El Sr. Cristóbal Gross Ossa, consultor Cuatrio Arquitectos, por formulario de intervención en MH del 25.10.2024, da respuesta al Ord. CMN N° 4599-2024 que se refiere al anteproyecto de "Restauración y Puesta en valor de la Villa Cultural Huilquilemu", en el MH Ex Casa patronal de Huilquilemu, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta declaración simple, acta de respuesta, memoria, CIP, planimetrías, EETT, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7142 del 25.10.2024).

La intervención consiste en la actualización del proyecto de restauración integral del MH, autorizado previamente por Ord. CMN N° 2533-2013, con el fin de acotarlo principalmente a la recuperación de las construcciones originales del conjunto. Anteriormente, con ingreso CMN N° 4965-2024 se presentó a nivel de anteproyecto la actualización de la propuesta, remitiéndose una opinión favorable con observaciones a la etapa de proyecto, respecto al volumen de obra nueva de la cafetería. Con el presente ingreso, se presenta la nueva propuesta de cafetería, dándose respuesta a las observaciones mediante la modificación de su morfología y expresión arquitectónica, la que se separa y se diferencia del conjunto mediante elementos simples en cubiertas y se adecua a la escala, materialidad y visibilidad respecto al conjunto patrimonial.

Se acuerda:

- i. Remitir una opinión favorable a la etapa de anteproyecto en su totalidad. La nueva propuesta de cafetería recoge los criterios iniciales para generar una obra nueva que se integra adecuadamente al conjunto patrimonial mediante un volumen más pertinente en cuanto escala, con menor presencia y mayor simpleza, pero diferenciándose a la vez de la preexistencia mediante su expresión arquitectónica y material.
- ii. Hacer presente los antecedentes mínimos a considerar para la etapa de proyecto, los cuales deben dar cuenta del desarrollo en detalle de la propuesta, incluyendo la actualización de

las especialidades. En los antecedentes se deberá aclarar la solución de evacuación de aguas lluvias en el volumen de la cafetería, dada la aparente falta de pendiente de cubierta y el hundimiento del nivel de piso propuesto respecto al conjunto. Además, la definición de pinturas en código Pantone, planimetrías de pavimentos, cielos, accesibilidad, tratamientos para xilófagos y aclarar si se considera en la actualización la intervención del parque, debiendo ser ingresado el expediente completo al CMN para su revisión y autorización.

122. La Sra. María Eugenia Cabrera Mercado, arquitecta EJMS Estudio de Arquitectura SpA, por formulario digital del 25.10.2025, solicita autorización para intervención en Avda. 27 de abril N° 54, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta declaración simple, CIP, memorias, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 7137 del 25.10.2024).

La intervención corresponde a una obra nueva en sitio eriazo para equipamiento comercial con una superficie de 784,58 m² construidos. Se plantea un volumen de un piso, con dos crujiás unidas en L generando un patio interior. Un primer volumen conforma una fachada continua principal ocupando todo el frente del predio, con una expresión arquitectónica que toma los atributos representativos de valor de la ZT (composición, lleno-vacío, verticalidad de vanos, etc.), y un segundo volumen conforma un galpón hacia el interior del predio. Se estructura en muros de albañilería reforzada, complementado con una estructura interior de madera en base a pilares y vigas, techumbre en cerchas de madera y cubiertas de teja de arcilla.

Se acuerda autorizar con indicaciones. La propuesta cumple mayormente con los lineamientos para obras nuevas definidos en las normas de intervención, integrando atributos de valor que permiten consolidar y dar continuidad a la imagen de conjunto en este sector de la ZT. No obstante, se remiten indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje del proyecto, con el objetivo de ajustar algunos detalles de la propuesta:

- i. Para el efectivo reconocimiento de la proporción y ritmo de vanos en fachada, se recomienda explorar soluciones que contribuyan a generar un mayor distanciamiento entre ellos.
- ii. Definir una única línea de zócalo, eliminando la línea inferior a la altura del alféizar de las ventanas que constituyen las fachadas.
- iii. Incorporar junta de dilatación entre la obra nueva y el cierre de tierra cruda presente en el deslinde oriente, ya que se trata de distintos sistemas constructivos.
- iv. Se recomienda revisar los distanciamientos y adosamientos del volumen interior respecto a sus deslindes orientes para el efectivo cumplimiento de la norma urbana.

123. El Sr. Marco Castro Benavente, CEO de la Feria Artesanal Urbana (FAU), por correo electrónico del 12.10.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 4330 del 06.09.2024 en relación con la instalación de Feria Artesanal Urbana en calle Evaristo Merino esquina Av. Agustín Ross, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta conductora, ficha técnica, planos e imágenes (Ingreso CMN N° 6754 del 21.10.2024).

La intervención consiste en la instalación temporal de una carpa de estructura metálica que albergará 40 puestos comerciales para la "Feria Artesanal Urbana", la cual se lleva a cabo cada año en periodo estival. La carpa se propone de color blanco, con un ancho de 7 m, un largo de 80 m y una altura de 5 m, ocupando 150 m² de los 500 m² del terreno baldío frente al MH Centro Cultural

Agustín Ross. La solicitud es por el periodo del 23.12.2024 al 05.03.2025. Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 4330 del 06.09.2024 se remitió una opinión favorable a la realización de la feria y su autorización quedaría supeditada a la presentación de una solución distinta a la carpa presentada. Los cambios que se presentan para disminuir su impacto son la disminución de la altura de la carpa, con publicidad solo en el acceso y acotar el periodo de la instalación de 4 a 2,5 meses.

Se acuerda autorizar la instalación provisoria, dado que a la fecha no se ha efectuado el trabajo conjunto con el municipio para dar una solución más adecuada a la feria, como también en consideración a la reducción del periodo de la actividad y las mejoras realizadas en el sitio baldío. Se señalará que la próxima solicitud deberá atender los requerimientos antes planteados, y desarrollarse paralelamente al trabajo de normas e independiente a su avance. Se recomienda trabajar tempranamente en una solución que minimice el impacto visual de la carpa.

124. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Región Metropolitana, por Ord. N° 202413102576 del 30.09.2024 solicita pronunciamiento sobre el EIA del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano", con obras proyectadas en Avenida Santa María N° 41, comuna de Recoleta, frente del MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, comuna de Providencia y aledaño a la ZT Parque Forestal y Entorno que Señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6427 del 02.10.2024).

Se considera la ejecución de un pique de acceso y un pique de construcción, permitiendo la conexión hacia la estación Baquedano de la Línea 7. El nuevo acceso se emplazará en el cabezal oriente del parque José Domingo Gómez Rojas, frente al MH Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, contemplando el desarrollo de un proyecto de arquitectura para la expresión superficial con un edículo de acceso, ascensor y área de descanso. Por otro lado, el pique de construcción considera obras subterráneas asociadas a un túnel peatonal, construido a partir de un pique circular, con una longitud aproximada de 140 m y una profundidad entre 24 a 28 m, atravesando de forma subterránea una pequeña fracción al norponiente de la ZT Parque Forestal y entorno que señala.

El caso será presentado en sesión plenaria del 13.11.2024, con la siguiente recomendación:

- i. Se considera que la relocalización del acceso a la Estación Baquedano en el Parque Gómez Rojas es positiva, siendo una oportunidad para contribuir en la recuperación y consolidación del sector como un espacio de integración y articulación, que podría aportar mayor valor y seguridad. A su vez, esta modificación protege la ZT Parque Forestal y Entorno que señala, al no intervenir directamente en dicho sector.
- ii. Preocupa la imagen objetivo presentada, con una propuesta con un diseño ensimismado (complejidad en el diseño de pavimentos, edículo de acceso con altura superior de 5 m y cubierta, incorporación de especies como palmeras, entre otros), siendo características que no se integran al entorno ni reconocen sus elementos relevantes, como el MH Escuela de Derecho y el Parque Forestal.

Por ello, se solicita evaluar una propuesta más sencilla y despejada en sus elementos, que se vincule con las preexistencias, según lo siguiente:

- iii. Las obras superficiales consideran un edículo de acceso de 5,2 m de altura en estructura metálica, dos ascensores, pavimentos con trazados y diseños sobrecargados, resultando una

solución sobre dimensionada, de difícil mantención, que agrega construcciones a un espacio que debiese contener el mínimo de edificaciones. Se considera más adecuado un acceso con una expresión superficial acotada.

- iv. Se solicita reformular la propuesta, en términos de su relación con la Escuela de Derecho, destacando entre sus atributos su emplazamiento y acceso a través de un atrio. Se considera que una propuesta más despejada y sencilla contribuirá a su puesta en valor.
- v. Por su parte, se recalca que el proyecto se emplaza en un sector de gran importancia tanto urbana como patrimonial, con un número importante de MN cercanos y vinculado a un sistema de parques lineales en torno al río Mapocho, por tanto, se requiere evaluar el proyecto y sus alcances considerando las preexistencias y lineamientos referentes a otras áreas verdes protegidas, como por ejemplo el Plan de Manejo y lineamientos para el Parque Forestal, revisando aspectos de pavimentos, vegetación, mobiliario, entre otros.
- vi. Finalmente, en el cuidado del parque como área verde, preocupa el impacto en la masa vegetal con las especies que se indica reemplazar a causa de las excavaciones planteadas y la disponibilidad de suelo viable para el crecimiento de nuevas especies. En dicho caso se considera que la implementación de jardineras no es equivalente.
- vii. En consideración a los valores y atributos de la Escuela de Derecho y a la proximidad del proyecto (entre 24 a 35 m de las obras), se solicitan los antecedentes del PAS 131 para evaluar su posible aplicación.
- viii. Complementariamente, debido a que los antecedentes remitidos son insuficientes para la comprensión integral del proyecto, se solicita:
 - Incorporar especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura y especialidades (paisaje, mobiliario, pavimentos, iluminación, etc.).
 - Planimetría complementaria de arquitectura con un nivel de desarrollo a nivel de proyecto, considerando cortes, elevaciones y planos de detalle, que incluya especies vegetales propuestas y grafique claramente la relación con la Escuela de Derecho.
 - Memoria explicativa con los criterios de intervención que sustenten la propuesta. En dicha línea, se solicita señalar si lo proyectado considera cerrado o será un espacio abierto, la liberación de intervenciones discordantes, levantamiento y justificación de la reposición de árboles.
 - Levantamiento planimétrico y fotográfico de la situación actual del área a intervenir, pavimentos, mobiliario, elementos de valor y elementos deteriorantes presentes en el sector.
 - Mayor detalle de la instalación de faenas, además de indicar gráficamente el desvío de las circulaciones, referidas a la ciclovía y paseo peatonal existentes.
 - Respecto a la línea de base, si bien se realiza un levantamiento de la situación actual del estado de conservación del MH, esta es de carácter parcial. En consideración de la cercanía del MH con las obras, y el compromiso ambiental voluntario de monitoreo del edificio propuesto, se solicita entregar un levantamiento fotográfico del inmueble, a modo de registro del estado de conservación actual y que permita conocer la respuesta del edificio ante las obras y garantizar su resguardo ante posibles afectaciones por excavaciones y movimientos de tierra.

- ix. Se acogen los compromisos ambientales voluntarios presentados, y se solicita por una parte informar y hacer partícipe al propietario del MH de esta gestión, y por otra parte especificar el N° de receptores y puntos de monitoreo, indicando su ubicación, para evaluar su influencia y afectación en la Escuela de Derecho.

125. La Sra. Pamela González Gallo, arquitecta, por correo electrónico del 08.10.2024 informa ejecución de cubierta provisoria de emergencia sobre MH Casa de Italia, ubicada en calle Álvarez N° 398, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta carta y planimetría (Ingreso CMN N° 6655 del 11.10.2024).

La intervención se ejecutó sobre los muros de la casona, los cuales se encuentran expuestos a la intemperie. Consiste en la instalación de una estructura en base a cerchas de madera de pino bruto de 1"x 5", cubierta de zinc y forro en cumbrera. También se incorporan canaletas genérica y bajadas de aguas lluvias de PVC.

Se acuerda solicitar antecedentes y constatar visita a terreno. Si bien el CMN indicó establecer como prioridad la ejecución de la cubierta, se hace presente que se trata de una obra sin autorización previa, que no responde a lo indicado en el Ord. CMN N° 3580-2024 respecto a avanzar en un diseño de reposición que genere un diálogo armónico y compatible entre lo nuevo y lo existente, a nivel constructivo, de expresión arquitectónica y material. Por ello, se solicitará que se presente el desarrollo completo de la propuesta de intervención, que se establezca un plazo para el retiro de la cubierta provisoria, asociado al desarrollo del proyecto de intervención integral de la casona y coordinar una visita técnica para constatar los alcances de la intervención.

126. El Sr. Yves Besancon Prats, Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile (AOA) y Director del Concurso Museo Memorial Villa San Luis, por trámite digital del 08.11.2024 solicita obtención de conformidad de criterios de intervención propuestos para intervención en el MH Villa Ministro Carlos Cortés, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta carta de solicitud, bases del concurso (en elaboración), consideraciones legales del proceso que aprueba en general propuesta de intervención en el MH Villa Ministro Carlos Cortés y criterios de intervención (Ingreso CMN N° 7453 del 08.11.2024).

Se consideran seis criterios de intervención que orienten a los concursantes que participarán en el proyecto de construcción del Museo Memorial.

Se presenta el contexto histórico del proceso vinculado al monumento y luego los criterios de intervención propuestos por el equipo a cargo del concurso de arquitectura (Asociación de Oficinas de Arquitectos y Colegio de Arquitectos).

La comisión discute acerca de los criterios propuestos y las condiciones que de ello surgen, para llevar adelante el concurso. Se recomienda que se revisen y trabajen con la finalidad de dar una mayor flexibilidad a los proyectos y no restringir en exceso las posibilidades.



MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

127. El Sr. Neyer Navarrete, arquitecto, por formulario web del 30.08.2024, solicita autorización para intervención en calle Purísima S/N, ZT Puerto Varas, comuna Puerto Varas, Región Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, memorias, informes, planos, certificados. (Ingreso CMN N° 5698 del 30.08.2024).

La solicitud corresponde al desarme del inmueble principal del predio, presentando una propuesta de reposición y modificación de fachada de la edificación lateral ubicada en el deslinde sur. El inmueble a desarmar corresponde a una vivienda de 182.84 m², que se encuentra en abandono y en mal estado de conservación. Se conforma por un volumen compuesto, de dos niveles con emplazamiento aislado, con una cubierta irregular y predominantemente a dos aguas.

La propuesta de reposición corresponde a un volumen simple de 272.39 m² de dos niveles, con emplazamiento aislado, adosado a volumen lateral existente, presenta una cubierta a tres aguas con cumbrera paralela a la calle. El volumen se retranquea de manera de generar acceso pavimentado el frente del predio, el cual se conecta con el segundo nivel de la edificación mediante una escalera externa. Además, posee un corredor en el segundo nivel hacia el frente del predio.

La propuesta presenta una composición de fachada regular, predominando el vacío sobre el lleno con ventanales que van de cielo a suelo. Se estructura mediante radier de hormigón, tabiquerías y techumbre de madera y pilares metálicos en el frente el edificio. Los revestimientos exteriores corresponden a tejas de alerce recicladas en muros y planchas de pv4 negra en cubierta. La modificación de la edificación lateral corresponde a la abertura de vanos y cambio de revestimiento de fibrocemento a tinglado de madera horizontal.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien la volumetría y escala propuesta parece adecuada, el diseño planteado para su cubierta y fachada es sobrecargado, con distintos elementos y diversas texturas y materialidades, por lo que el resultado no es del todo concordante con las características del entorno en el que se emplaza. Por lo anterior se remiten las siguientes observaciones:

- i. Replantear composición de cubierta y fachada en orden de simplificar su expresión, como por ejemplo la repetición de cubiertas en forma de marcos. La cantidad de pilares presente en la fachada debiese mínimo requerido estructuralmente. Debe evitar la heterogeneidad de materialidades propuestas, entre otras.
- ii. Privilegiar planchas de zinc ondulado por sobre planchas de pv4 en cubierta del volumen propuesto, y especificar materialidad de cubierta de inmueble lateral existente, en caso de que se modifique.
- iii. Incorporar propuesta de publicidad y de iluminación en planimetría y EETT, especificando materialidad, tipografía y dimensiones, privilegiando un diseño homogéneo, de líneas simples, materialidad presente en la ZT y proporciones acordes al área intervenida, prescindiendo de letreros de grandes dimensiones con materialidad y tipografía variada, además de letras luminosas tipo neón.
- iv. Complementar el informe de estado de conservación del inmueble que se propone demoler, incorporando un levantamiento planimétrico (planta y/o elevación) con fotografías que grafiquen las patologías identificadas y su ubicación, además de complementar la documentación y registro detallado (fotografías, planos, elevaciones, etc.)

- v. Finalmente, se recuerda que toda nueva propuesta debe venir con su respectiva planimetría y EETT actualizada y concordantes entre sí, considerando todas las partidas visibles desde la ZT, suscrito por el propietario y profesional a cargo.

128. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 25.09.2024 da respuesta a Ord. CMN N° 1963 del 23.04.2024, que remitió observaciones a intervenciones ejecutadas en Avda. Bernardo Philippi N° 1175, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fotos, memoria, informe, planos, certificados (Ingreso CMN N° 6251 del 25.09.2024).

El requerimiento corresponde a intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, principalmente la ejecución de terraza comercial en el frente del inmueble, hacia Av. Bernardo Philippi. El actual ingreso presenta una nueva propuesta que contempla un cierre acristalado y cubierta de estructura metálica.

Toda vez que no se da respuesta a todo lo solicitado por oficio, en cuanto a unificar la propuesta y disminuir la presencia de diversas estructuras que cubren la fachada del inmueble considerado de alto valor, el CMN acuerda remitir la siguiente observación y solicitar:

- i. Replantear la propuesta, simplificando la diversidad de soluciones de cierros, disminuyendo la cantidad de elementos y materialidades propuestas, considerando una propuesta integral que no afecte la visibilidad de la fachada del inmueble.
- ii. Sumado a lo anterior, se solicita complementar en imagen objetivo, planimetría y EETT todas las partidas propuestas (jardineras, barandas y elementos publicitarios, entre otros, etc.), incorporando el detalle de la materialidad y dimensiones definitivas y verificando que los antecedentes sean concordantes entre sí.

Adicionalmente, se indicará consultar las Normas de Intervención de la Zona Típica de Frutillar Bajo, y se ofrecerá reunión de orientación por parte de la OTR Los Lagos.

129. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 14.10.2024 da respuesta a Ord. CMN N° 2051 del 26.04.2024, que remitió observaciones a intervenciones ejecutadas en Av. Bernardo Philippi N° 833 ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta kmz, declaración, EETT, fotos, memoria, informe, planos, certificados (Ingreso CMN N° 6695 del 14.10.2024).

El requerimiento corresponde a intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, principalmente la ejecución de terraza cubierta en el frente del inmueble, hacia calle Jorge Montt. El actual ingreso justifica la existencia de construcciones previas a la declaratoria y mantiene la propuesta de terraza y cubierta presentada anteriormente.

Se acuerda:

- i. Con respecto al radier y cierros acristalados ejecutados, con su estructura de madera, éste Consejo acoge la justificación presentada y no se pronuncia, dado que fueron ejecutados previo a la declaratoria.

- ii. Dado que el presente ingreso acoge parcialmente lo solicitado en el Ord. CMN N° 2051-2024, reiterar el requerimiento de prescindir de estructuras, toldos y cubiertas de carácter permanente, ya que obstruyen la vista de la fachada del inmueble y al borde lago.
- iii. Adicionalmente, se solicita incorporar propuesta de jardineras que permitan disminuir la presencia del cierro acristalado.
- iv. Sumado a lo anterior, se indicará consultar las Normas de Intervención de la Zona Típica de Frutillar Bajo, y se ofrecerá reunión de orientación por parte de la OTR Los Lagos.

PRECAPU 07.11.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

130. El Sr. Sergio Baquedano, arquitecto, por correo electrónico del 16.09.2024, responde al Ord. CMN N° 3360-2024, que remite observaciones y solicita antecedentes a intervenciones en calle Matta N° 250, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta, CIP, memorias, fotografías, planos DOM, permisos, patentes, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6068 del 16.09.2024).

La solicitud corresponde a la rehabilitación de un inmueble del siglo XIX e inicios del XX, el cual fue vaciado progresivamente y modificado en su fachada sin autorización del CMN desde el año 2018. Se propone el reforzamiento interior mediante muros de albañilería de adobe revestidos con mallas electrosoldadas; a nivel superior de muros se propone la instalación de una viga de madera de 3 x 10". Interiormente se propone un galpón de estructura metálica con cubierta a dos aguas perpendicular a la calle.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Se considera aceptable la nueva propuesta de techumbre a dos aguas y elementos cortafuegos, sin embargo, se debe remitir sustento técnico de la solución, plasmada en un proyecto de aguas lluvias que contemple el cálculo de caudales. Además, se debe evaluar disminuir los quiebres de la canalización y proponer registros para limpieza e inspección. Se recomienda evaluar una primera caída entre los dos volúmenes para luego ingresar al inmueble y salir por la boca existente.
- ii. Dibujar el muro existente entre ejes 1 y 3, y añadir ejes a los muros de adobe. Respecto a la memoria de cálculo, si bien se enuncia la Nch 3332:2013, se deberá realizar un análisis y cálculo respecto a los muros de adobe que se proponen explicitando la aplicabilidad de la norma.
- iii. Detallar las obras de emergencia solicitadas mediante Ord. CMN N° 602-2024, como apuntalamientos y/o alzaprimados, a fin de evitar el derrumbe de la construcción y eventuales accidentes a transeúntes,
- iv. La pilastra debe estar constituida de pino Oregón o mayor calidad y mantener el diseño de estrías. El sistema de sujeción propuesto no es el adecuado, en su lugar se deberá utilizar materiales compatibles con la tierra cruda y/o los elementos interiores de madera.
- v. No se considera aceptable la utilización de elementos de PVC, ya que las carpinterías, puertas y ventanas de maderas nobles son atributos destacables del inmueble. Se debe propender

a la restauración o reemplazo puntual por piezas de similar calidad. En caso de que se requiera mecanismos de protección, se deberán ubicar por el interior.

- vi. Reiterar solicitud de adjuntar los proyectos de agua potable y alcantarillado, señalando las excavaciones involucradas.

Se complementa con acuerdo de Comisión de Arqueología en atención a la construcción ejecutada del galpón.

131. La Sra. Marcia Alarcón Santander, representante legal, Colegio Gerónimo Rendic La Serena, por oficio N° 09 del 11.09.2024 consulta si procede el requisito de presentar proyecto al CMN, en el caso de la construcción de un techo en estructura metálica en centro de manzana en calle Las Casas N° 986, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 6062 del 16.09.2024).

Se construyó un techo en estructura metálica de 540 m², abierto por todos sus lados, para cubrir una superficie que ya funciona como patio y multicancha, pavimentada con baldosa y espesor de losa de 40 cm, que cuenta con la debida Recepción de Obras, según consta en Certificado 04-0572 del 27 de febrero de 2007. La estructura no es visible desde el espacio público.

Se acuerda informar que no procede solicitar autorización para intervención en ZT al CMN cuando se trata de intervenciones que no son visibles desde el espacio público y que no alteran en algún modo la integridad de los inmuebles del predio, como sería ésta cubierta al centro de la manzana. No obstante, existe una segunda cubierta en estructura metálica, visible desde el espacio público, que requiere tramitar su autorización.

Complementario a lo anterior, se hará presente que en el predio se ejecutaron vaciamientos sin autorización del CMN, estando pendiente el desarrollo y ejecución del proyecto de rehabilitación de la primera crujía por calle Las Casas N° 918 e Infante N° 570, además de la cubierta metálica anteriormente señalada, por lo que se reitera la necesidad de responder al Ord. CMN N° 3792-2023, para proseguir con el desarrollo del proyecto y posterior ejecución a la brevedad posible, con el objetivo de resguardar la integridad de los inmuebles. De ser necesario, se pueden incluir apuntalamientos provisorios, lo cual debe ser evaluado por un especialista.

132. El Sr. Pascal Lagunas Rojas, Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), por oficio N° 26 del 18.10.2024 responde al Ord. CMN N° 4633-2024, sobre el no retiro de elementos no autorizados y la instalación de letreros publicitarios que no se apegan a lo autorizado por el CMN en el marco de la iniciativa "mejoramiento de locales comerciales" del Sercotec, en calle Cienfuegos, Av. Francisco de Aguirre y Eduardo de La Barra, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6976 del 21.10.2024).

Por Ord. CMN N° 414 del 29.01.2024, se autorizó la instalación de letreros publicitarios y elementos de seguridad en 29 inmuebles ubicados en calles Vicuña, Cienfuegos, Eduardo de la Barra y O'Higgins, además de 17 en calles Colo Colo, Av. Francisco de Aguirre, O'Higgins y Camilo Olavarria. El proyecto consideraba el retiro de la publicidad previamente instalada en los diferentes locales sin autorización del CMN, lo cual se debía realizar antes de la instalación de los nuevos elementos.

Mediante visitas a terreno realizadas el 17.04.2024 y 12.08.2024 por profesionales de la OTR, se constató que se instalaron los nuevos letreros publicitarios, pero en ninguno de los casos se realizó el retiro de los elementos publicitarios preexistentes o discordantes, instalados sin autorización del CMN, y además, se instalaron en sectores diferentes a los definidos en la documentación timbrada, lo cual ha sobrecargado y distorsionado aún más la lectura de algunas fachadas. En atención a lo anterior, mediante el Ord. CMN N° 4633 del 30.09.2024 se solicitó al Sercotec que los proyectos se atengan a lo autorizado; el Director Regional responde que dicha entidad solo se encargó de entregar los letreros y la colocación era responsabilidad de los propietarios y locatarios.

Se acuerda oficiar a cada propietario y/o locatario de los inmuebles que ejecutaron intervenciones de manera distinta a lo autorizado por el CMN, incluyendo aquellos casos en los que, además de la instalación del letrero publicitario, debían revertir intervenciones realizadas sin autorización. Se hará énfasis en que la autorización contenida en el Ord. CMN N° 414-2024, se basó en la intención de generar un orden en la instalación de letreros publicitarios, mejorar la expresión comercial de la zona y revertir situaciones discordantes no autorizadas por el CMN.

Asimismo, se oficiará a Sercotec para transmitir las dificultades generadas por la falta de coordinación con los propietarios y locatarios, subrayando la importancia de adjuntar la documentación detallada en el reglamento de ZT. Sin esta información, el Consejo no podrá tramitar correctamente este tipo de solicitudes.

133. El Sr. Sergio Ramírez Arregui, arquitecto, por formulario del 06.08.2024 responde a Ord. CMN N° 1493 del 28.03.2023, que remitió observaciones y solicitó antecedentes adicionales de la propuesta de intervención en calle Balmaceda N° 561, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado y otros documentos (Ingreso CMN N° 4984 del 06.08.2024).

En el inmueble del siglo XIX o inicios del XX existen diversas intervenciones ejecutadas que se solicita autorizar, planteándose, además, algunos ajustes. Se considera el recambio de puertas por elementos de vidrio templado transparente y ventanas de fachada en cristal laminado. Igualmente se proponen nuevos elementos de publicidad sobre vanos. Cabe señalar que el inmueble presenta varios usos, y el tramo en cuestión funciona como Clínica Dental.

Se acuerda reiterar solicitud de antecedente adicional, al no existir claridad respecto al alcance de la intervención, ya que si bien se dilucidan y subsanan aspectos técnicos, estos solo se acotan a un tramo de la fachada, existiendo intervenciones que deben involucrar su totalidad. No es aceptable que queden franjas con tratamientos diferentes en la fachada de un mismo inmueble. En particular, se debe remitir propuesta general de fachada, suscrita por propietario, que incorpore los ajustes en diseño realizado por tramo de la clínica dental, considerando la recuperación de ventanas y la pintura de fachada.

Por otro lado, se reiterará a Entel y Caja de Compensación Los Héroes la necesidad de remitir propuesta de letreros publicitarios, señalando que los letreros se deben ubicar sobre el vano, respetando su ancho, ya que los letreros existentes no han sido autorizados por el CMN.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

134. El Sr. Jaime Osorio Tapia, arquitecto, por carta del 14.08.2024 solicita autorización de intervención en calle Comercio N° 19940, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 5252 del 16.08.2024).

La solicitud se enmarca en un proyecto de ampliación autorizado previamente por el CMN (Ord. CMN N° 1033-2019) que se encuentra ejecutado, con cambios a lo comprendido en dicho proyecto. La propuesta en general consideraba la ampliación del inmueble en un segundo nivel, a plomo con la fachada continua original, con el objetivo de habilitar recintos del primer nivel para uso comercial y para el segundo nivel con uso residencial. Los cambios que se observan corresponden a modificaciones de proporciones de vanos de la ampliación, a la cantidad y dimensiones de letreros en fachada y a la incorporación de elementos de tipo ménsula bajo el alero.

Se acuerda remitir observaciones, con el fin de ajustar los elementos discordantes ejecutados, y así adecuarse al carácter ambiental de la ZT:

- i. Modificar proporciones de vanos (ventanas) ubicados en segundo nivel. Se deberá aumentar su alto para dar una proporción vertical y ubicarlas a eje de los vanos del primer nivel.
- ii. Se solicita considerar propuesta publicitaria autorizada mediante Ord. CMN N° 1033-2019, la cual consideraba emplazarse sobre los vanos de los accesos principales y no superando un alto de 50 cm. Asimismo, hacer el retiro de los adhesivos dispuestos en mamparas de vidrio.
- iii. Respecto al ducto de ventilación dispuesto en fachada, se solicita su reubicación hacia la parte posterior del inmueble.
- iv. Respecto al rollo de las cortinas metálicas, estos no podrán sobresalir del plomo de fachada y deberán quedar ocultos detrás del muro o de la solución de letreros.

135. Por formulario del 02.11.2024 se denuncia el robo de elementos de bronce de la reja en fachada de edificio en calle Paseo Bulnes N° 123, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías y video (Ingreso CMN N° 7248 del 02.11.2024).

Con motivo del robo informado, se señala que a modo de resguardo se retiraron los elementos restantes (6) de bronce de la reja, siendo reemplazados de manera provisoria con una pletina metálica.

Se acuerda:

- i. Remitir a la Fiscalía los antecedentes de la denuncia.
- ii. A la administración del edificio, autorizar la solución provisoria ejecutada, indicando que si bien lo deseable es la reposición de los elementos de bronce retirados, se podrá evaluar una medida provisoria más adecuada con el edificio, puesto que las pletinas instaladas no se relacionan con el diseño existente. Se deberá presentar antecedentes para autorización previa.
- iii. Al denunciante, informar del acuerdo del CMN y gestiones realizadas.

136. La Sra. Amanda Droguett, Presidenta del Comité de Reconstrucción y Conservación Patrimonial de la ZT de Zúñiga y su Entorno, por correo electrónico del 01.10.2024 solicita realizar obras de reparación para el muro poniente del Club Deportes Zúñiga, ZT Pueblo de Zúñiga, comuna San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 6469 del 04.10.2024).

Se informa del mal estado del muro de adobe del deslinde poniente de la propiedad, perteneciente a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua y que está entregada en comodato al Club Deportes de Zúñiga. Se señala que se mantiene con los daños generados en por el terremoto del 2010. Como antecedente, en otro sector de dicha propiedad se ejecutaron obras de emergencia a principios del año 2024, por la Secretaría Técnica del CMN.

Se acuerda:

- i. Instar a la Municipalidad de San Vicente para que, en conjunto con el Club Deportes Zúñiga, tomen medidas de reparación del muro de adobe, considerando que esta tipología de cierre es un atributo de alto valor en la ZT. Lo anterior completaría las acciones necesarias para mejorar la totalidad del frente de la propiedad, en complemento a lo ejecutado por la ST. Para la elaboración de la propuesta se debe realizar un diagnóstico de los daños y contemplar intervenciones compatibles con el sistema constructivo existente. A su vez, se indica como medida provisoria la necesidad de realizar en el corto plazo el cambio del plástico de la cumbre, para cubrir todo el elemento frente a posibles lluvias.
- ii. Oficiar al solicitante para informar el acuerdo del CMN y las acciones realizadas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

137. Por correo electrónico del 16.10.2024 se denuncia ejecución de obras sin autorización en el Sitio 1, pasaje sin nombre, ZT Villa García, comuna de Cunco, Región de La Araucanía; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 6773 del 16.10.2024).

La intervención consiste en la ejecución de un radier y un nuevo volumen en la fachada principal y lateral del inmueble.

Se acuerda informar que la propietaria del bien ha solicitado autorización para intervenir el Sitio 1, y que el caso se encuentra en proceso de evaluación.

138. La Sra. María José Landeros Guajardo, arquitecta, por formulario del 29.10.2024 responde al Ord. CMN N° 4741 del 08.10.2024, que remite observaciones al proyecto de regularización del restaurant Costas Marinas, en calle Independencia N° 642, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, memoria explicativa, informe, fotos, CIP, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7204 del 29.10.2024).

La intervención consiste en el recambio de la cubierta del restaurant y del local comercial anexo, para unificar la estructura de techumbre, adicionando un tramo hacia el oriente para

incorporar el acceso vehicular al predio. La estructura de techumbre propuesta es en base a cerchas de madera con cubierta de teja de arcilla. Junto a lo anterior, se plantea la ampliación del local anexo, modificando el vano de puerta e incorporando un vano de ventana, y el cambio de las puertas y ventanas metálicas por unas de madera.

Dado que no se da respuesta a las observaciones remitidas, se acuerda reiterar lo siguiente:

- i. Indicar en planimetría todos los muros que se demuelen/construyen (corregir planimetría).
- ii. Señalar las alturas actuales de los muros de adobe y albañilería de la fachada principal, indicando en planimetría y EETT como se rectifican estas alturas (rectificar alturas de los muros de adobe y de albañilería de la fachada principal).
- iii. Para la accesibilidad universal, indicar en planimetría y EETT los niveles de los recintos de los locales comerciales, junto con señalar como se realizaría la rectificación de niveles para la incorporación de rampas, las que deben desarrollarse desde la línea oficial hacia el interior del predio.
- iv. Considerar como afecta a la estructura existente el cambio de materialidad de la estructura de techumbre de zinc a teja de arcilla, incorporando refuerzos en caso de necesario (considerando que se propone el retiro de pilares y cadena intermedia de la primera crujía), detallando estos refuerzos en planimetría y EETT.

139. La Srta. Florencia Alegría, arquitecta de la OTR Los Lagos, por correo electrónico del 08.10.2024 ingresa informe de visita a terreno que da cuenta de un incendio que afectó a inmuebles ubicados en la esquina de la Av. Salvador Allende con calle Miramar, ZT de Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6658 del 11.10.2024).

El siniestro ocurrido el día 29.09.2024 afectó a tres inmuebles emplazados hacia el límite nororiente del polígono de ZT. El incendio afectó parte de la estructura de madera, revestimientos exteriores y ventanas de los inmuebles.

Se acuerda:

- i. Oficiar a los propietarios indicando que el CMN toma conocimiento del incendio, solicitando tomar medidas de resguardo del inmueble, para lo cual se remite procedimiento CMN para realizar intervenciones en ZT.
- ii. Oficiar a la Municipalidad con copia a la DOM, indicando que el CMN toma conocimiento del incendio y solicitando cooperación en el envío de cualquier antecedente respecto de la ZT Barrio Puerto en virtud del principio de coordinación entre los organismos del estado, en particular, incluidos, decretos, permisos y/o autorizaciones emitidas en el marco de sus competencias.

OBRA MENOR 07.11.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) - SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

140. El Sr. Juan González Fuentes, arquitecto, por formulario del 23.10.2024 solicita autorización para intervenciones en inmueble de calle 1° de Mayo N° 62, ZT Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7141 del 25.10.2024).

La intervención consiste en la construcción de un muro medianero de albañilería confinada, a modo de refuerzo del existente en un tramo de 9.00m; adicionalmente en fachada se contempla el recambio de pintura y reparación del portón corredero existente manteniendo las características originales, en cuanto a colores y materialidades.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones propuestas mantienen las características existentes del inmueble.

141. La Sra. Sonia Schaeffer Arroyo, arquitecta, por carta del 23.09.2024 solicita autorización para la habilitación ejecutada en Av. Presidente Bulnes N° 182, local 2, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 6164 del 23.09.2024).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial ubicado en primer nivel de un edificio en altura. La obra consideró la remoción y construcción de nuevos tabiques divisorios en primer nivel y subterráneo, la habilitación de baños para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal, y el cambio de publicidad, que se insertó sobre el vano del acceso principal cuya dimensión es de 120 cm de alto por 408 cm de largo.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que lo planteado en fachada se ajusta a las condiciones de publicidad y vitrinas predominante en la cuadra. Si bien por las características homogéneas del conjunto de edificios del eje Bulnes, es deseable un tratamiento más unitario para este tipo de elementos, por el momento no se cuenta con normativa para ello, no obstante, para futuras intervenciones se recomendará consultar la existencia de ordenanzas municipales o lineamientos de intervención. Se indicará que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de MN.

142. El Sr. Patricio Quemada Cordini, propietario, por formulario del 04.11.2024 solicita autorización para aplicación de pintura en fachadas en calle Esperanza N° 315 al 349 y Huérfanos N° 2891 al 2897, en la ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, declaración datos del inmueble, declaración conformidad propietario y ficha técnica (Ingreso CMN N° 7262 del 04.11.2024).

La intervención consiste en la aplicación de pintura en fachadas, en un volumen de dos niveles, con primer piso en ladrillo y el segundo nivel en tabiquería de adobe, ambos con terminación de estuco. Se mantendrá la combinación de colores existente, contemplando por calle Esperanza N° 315 al 349, en zócalo y cornisas, robust red (222A) y para fondos de muro petite peach (7071P); en fachada de Huérfanos N° 2891 al 2897 se considera solo el uso solo de robust red (222A).

Se acuerda autorizar aplicación de pintura en fachadas, puesto que es acorde con la edificación y su situación actual.

143. Por formulario del 23.11.2023 se informa intervenciones ejecutadas en Avda. Carlos Alessandri, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 7480 del 24.11.2023).

Las obras se ubican en el espacio público del sector Playa Las Cadenas, específicamente en el remate poniente del paseo peatonal, lo cual fue confirmado mediante visita a terreno realizada por profesionales de la OTR del CMN en el mes de marzo del presente año.

Se acuerda solicitar al municipio de Algarrobo información respecto a las intervenciones realizadas, las cuales no cuentan con autorización por parte del CMN, e informar al denunciante vía oficio las gestiones realizadas.

144. La Sra. Fernanda Suárez Hormazábal, arquitecta, por formulario del 04.10.2024 solicita autorización de intervención en Avda. Presidente Bulnes N° 178, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 6494 del 04.10.2024).

La solicitud consiste en remodelar y rehabilitar un local comercial, ubicado en primer nivel de un edificio en altura. Para ello se considera remodelar pavimentos y cielo, asimismo la remoción y construcción de tabiques divisorios en recinto destinado para ventas. Para el nivel subterráneo se contemplan recintos para bodegas, para la elaboración de productos y servicios higiénicos. En fachada del inmueble se plantea el recambio de la publicidad, con letrero ubicado sobre el vano del acceso principal y cuya dimensión es de 102 cm de alto por 395 cm de ancho.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que lo planteado en fachada se ajusta a las condiciones de publicidad y vitrinas predominante en la cuadra. Si bien por las características homogéneas del conjunto de edificios del eje Bulnes, es deseable un tratamiento más unitario para este tipo de elementos, por el momento no se cuenta con normativa para ello, no obstante, para futuras intervenciones se recomienda consultar la existencia de ordenanzas municipales o lineamientos de intervención.

145. El Sr. Jaime Novoa, profesional de mantenimiento, por correo electrónico del 07.10.2024 solicita autorización para reemplazar dos vidrios en el primer nivel de la fachada del MH Edificio denominado "Edificio Comercial Edwards", en calle Estado N° 397, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías y carta (Ingreso CMN N° 6684 del 11.10.2024).

La solicitud consiste en reemplazar dos cristales del primer nivel de la fachada que presentan trizaduras y riesgo de desprendimiento. Se propone instalar cristales nuevos, de las mismas dimensiones existentes, fabricados en vidrio laminado de 10 mm de espesor, sin modificar las perfilerías de vanos. El primer cristal mide 1,70 m de ancho por 3,4 m de alto, y el segundo, 1,60 m de ancho por 3,4 m de alto.

Se acuerda autorizar, dado que lo propuesto tiene como fin reparar daños, sin alterar las características de los vanos ni elementos de valor. Además, las obras son necesarias para prevenir accidentes en la vía pública.

146. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por formulario del 10.10.2024 solicita autorización para la intervención en calle Moneda N° 1867, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 6612 del 10.10.2024).

La solicitud consiste en intervenir al interior de una construcción de dos pisos y fachada continua con antejardín, representativa de los valores y atributos del área protegida. La propuesta considera la remoción y construcción de tabiques divisorios con el objetivo de habilitar nuevos recintos destinados para usos de restaurant en primer nivel, la instalación de una cubierta en patio posterior del inmueble y en segundo nivel la remodelación de recintos para uso residencial.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que lo planteado es al interior del inmueble, sin contemplar intervenciones en fachada ni alterar la morfología original. En caso de considerar a futuro la instalación de publicidad en relación al destino comercial del inmueble, se solicita ingresar los antecedentes previos al CMN para su análisis y resolución.

147. El Sr. Víctor Veliz Alvear, propietario, por correo electrónico del 24.07.2024 solicita autorización para regularización en Pasaje Blasco Ibáñez N° 113 ex N° 611, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta carta, certificado, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 4742 del 25.07.2024).

La solicitud se enmarca en una regularización de vivienda que data del año 1948, conformada por albañilería de ladrillos, concreto, tabiquería de madera y adobe, entramado de madera en techumbre y cubierta de pizarreño. La vivienda se emplaza sobre una terraza de albañilería, la cual a su vez conforma un recinto tipo estacionamiento, el cual no tiene data de construcción.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia respecto de la solicitud, puesto que de acuerdo a los antecedentes y registros recopilados, dicho inmueble y sus modificaciones se encontraban presentes al momento de la declaratoria de ZT, por lo que no se requiere de la autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

148. El Sr. John Meza Domínguez, Mayor de Gendarmería de Chile, Jefe de Centro de Educación y Trabajo de Valdivia, mediante Ord N° 433 del 21.10.2024 solicita autorización para obras de mantención en calle Los Pelúes s/n°, MH Sitio de Memoria Complejo Penitenciario Ex Cárcel de Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta memoria, plano general y set fotográfico (Ingreso CMN N° 7064 del 23.10.2024).

La intervención consiste en la renovación de pinturas en pasillo, dormitorios, oficinas y casino, en cielos y muros; se propone color verde código 0683 (Joyful Tears) y color blanco código 0015 (White Glove). Junto a lo anterior, se plantea la reparación de 21 ventanas en mal estado, en la misma materialidad que las existentes (madera), mejoramiento radier en multicancha, instalación de protecciones en 9 ventanas, con marcos metálicos en ángulo laminado de 50x50x2mm y malla acma.

Se acuerda autorizar obras de mantención, ya que mejorarán las condiciones de habitabilidad del complejo, entregando una mejor infraestructura a los usuarios y mejorando la imagen del MH.

149. El Sr. John Meza Domínguez, mayor de Gendarmería de Chile, Jefe de Centro de Educación y Trabajo de Valdivia, mediante Ord. N° 434 del 21.10.2024, solicita autorización para obras de mantención en el MH Sitio de Memoria Complejo Penitenciario Ex Cárcel de Isla Teja, en calle Los Pelúes S/N, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta memoria, plano general y set fotográfico (Ingreso CMN N° 7126 del 25.10.2024).

La propuesta consiste en mejorar las condiciones de higiene de un recinto que es utilizado como panadería, para lo cual se propone el cambio de piso flotante a cerámica antideslizante, mejoramiento del revestimiento de los muros, donde se incorporan azulejos de 30x20cm color blanco, y recubrimiento en cielos con planchas de yeso cartón y pintura blanca; se propone la apertura de parte de un muro para poder transitar entre dos espacios contiguos.

Se acuerda autorizar las obras propuestas, ya que mejorarán las condiciones de higiene del recinto, y mejorarán la calidad de vida de los usuarios y mejora la imagen del MH.

150. La Sra. Ana Albornoz Cuevas, Alcaldesa de Santa Juana, por Ord. N° 570 del 17.05.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 1750 del 16.04.2024, que solicitó antecedentes sobre intervenciones ejecutadas en el MH Fuerte de Santa Juana, comuna de Santa Juana, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3270 del 22.05.2024).

La información solicitada corresponde a obras de pavimentación de la calle Luis Fernández Concha. Se adjuntan antecedentes de los proyectos obtenidos en el Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de piscina municipal, señalando que las obras son de hace más de 10 años, pero no se da respuesta a lo solicitado ya que no se remite información sobre la intervención consultada.

Se acuerda reiterar lo solicitado en el Ord. CMN N° 1750 del 16.04.2024, respecto de las obras de pavimentación ejecutadas en calle Luis Fernández de Córdova, y las medidas adoptadas para el resguardo del MH, dado que no se da respuesta a lo solicitado.

151. El Sr. Julio Almonacid Gallardo, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Chonchi, por Oficio N° 535 del 07.10.2024 solicita apoyo para intervención en la esquina de calle Centenario con Sargento Candelaria, ZT Calle Centenario de Chonchi, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6588 del 10.10.2024).

La intervención consiste en la instalación de semáforos, uno en cada esquina de la intersección vial calle Centenario con Sargento Candelaria, cruce neurálgico de la ciudad de Chonchi donde se intersectan rutas intercomunales relevantes, y, por lo tanto, hay un flujo permanente. La intervención es estándar y necesaria, y no altera los valores y atributos de la ZT. La solicitud considera colaboración de parte de la OTP para el monitoreo arqueológico.

Se acuerda autorizar la propuesta y brindar colaboración desde la OTP Chiloé para realizar monitoreo arqueológico permanente correspondiente.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 7 de noviembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Karen Moreno, Mario Castro y Claudio Loader.

De la ST: Claudia Duarte, Paula Soto, Marko Yurac, Viviana Lobos, Lisette López, Daniel Lara, María Jesús Ortuya, Thyare Villagrán, José Pérez, Ana Muñoz, Tomás Aguirre, Mónica Arias, Omar Recabarren, Benazzir Pinto y Alejandro Cornejo.

152. En el contexto de la iniciativa de profesionales de la OTR Coquimbo se visita las dependencias de la Universidad del Alba, sede La Serena, el día 09.10.24; se conocen las instalaciones de la carrera de geología allí impartida, en específico el laboratorio de mineralogía y fósiles. Lo anterior, en el marco del levantamiento de información de instituciones depositarias llevada a cabo por la Unidad de Patrimonio Paleontológico de la STCMN. Se recaba información y da cuenta de la posesión de una colección paleontológica con fines de docencia universitaria y las características de infraestructura del laboratorio.

Se acuerda oficiar al coordinador de la carrera de Geología de la Universidad del Alba indicando lo siguiente:

- Solicitar completar el cuestionario de "Antecedentes sobre Instituciones Depositarias con Colecciones Paleontológicas", y la entrega de un inventario en formato Excel, recomendando incorporar todo el material de la colección de docencia (fósiles chilenos y extranjeros), identificando debidamente qué piezas corresponden a los fósiles chilenos, para una futura tramitación de asignación de tenencia de los fósiles chilenos.
- Entregar recomendaciones de conservación preventiva para mejorar el acondicionamiento del actual Laboratorio de Mineralogía tales como uso de embalaje adecuado e individual para cada pieza.
- Entregar recomendaciones para el manejo de la colección paleontológica como la redacción de "Guía de protocolo de manejo", que incluya procedimientos de registro de entrada y salida del material, individualización de personas responsables de la colección y/o laboratorio, criterios de medidas de conservación y manipulación en clases.
- Entregar indicaciones para eventual tramitación de permisos de intervención paleontológica con fines de docencia universitaria.

153. La Sra. Melissa González, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 10.09.2024, remite carta de renuncia de permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi, RCA N° 20219900112, comunas de Pica, Pozo Almonte e Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6003 del 11.09.2024). Luego, la Sra. Macarena Monsalva Álvarez, en representación de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, mediante correo electrónico del 16.09.2024, remite carta informando cambio de titularidad del permiso (Ingreso CMN N°6128 del 17.09.2024).

- Respecto al permiso otorgado a la Sra. Melissa González, se acuerda oficiar:
 - a) Aprobando los informes de monitoreo del periodo de julio 2023 a mayo 2024.
 - b) Solicitando los libros de registro de obras faltantes de junio y julio 2024.
 - c) Solicitando los informes de charla al personal de marzo a julio del 2024.
 - d) Solicitando un inventario consolidado de todos los materiales informados para corroborar el N° de bienes colectados, precisando la ubicación de todos los bienes entregados al contratista.
- Respecto a la solicitud de permiso y a la información faltante, por parte del titular del proyecto, se acuerda oficiar:
 - a) Reiterando la falta de información de parte de la empresa y recordar los tiempos establecidos en la RCA.
 - b) Informando el rechazo de la solicitud de permiso del Sr. Javier Reinoso González, solicitando remitir todos los antecedentes correspondientes para la tramitación de un nuevo permiso según el DS N° 484 de 1990 y la Rex CMN N° 650-2022.
 - c) Solicitando información respecto a las medidas que faltan por implementar (e.g. colección).
- En el marco del seguimiento ambiental del proyecto, se acuerda oficiar a la SMA informando desviaciones a la RCA N° 20219900112 del 21.12.2021, en cuanto a la falta de envío periódico al CMN de los informes de monitoreo paleontológico. Además, se informará la situación del permiso sectorial de prospección y excavación paleontológica, que es necesario para abordar el cumplimiento de los compromisos ambientales indicados en la RCA.

154. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional Metropolitano del SEA, por Ord. N° 202413102576 del 30.09.2024, solicita pronunciamiento sobre el EIA del proyecto "Modificación Línea 7 Metro de Santiago, Acceso Estación Baquedano", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6427 del 02.10.2024).

La Comisión acuerda, en lo que atañe a patrimonio paleontológico, recomendar:

- Dar conformidad a la línea de base.
- Solicitar remitir los compromisos ambientales voluntarios (CAV) como plan de medidas de mitigación y un plan de compensación acorde a lo solicitado para el resto de la Línea 7.
- Remitir un protocolo de hallazgos modificado.
- Solicitar modificación en CAV-5 (charlas de inducción) paleontológica:

- a) Donde hace mención a un "profesional paleontólogo" debe hacer referencia a un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla la Resolución Exenta 650-2022.
- b) Solicitar refuerzos de charlas mensualmente.
- c) Solicitar envío de reportes al CMN adjuntos a informes mensuales de monitoreo.
- Sobre el CAV-6 (monitoreo) paleontológico:
 - a) El monitoreo deberá efectuarse tanto en los frentes activos como en los acopios de marinas.
 - b) Advertir que, de reportarse hallazgos durante los monitoreos quincenales, el área de influencia se deberá considerar con potencial fosilífero alto e implementar monitoreos semanales hasta finalizar las obras.
 - c) Asimismo, de realizarse hallazgos, se deberá monitorear los 2 días sucesivos, hasta que no se reporten hallazgos por 2 días consecutivos.
- Sobre el CAV-7 (muestreo y rescate):
 - a) Enfatizar que no existe posibilidad de su aplicación si no se tramita el PAS132 del componente paleontológico.
 - b) Los reportes de hallazgos deberán ir adjuntos a los informes mensuales de monitoreo.
- Solicitar la presentación del PAS 132 del componente paleontológico, ya que la metodología propuesta contempla la búsqueda activa de fósiles en las instancias de monitoreo.

155. La Sra. Lorena Fontecilla, Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Galilea, por correo electrónico del 24.09.2024, informa situación que afecta a parte del SN Humedales de Angachilla, sector Villa Galilea, donde sectores aledaños al humedal son utilizados para pernoctar y hacer fogatas. Solicita visita a terreno (Ingreso CMN N°6274 del 26.09.2024).

Se acuerda convocar a una reunión con todos los actores involucrados en la protección de esta sección del SN Humedales de Angachilla: Unidad de Medio Ambiente, Municipio, Junta de Vecinos, Carabineros (plan cuadrante), propietario y Corporación Humedales de Angachilla (administradores del SN), a fin de evaluar posibles acciones tendientes a la protección de este humedal.

156. El Sr. Alberto Tacón C. Seremi de la Región de Los Ríos del MMA, por Ord. N° 323 del 08.11.2023, solicita fiscalización y remite denuncia según Ord N° 259 del Seremi de Justicia y Derechos Humanos, por vertimiento de sustancias al SN Humedales de Angachilla sector Las Gaviotas, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7237 del 13.11.2023).

Se acuerda:

- Remitir antecedentes recabados y de la visita a terreno a Fiscalía, para aportar a la Causa Ruc, y recomendar las siguientes pericias:
 - a) Test de decantación de lodos.
 - b) Análisis de turbidez.
 - c) Estimar el área total afectada.
 - d) Evaluar acciones para la restauración del humedal y cuantificar su costo.

- Oficiar al CDE informando los hechos ocurridos y solicitando hacerse parte del juicio penal mediante una querrela criminal, y toda acción civil y/o administrativa que estime pertinente.

157. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, en relación al proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta, por correos electrónicos del 27.09.2024 remite informes de monitoreo paleontológicos correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2024 (Ingresos CMN N° 6394 y N° 6397 del 01.10.2024).

Se acuerda:

- Solicitar remitir informes de abril y mayo de 2024.
- Indicar que los informes remitidos se encuentran incompletos.
- Solicitar subsanar observaciones remitiendo las copias del libro de obras para constatar monitoreo permanente (diario), respaldo fotográfico de cada charla realizada, listados de asistencia a charlas sin visualizar, la cantidad de trabajadores asistentes a las charlas de inducción.
- Solicitar informar si se realizó o no monitoreo en los intervalos sin información.
- Para cada informe de monitoreo mensual, solicitar incorporar metodología y resultados de harneo, lavado y tamizado.
- Solicitar reportar y detallar (incluyendo fotografías) los hallazgos paleontológicos en cada informe mensual.
- Solicitar remitir los informes de febrero a septiembre de 2024 con las observaciones subsanadas.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

158. En el marco del seguimiento de permisos de prospección y excavación paleontológica otorgados durante los meses de septiembre y octubre del 2022, la Unidad de Patrimonio Paleontológico de la ST-CMN informa que durante el mes de octubre y noviembre 2024 fueron emitidos los oficios Ord. CMN N° 4789-2024, 4931-2024 y 5446-2024 dando cuenta de la caducidad automática de permisos otorgados por el CMN, según lo estipulado en el artículo 15° del D.S. N°484 de 1990.

159. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.09.2024, remite el informe de monitoreo paleontológico N° 1, correspondiente al mes de agosto de 2024, del proyecto: Construcción Avda. Panorámica Tramo La Cantera - Los Clarines Etapa II, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6449 del 03.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

160. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.10.2024, remite el informe de monitoreo paleontológico N° 2, correspondiente al mes de septiembre de 2024, del proyecto: Construcción Avda. Panorámica Tramo La Cantera - Los Clarines Etapa II, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6771 del 16.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

161. La Sra. Miriam Carvajal G., Encargada PIF Patrimonio, por Ord. NE de Aduana Metropolitana, solicita peritaje de material paleontológico retenido por este Servicio y entregado a CMN mediante Acta de Entrega de Especies N° 10, Cadena de Custodia N° 14776 (Ingreso CMN N° 35 del 04.01.2022).

El resultado de peritaje paleontológico fue remitido por Ord. CMN N° 5047 del 21.10.2024. El material fue identificado como un bloque de matriz sedimentaria con un cuerpo vertebral asignado al Orden Plesiosauria, un fragmento dental de la Clase Actinopterygii (peces óseos) y un fragmento óseo indeterminado. Se identificó como país de origen al Reino Unido.

Se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat remitir consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando pronunciamiento de la Embajada de Reino Unido en Chile, para el reconocimiento y devolución. Se otorgará un plazo de 6 meses para el pronunciamiento del país consultado y de no obtener respuesta se devolverá el material a Aduana Metropolitana.

162. El Sr. Luis Mardones Olivares, Prefecto Jefe de la Bidema Metropolitana de la PDI, por Ord. N° 694 del 22.11.2022 remite antecedentes sobre orden de investigar RUC N° 2200256638-2, de la Fiscalía Local de Las Condes y solicita peritaje de material paleontológico retenido bajo el NUE 6188525 (Ingreso CMN N° 7354 del 28.11.2022).

Por Ord. CMN N° 5081 del 21.10.2024, se informa el resultado del peritaje, identificando 4 fósiles chilenos; 2 de ellos son fragmentos de cráneo de la familia Delphinidae (Formación Bahía Inglesa), una muestra de bloque con improntas foliares de las familias Anacardiaceae y Monimiaceae (Formación Pilmahue o Estratos de San Pedro) y un bloque con una vértebra asignada a la Clase Sauropsida con fragmentos de conchas de bivalvos y gastrópodos indeterminados en la matriz sedimentaria (Formación Quiriquina o Estratos de Quebrada Municipalidad).

163. El Sr. Henrik Arguedas B., Prefecto Jefe de BIDEMA Valparaíso, por Ord. PDI N° 60 del 30.11.2023 responde Ord. CMN N° 1946 del 09.05.2023, y entrega dos troncos fosilizados, con NUE N° 5919998 y N° 5919999, en relación a la causa RUC N° 2300544008-4, de la Fiscalía local de Quilpué y solicita peritaje (Ingreso CMN N° 6947 del 31.10.2023).

Por Ord. CMN N° 4352 del 10.09.2024 se informa resultado del peritaje, identificando 2 fósiles paleobotánicos chilenos asignados al taxón Magnolipsida indet., provenientes de la Región de Atacama, posiblemente Formación Quebrada El Salitre.

164. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por ORD. N° 202499102955 del 16.10.2024 solicita pronunciamiento del EIA del proyecto "Implementación de las instalaciones para manejo de aguas contactadas y no contactadas, en Depósito de Estériles Donoso Norte" (Ingreso CMN N°6917 del 18.10.2024).

En relación al componente de Santuario de la Naturaleza, se acuerda pronunciarse conforme al EIA presentado, ya que se considera que el proyecto no tiene impactos significativos en el SN Yerba Loca y el SN Los Nogales.

165. El Sr. Samuel Margulis Budnik, Arquitecto, a nombre de Valle Nevado S.A., por trámite digital del 18.12.2023 solicita autorización del proyecto de canalización de red de agua en el SN Fundo Yerba loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7965 del 18.12.2023).

Se acuerda autorizar la ejecución del proyecto, indicando al titular que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

166. El Sr. Christian Salazar Soto, asesor en paleontología, por correo electrónico del 11.03.2019 remite informe de rescate paleontológico y acta de entrega de colección de fósiles, recolectados en el marco del permiso de prospección paleontológica del proyecto "Habilitación Acopio de Sal", otorgado mediante Ord. CMN N° 2868 del 04.07.2018, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°1457 del 13.03.2019).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido e indicar que se efectuaron todas las labores y obligaciones correspondientes al permiso otorgado.

167. El Sr. Ricardo Enrique González Cornejo, arquitecto de Castilla SPA, por trámite digital del 15.05.2024 solicita autorización del proyecto de construcción de edificio residencial La Parva en el SN Fundo Yerba loca comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3122 del 15.05.2023).

Se acuerda autorizar la construcción, y solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante toda intervención al subsuelo y/o movimientos de tierras. Asimismo, se indicará al titular que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

168. El Sr. Oliver Morales, Director Regional de Vialidad del MOP de la Región de Ñuble, por Ord. N° 697 del 02.05.2024 informa posible hallazgo paleontológico en la ruta N-479, comuna de Coihueco, Región de Ñuble, en el marco del proyecto Conservación de Emergencia Ruta N-479, Cruce N-447 (Bustamante) – Calabozo – Escuela Los Queñes, Varios Sectores, comuna de Coihueco, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 2857 del 03.05.2024). Luego, por Ord. 14-2024 del inspector Fiscal DRV Nuble, se remite informe de visita a terreno e informe N° 1 y anexo de hallazgos paleontológico imprevisto (Ingreso CMN N° 3705 del 10.06.2024).

Se informa realización de visita de inspección en terreno, por parte de la Srta. Viviana Lobos profesional paleontóloga de la ST de la OTR de Los Ríos, corroborando la presencia de madera fósil en el área.

Se acuerda solicitar tramitar el permiso de prospección paleontológica, priorizando a un/a profesional paleontólogo/a especialista en paleobotánica, y entregar indicaciones.

169. El Sr. Mario Maturana, Administrador del SN Río Cruces y Chorocamayo, Región de Los Ríos, por correo electrónico del 26.07.2024 informa de muestreo en el SN, debido a que se detectó una coloración grisácea en los totorales ubicados en el río Pichoy, en una línea continua relacionada con las mareas. Los puntos muestreados fueron: Cau Cau, Punucapa; San Ramón, Tambillo, Chorocamayo y Pichoy (Ingreso CMN N°4835 del 30.07.2024).

Se informa que en el mes de agosto 2024, por gestión de la OTR Los Ríos, se entregaron muestras de agua y plantas palustres a la Dra. Ana Abarzúa del Laboratorio de Palinología y Reconstrucción Ambiental de la Universidad Austral de Chile, donde se identificó que las muestras contenían alta concentración de diatomeas. Se espera un reporte más completo para la primera semana de noviembre 2024.

170. La Sra. Rosario Muñoz C., Comisario Jefe de la Bidema Antofagasta, por Ord. PDI N° 16 del 23.07.2024, remite posible material paleontológico asociado a NUE 6199117 y RUC 2400088379-0 de la Fiscalía Local de Antofagasta, y solicita peritaje (Ingreso CMN N° 4650 del 22.07.2024).

Por Ord. CMN N° 5066 del 21.10.2024 se informó el resultado de peritaje, donde se identificó un fósil con improntas del Orden Ammonitida de origen chileno, asociables al Grupo Caracoles (Región de Antofagasta), la segunda muestra corresponde a un cristal de cuarzo sin evidencia fósil.

171. El Sr. Aldo González G., arquitecto, por correo electrónico del 11.08.2024 solicita autorización para ejecución de proyecto de construcción de vivienda en Camino Los Cóndores N° 521 Pueblo de Farellones, dentro del SN Fundo Yerba Loca, comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5319 del 19.08.2024).

Se acuerda autorizar la construcción e indicar al titular que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

172. El Sr. Aldo González G., arquitecto, por correo electrónico del 11.08.2024 solicita autorización para ejecución de proyecto de construcción de vivienda en Camino Los Cóndores N° 499, Pueblo de Farellones, en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5209 del 14.08.2024).

Se acuerda autorizar la construcción del proyecto e indicar al titular que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo



estipulado en la Ley 17.288 de MN, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente al CMN.

173. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence, por carta SPC-C-153-2024 del 30.08.2024 remite informe de rescate paleontológico en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence" (MPa), RCA N° 275/2017, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5706 del 02.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido y destinar los bienes colectados al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

174. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, asesora en paleontología, por trámite digital del 13.09.2024 solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del "Proyecto Eólico La Cabaña", RCA N° 095/2016, comuna de Renaico, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6030 del 13.09.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de excavación solicitado y acoger la propuesta de destinación del Museo de Historia Natural de Concepción como institución depositaria final.

175. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.09.2024 remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de agosto 2024, del proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 6114 del 17.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

176. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.10.2024, remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2024 en el marco del proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, comunas de Los Ángeles y Angol, Región del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN N° 6823 del 16.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

177. El Sr. Juan Pablo Pino, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.09.2024 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de agosto 2024, del proyecto Monjitas 690, RCA N° 202213001351 del 17.06.2022, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6231 del 24.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

178. La Sra. Cristina Maulén, coordinadora ambiental y territorial de RFA Ltda., por correo electrónico del 24.09.2024 remite dos informes de monitoreo arqueológico y paleontológico, correspondiente al mes de agosto 2024, del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 6278 del 26.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

179. El Sr. Luis Chirino G., asesor en paleontología, por correo electrónico del 14.10.2024, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre del proyecto "Construcción Obras Fluviales Río Salado Etapa I, Chañaral" RCA N° 20220300199/2022, Región de Atacama (Ingreso 6775 del 16.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

180. El Sr. Francisco Fonseca V., asesor en paleontología por correo electrónico del 26.09.2024, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de agosto 2024 del proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6281 del 26.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

181. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, por correo electrónico del 25.09.2024 envía Informe Final asociado al permiso de prospección paleontológica de los proyectos "Parque Solar Samantha", RCA N° 168 del 09.05.2018 y "Optimización Parque Solar Samantha", RCA N° 581 del 11.08.2021, Región Metropolitana, otorgado mediante Ord. CMN N° 4747 del 25.10.2023 (Ingreso CMN N° 6320 del 26.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

182. El Sr. Sebastián Severino V., asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.10.2024 remite informe final y entrega de colecciones al Museo Paleontológico de Caldera, en el marco de las actividades paleontológicas realizadas durante la fase de construcción del proyecto "Parque Fotovoltaico CE Pampa Bellavista", RCA N° 162/2021, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6587 del 09.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido y sus anexos remitidos. Además, se acuerda asignar la tenencia de los fósiles recolectados al Museo Paleontológico de Caldera.

183. El Sr. Héctor Gómez Salazar, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, por oficio N° 3084 del 08.10.2024, en respuesta al Ord. CMN N° 4074 del 22.08.2024, adjunta Decreto Alcaldicio N° 1756/2024 que revoca el Decreto Alcaldicio N° 1587/2024 de la I. M. de Antofagasta dejando sin efecto el contrato de arriendo de los lotes municipales 1 y 2 para instalación de ramadas en un sitio colindante al SN Aguada la Chimba, comuna y región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6668 del 11.10.2024).

Se toma conocimiento.

184. El Sr. Juan Maximiliano Salvador Proaño Ugalde, Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente, mediante Oficio N° 245015 del 08.10.2024, que adjunta el oficio N° 80291 del 03.09.2024 del Prosecretario de la Cámara de Diputados, a petición del H. Diputado Sr. Hugo Rey Martínez, solicita que se informe a la H. Cámara Diputados y Diputadas sobre la factibilidad de adoptar medidas, dentro de las atribuciones que le competen, a fin de velar por la protección y conservación de la Reserva Nacional "Laguna Torca" del mismo nombre, perteneciente a la Región del Maule (Ingreso CMN N° 6659 del 11.10.2024).

Se acuerda:

- Oficiar a la Conaf y la Municipalidad de Vichuquén consultando los antecedentes que disponga en relación al estado actual del SN en cuanto al déficit hídrico y eutrofización de sus aguas.
- Oficiar al MMA solicitando un análisis o estudio de la problemática socioambiental y ecológica existente en la cuenca y en específico del sistema Vichuquén-Torca-Llico, de acuerdo a su facultad de custodia y hacerse asesorar por especialistas en ciencias naturales, consignada en el inciso segundo del Art. 31° de la Ley 17.288, con el propósito de analizar el estado actual del SN en cuanto al déficit hídrico y eutrofización de sus aguas, además de definir posibles causas y soluciones.
- Oficiar a la Cámara de Diputados y Diputadas informando las atribuciones del CMN en materias de SN, dar cuenta que el CMN no ha recibido denuncias al respecto, además de aportar los antecedentes que se recaben.

185. La Sra. María José Domínguez, Directora Ejecutiva de la Fundación Kennedy para la Conservación de Humedales, mediante tramite digital del 11.10.2024 solicita autorización para instalar dos señaléticas en el SN Aguada La Chimba, comuna y Región de Antofagasta, en el marco del "Programa Transferencia Caracterización de Humedales para la Conformación de la Red de Humedales Urbanos" Código BIP 40046820-0 (Ingreso CMN N° 6664 del 11.10.2024)

Se acuerda autorizar la instalación de señaléticas.

186. El Sr. José Lois Rivas, Representante legal de la Empresa Eléctrica Cordillera SpA, por carta N° 98-24 del 04.09.2024 informa que a la fecha no se han realizado excavaciones y/o movimientos de tierra en el proyecto "Nueva 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1110 kV Cardones-Punta Padrones" a desarrollarse en la comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6582 del 09.10.2024).

Se toma conocimiento de la información entregada.

187. El Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, Director Regional SMA Biobío, por oficio OBB 0156 /2024 del 25.09.2024, responde y deriva al CMN y a la Conaf el oficio 1080/2024 del 22.08.2024 de la Dirección Ejecutiva Parque Museo Pedro del Río Zañartu, que consulta respecto a reforestaciones, compensaciones u otras afines al interior del Parque Museo Pedro Del Río Zañartu, por la adjudicación del proyecto "+ Bosques", financiado por la FAO y ejecutado por la Conaf, además solicita la confirmación de que las áreas a intervenir no tienen compromisos previos (Ingreso CMN N° 6349 del 27.09.2024).

Se acuerda indicar a la Directora del Parque Museo Pedro del Río Zañartu que debe solicitar el permiso respectivo ante intervención en SN.

188. La Sra. Karen Contreras, de Gestión de Proyectos de Terra Ignota, por correo electrónico del 27.09.2024 remite segundo informe de hallazgo paleontológico no previsto, en el marco de la construcción de las obras ejecutadas por Metro para su proyecto Extensión de Línea 6, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6399 del 01.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

189. La Sra. Verónica Ibacache Parraguez, Abogada y Directora (S) del Serviu Región de Coquimbo, mediante Ord. N° 3239 del 26.09.2024, en respuesta al Ord. CMN N° 03993-2024 del 19.08.2024 del CMN, informa iniciativas proyectadas en la Quebrada de Peñuelas, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6420 del 01.10.2024).

Se acuerda oficiar al Serviu tomando conocimiento de lo informado y destacando que ambas etapas del proyecto deberán considerar la realización de inspección visual y la entrega al CMN de informes de caracterización paleontológicos y arqueológicos para su evaluación.

190. En relación al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023, para la construcción del Nuevo Hospital de Coquimbo, Región de Coquimbo, el Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.09.2024, remite informe N° 11 de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2024 de las excavaciones (Ingreso CMN N° 6447 del 03.10.2024). Luego, por correo electrónico del 14.10.2024, remite anexos de charlas paleontológicas (Ingreso CMN N°6811 del 16.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido y sus anexos.

191. La Sra. Katherine Cisterna, asesora en paleontología, por trámite digital del 03.10.2024 solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto "Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío", RCA N° 11/2021, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6453 del 03.10.2024).

Se acuerda otorgar el permiso y acoger propuesta del Museo de Historia Natural de Concepción como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

192. La Sra. Katherine Cisterna, asesora en paleontología, por correo electrónico del 16.09.2024, remite informe sucinto del permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 3265 del 17.08.2022 asociado al proyecto "Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío", RCA N° 11/2021, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6468 del 04.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

193. La Sra. Jocelyn Rojas Espinoza, asesora en paleontología, por correo electrónico del 01.10.2024 remite quinto y último informe de monitoreo paleontológico del Proyecto Inmobiliario Los Clarines XI, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 0719-2024, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6467 del 04.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

194. Por correo electrónico del 01.10.2024 se recibe formulario de denuncia por posible daño a Monumento Paleontológico en la Playa Los Tubos en Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6472 del 04.10.2024).

Se acuerda oficiar al Ministerio Público remitiendo los antecedentes disponibles y solicitando investigar por posible delito de apropiación de MN.

195. El Sr. Christian de la Barra Rob, Representante de la Fundación Rompientes, por correo electrónico del 03.10.2024 remite antecedente complementario a solicitud de autorización de instalación de baños secos asociado al ingreso CMN N° 6090 del 16.09.2024 en el SN Piedra del Viento Topocalma, comuna de Litueche, Región del Libertador Bernardo O' Higgins (Ingreso CMN N° 6544 del 08.10.2024).

Se acuerda autorizar la instalación, e indicar que deberá realizar un monitoreo continuo del caudal y que en caso de aumento éste se deberá tomar medidas para evitar inundación de los baños.

196. El Sr. Roy Fernández, Asesor en paleontología, en relación al proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y LTE Parinas - Monte Mina", de Transelec Holdings Rentas Ltda., RCA 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Región de Antofagasta, por correo electrónico del 04.10.2024, remite respuesta a las observaciones del oficio N° 4323-2024 del CMN, adjuntando el libro de obras del mes de mayo de 2024 referentes al informe de monitoreo paleontológico mensual (Ingreso CMN N° 6558 del 08.10.2024). Por correo electrónico del 09.10.2024, remite respuesta a las observaciones del oficio N° 4324-2024 CMN, adjuntando los libros de obras de los meses marzo y abril de 2024 (Ingreso CMN N° 6682 del 11.10.2024). Por correo electrónico del 09.10.2024, remite respuesta a las observaciones del oficio N° 4393-2024 CMN, adjuntando los libros de obras de los meses enero y febrero de 2024 del informe de monitoreo paleontológico mensual (Ingreso CMN N° 6689 del 11.10.2024).

Se acuerda dar conformidad a los antecedentes e informes remitidos.



197. El Sr. Luis Opazo Mella, asesor en paleontología, por formulario digital del 09.10.2024 solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", RCA N° 50/2021, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6592 del 09.10.2024).

Se acuerda otorgar el permiso requerido indicando que el monitoreo deberá realizarse durante todas las obras que impliquen movimientos de tierra, no solo durante 12 meses, según lo planteado en la metodología propuesta. Por otra parte, se acoge propuesta del Museo de Historia Natural y Cultural de Desierto de Atacama como institución depositaria final.

198. El Sr. Juan Pablo Pino, asesor en paleontología, por formulario de trámites digitales del 09.10.2024, remite solicitud de permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto Tren Santiago - Batuco, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6603 del 09.10.2024).

Se acuerda otorgar el permiso entregando indicaciones y acoger propuesta del Museo Nacional de Historia Natural como depósito final de los bienes, además de la implementación de un depósito en faena como depósito temporal. Se remitirán indicaciones respecto al potencial fosilífero indicado en la tabla 4 del plan de trabajo. Los monitoreos se realizarán desde los 0m de profundidad con la frecuencia establecida para cada tramo, charlas de inducción y la solicitud de informar al CMN la ubicación del depósito temporal una vez se implemente en faena.

199. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 09.10.2024 remite los informes de monitoreo paleontológico N° 2 y N° 3 del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la Construcción de 151 Viviendas, comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6687 del 11.10.2024).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

200. El Sr. Erwin González Guarda, especialista en paleontología, por trámite en línea del 15.10.2024 solicita autorización para la salida del país de 8 muestras paleontológicas provenientes del sitio Tagua Tagua 3, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que fueron recolectadas en el marco del proyecto Fondecyt 11170919 "Búsqueda de Yacimientos a cielo abierto de la transición Pleistoceno- Holoceno en Chile Central" y serán estudiadas en el marco del Proyecto Interno Interdisciplinario Universidad de O'Higgins "*Estudio multiproxy para comprender el paleoambiente del antiguo Lago Tagua Tagua (34°S)*". Las muestras serán trasladadas al Centro de ADN Antigo de la Escuela de Ciencias Biológicas Darling Building, de la Universidad de Adelaide en Australia, para análisis destructivo en búsqueda de Paleo ADN (Ingreso CMN N° 6724 del 15.10.2024).

Se acuerda pronunciarse a favor y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dictar el decreto que autorice la extracción del territorio nacional de las muestras.



201. La Sra. Nélida Pozo, Directora Nacional del Serpat, por Resolución Exenta N° 1770 del 11.10.2024, aprueba guía de procedimiento para hitos y flujos asociados del grupo técnico operativo de la Mesa de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales (Ingreso CMN N° 6740 del 15.10.2024).

Se toma conocimiento.

202. El Sr. Juan Pablo Pino, asesor en paleontología, por formulario de trámites digitales del 15.10.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Implementación Nueva Estación Ferroviaria de Combinación Matucana, Tramo Quinta Normal – Renca" del proyecto Tren Santiago - Batuco, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6770 del 16.10.2024).

Se acuerda otorgar permiso con indicaciones y acoger la propuesta del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN) como depósito final de los bienes, además de solicitar la implementación de un depósito en faena como depósito transitorio. Se remitirán indicaciones respecto a que los monitoreos se realizarán desde los 2m de profundidad con la frecuencia diaria establecida, charlas de inducción y la solicitud de informar al CMN la ubicación del depósito temporal una vez se implemente en faena.

203. El Sr. Patricio Trigo González, especialista HSE, por correo electrónico del 15.10.2024, envía Informe Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica del mes de septiembre 2024, del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación", con RCA N° 202202101336/2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6828 del 16.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

204. El Sr. Hugo Segovia Saba, Contralor Regional de Coquimbo, por Oficio CGR N° E552687 / 2024 del 15.10.2024 toma conocimiento de lo informado y tiene por cumplido lo ordenado a través de los Ord. N° 78513 de 2021, Ord. N° E219786 de 2022 y N° E489481 de 2024, en cuanto se da cuenta de las medidas adoptadas respecto de las acciones de protección, control y supervigilancia adoptadas respecto del sitio paleontológico encontrado en el sector de Playa Chica de La Herradura, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6841 del 16.10.2024).

Se toma conocimiento.

205. En el marco de la atribución de la Secretaría Técnica del CMN de llevar registro de los Monumentos Nacionales (N° 4 del art. 30° Ley N° 21.045), y que se ha tomado conocimiento del retorno a Chile del holotipo de *Chilecebus carrascoensis*, se acuerda solicitar al área de Paleontología del Museo Nacional de Historia Natural remitir el listado de piezas fósiles en que ha gestionado su retorno a Chile desde el año 2022 a la fecha, y asignar la tenencia de los mismos.

206. El Sr. Juan Pablo Pino, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.10.2024 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2024, del proyecto Monjitas 690, comuna de Santiago, Región Metropolitana, RCA N° 202213001351 (Ingreso CMN N° 6851 del 17.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo y remitir la indicación de incluir en los futuros informes una columna estratigráfica que permita ilustrar dónde, a qué profundidad y bajo qué contexto litológico se realizan los hallazgos, incluso si luego se descarta que se trata de material paleontológico.

207. La Sra. Cecilia Ramírez, Encargada de Medio Ambiente de la Municipalidad de Navidad, por correo electrónico del 08.05.2024, remite Informe paleontológico asociado a denuncia sobre intervenciones realizadas en zonas de alto valor paleontológico en la comuna de Navidad, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2985 del 09.05.2024).

Por Ord. CMN N° 5217 del 22.10.2024 se solicitó a la propietaria del predio en el sector Calabacillo la paralización total de las obras que afectan al patrimonio paleontológico constatadas en la ladera noreste del costado de la ruta G-890, localidad de Matanzas, entregando indicaciones para la protección del patrimonio paleontológico.

208. La Sra. Paulina Peña Rojas, DOM de Navidad, por Ord. N° 474/2024 del 04.06.2024 remite resolución de aprobación de urbanización y caracterización paleontológica para la construcción de camino particular a un costado de la Ruta G-890 en Matanzas, comuna de Navidad, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 3640 del 06.06.2024).

Se acuerda oficiar a la DOM, citar el Ord. CMN N° 5217 del 22.10.2024, informar las inconsistencias del reporte remitido, que se contraponen a lo observado por las profesionales de la ST en terreno del 23.04.2024. Además, se acuerda recordar la importancia de la zona en cuanto al registro fósil, remitiendo antecedentes.

209. El Sr. Yanko Blumen Antivilo, Alcalde de Navidad, por Ord. N° 419/2024 del 22.04.2024, que adjunta ordenanza ambiental, solicita fiscalización por motivo de intervención realizada en terreno colindante a Humedal Urbano La Vega de Pupuya, comuna de Navidad, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 2986 del 09.05.2024).

Por Ord. CMN N° 5218 del 22.10.2024 se solicitó al propietario del terreno la paralización total de las obras constatadas, que afectaron fósiles, entregando indicaciones para la protección del patrimonio paleontológico.

210. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.09.2024, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de agosto de 2024 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama. Además, se informa que se ha detenido el monitoreo debido a que por el momento no ha habido movimiento de tierras, y que en caso de reactivarse, continuarán con el monitoreo paleontológico (Ingreso CMN N° 6228 del 24.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

211. La Sra. Francisca Urrutia, jefa de producción de Andrés Waissbluth, producción y distribución E.I.R.L, por correo electrónico del 23.10.2024, solicita autorización para realizar grabación de dos escenas para la película "Animales" del director chileno Andrés Waissbluth, en el SN Humedal de Tunquén, en las comunas de Algarrobo y Casa Blanca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7074 del 24.10.2024).

Se acuerda autorizar la grabación, entregando indicaciones para el resguardo de los objetos de conservación durante dicha actividad.

212. La Fiscalía Local de Vicuña solicitó en 2018 al CMN la realización de peritaje a bienes paleontológicos incautados a 5 ciudadanos chilenos en distintos sectores del interior del Valle del Elqui, asociadas las causa RUC 1800197559-1 (Ingreso CMN N° 1439-2018). El peritaje fue entregado a Fiscalía mediante el Ord. CMN N° 4095-2018, en el cual se concluyó existencia de 57 fósiles de distintas taxas y procedencias geológicas.

En el contexto de necesidad de asignación de los bienes paleontológicos referidos por parte de la OTR Coquimbo, se acuerda oficiar a Fiscalía Local del Vicuña consultando por el estado actual de la causa asociada al RUC 1800197559-1 y si es posible realizar su asignación.

213. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.10.2024 envía solicitud de permiso de prospección paleontológica para el proyecto "Mecánica de suelo para la construcción 147 viviendas, comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7108 del 25.10.2024).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta del Museo Regional de Atacama como institución depositaria de los fósiles.

214. Por correo electrónico del 06.08.2024 se denuncia intervención no autorizada con maquinaria pesada en la huella costera de la Playa Grande de Tongoy en sector frente al humedal de Pachingo, en el SN Humedales de Tongoy, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5106 del 12.08.2024).

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Coquimbo para solicitar antecedentes respecto a la denuncia de intervención del terraplén que une Puerto Aldea con Tongoy y que fue abierto por riesgo de inundación de viviendas nuevas cercanas al humedal de Pachingo. Además se les solicitará información respecto a los permisos de obras otorgados o en tramitación de la DOM para construcción de viviendas nuevas en áreas colindantes al SN.

215. El Sr. Jorge Acuña, Presidente de la Agrupación Lago Chapo Libre, por correo electrónico del 12.02.2024 solicita a la OTR Los Lagos reunión para exponer solicitud de la comunidad en torno a la puesta en valor de un dalca encontrada en el sector y la presencia de tocones de alerce en

áreas inmediatas a Lago Chapo, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2507 del 18.04.2024).

Se acuerda informar que los tocones de alerces, entre otras especies, se encuentran inmersos en la unidad geológica Abanicos de lahares y flujos piroclásticos prehistóricos (Hlp3) del Volcán Calbuco de edad Holoceno; ca. 4-1 ka (Sellés et al. 2001), observándose mayormente carbonizados y semicarbonizados. Por lo tanto, no son considerados como monumento paleontológico, debido a que la unidad geológica presente en las áreas analizadas presenta una edad holocena, la cual es menor a la edad de clasificación de fósil (10.000 a 11.000 años A.P.). Sin embargo, estos bosques centenarios, que se encuentran en tres o más puntos de la ribera del Lago Chapo, poseen características especiales, ya que representan vestigios de la densidad y tamaños que tenían estos bosques de alerces que rodean el lago, en el cual ya no se observan especímenes vivos en su ribera y menos del tamaño visualizado en el recorrido. Asimismo, los sedimentos donde se encuentran inmersos dan cuenta de las históricas erupciones del Volcán Calbuco.

GENERALES (2)

216. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024.

No hay observaciones, se aprueba.

217. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2024.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.12 horas.

Santiago, miércoles 20 de noviembre de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. César Augusto Mendez Melgar, Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante formulario web del 19.10.2024, solicita permiso para salida de 8 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto "Exploradores en Aisén continental: una evaluación de las discontinuidades arqueológicas en el tiempo y el espacio", con destino a la Universidad de Viena, Austria (Ingreso CMN N° 7333 del 05.11.2024).

E2. El Sr. Daniel Antonio Hernández Castillo, MAA Consultora Arqueológica Limitada, mediante formulario web del 06.11.2024 solicita permiso para salida de 3 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto "La frontera Sur de Lo Andino: modos de vida, unidades domésticas y la construcción del espacio costero en Longotoma, Costa Central de Chile (32°24' S)", con destino a la Penn State University, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 7378 del 06.11.2024).

E3. El Sr. Adrián Bravo Cortés, Unidad de Cultura de la Municipalidad de Monte Patria, por correo electrónico del 03.10.2024 solicita apoyo para crear una sala de exposición museográfica y de piezas arqueológicas en espacio del Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7256 del 04.11.2024).

E4. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 04.11.2024 remite respuesta al Ord. CMN N° 4964-2024, informando que las actividades de sondeo arqueológico en el marco del proyecto Colina Esmeralda no fueron ejecutadas (Ingreso CMN N° 7267 del 04.11.2024).

E5. El Sr. Jorge Hervia Zamudio, Director Regional (S) del Serviu de Los Ríos, mediante Oficio N° 2059 del 25.10.2024 remite información complementaria a ingreso CMN N° 5003-2023, relativo a obras de mejoramiento Eje Aníbal Pinto entre calles Bueras y Lord Cochrane, en el marco del proyecto "Mejoramiento Eje calle Aníbal Pinto Valdivia", código BIP 40019540, Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7255 del 04.11.2024).

E6. Mediante formulario web del 05.11.2024, se denuncia daños en sitio arqueológico en sector El Astillero, en Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7315 del 05.11.2024).



*Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable**Evaluación ambiental*

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E7. Por Ord. N° 202413102649 del 28.10.2024, la DIA del "Proyecto Habitacional Hacienda Quilicura" (Ingreso CMN N° 7206 del 29.10.2024).

E8. Por Ord. N° 202413102648 del 28.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Integración Social y Territorial DS N° 19 Parcela 4" (Ingreso CMN N° 7234 del 30.10.2024).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E9. Por Ord. N° 202402102216 del 04.11.2024, la DIA del proyecto "Extensión vida útil y mejoras operativas Unidad 3, Central Térmica Mejillones" (Ingreso CMN N° 7403 del 07.11.2024).

E10. Por Ord. N° 202402102213 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación de proyecto Parque Eólico Horizonte" (Ingreso CMN N° 7266 del 04.11.2024).

E11. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021006 del 30.10.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Continuidad Operacional Distrito Pleito Fase 3" (Ingreso CMN N° 7251 del 04.11.2024).

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E12. Por Ord. N° 202407102225 del 30.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación y Modificación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Pelarco" (Ingreso CMN N° 7263 del 04.11.2024).

E13. Por Ord. N° 202407102224 del 29.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Buenavista y Líneas de Seccionamiento 154 kV y 66 kV" (Ingreso CMN N° 7264 del 04.11.2024).

E14. Por Ord. N° 202407102226 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "FV Conde" (Ingreso CMN N° 7343 del 06.11.2024).

E15. Por Ord. N° 202407102227 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Melimoyu" (Ingreso CMN N° 7391 del 07.11.2024).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:



E16. Por Ord. N° 202409102161 del 30.10.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Viviendas Sociales El Avellano" (Ingreso CMN N° 7269 del 04.11.2024).

E17. Por Ord. N° 202409102162 del 04.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Portal Lautaro" (Ingreso CMN N° 7270 del 04.11.2024).

E18. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102417 del 04.11.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sol de Panquehue" (Ingreso CMN N° 7313 del 05.11.2024).

E19. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102305 del 04.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tamarico Fase II" (Ingreso CMN N° 7402 del 07.11.2024).

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E20. Por Ord. N° 202406102299 del 05.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Sol del Cobre" (Ingreso CMN N° 7440 del 08.11.2024).

E21. Por Ord. N° 202406102300 del 06.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Emú" (Ingreso CMN N° 7441 del 08.11.2024).

Seguimiento ambiental

E22. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay - Arqueología & Tecnología, remite por correo electrónico del 29.10.2024, notificación de hallazgos no previstos, en el marco del monitoreo arqueológico en el sector 1 y sector 2 del Polígono 3 en el área del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7243 del 30.10.2024).

E23. La Sra. Paulina Machuca, Representante Legal de Minera Centinela, remite por correo electrónico del 30.10.2024 nuevo protocolo de hallazgo arqueológico no previsto de acuerdo con lo solicitado en Ord. CMN N° 4871 del 11.10.2024 del "Proyecto Alternativo Depositación de Relaves en Rajo", comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7260 del 04.11.2024).

E24. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 30.10.2024 remite informe de rescate y solicita permiso de continuidad de obras para 14 hallazgos aislados vinculados al Ord. CMN N° 906 del 28.02.2024 del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación", de Minera Spence, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7300 del 04.11.2024).



E25. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga de NAWEL Consultores, remite por correo electrónico del 30.10.2024 respuesta a Oficio CMN N° 5297 del 24.10.2024, adjuntando informe final de sondeos arqueológicos de SWS3 ENAP de la DIA del proyecto "Nueva unidad de Tratamiento de Aguas Ácidas", ubicado en la localidad de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7308 del 04.11.2024).

E26. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., remite por correo electrónico del 05.11.2024 el informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en sitio Tobalaba Poniente A y B en el área del proyecto "Américo Vespucio Oriente II", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7365 del 06.11.2024).

Permisos sectoriales

E27. El Sr. Rodrigo Barros Baeza, Inmobiliaria Álamos de Colina Limitada, remite por correo electrónico del 04.11.2024, solicitud de permiso para ejecutar rescate arqueológico en "Proyecto Fundo Los Álamos Etapa 4", con RCA N° 436-2011, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7285 del 04.11.2024).

E28. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Alvarez Gestión Ambiental, remite por correo electrónico del 30.10.2024 información complementaria al ingreso N° 6813-2024, adjuntando informe de evaluación arqueológica en la DIA "Proyecto Los Naranjos", comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 7288 del 04.11.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E29. La Sra. Verónica López Loyola, profesional del BancoEstado de Chile, por formulario del 15.10.2024 solicita autorización para regularización del inmueble destinado a la Sucursal de BancoEstado, ubicado en Avda. Manuel Antonio Matta N° 570, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7322 del 05.11.2024).

E30. La Sra. Macarena Carroza Solar, de la Corporación Municipal Sitio Patrimonio Mundial Valparaíso, por formularios del 04 y del 08.11.2024 presenta anteproyectos para mejoramiento de viviendas cumpliendo con los requerimientos de la Resolución Exenta N° 711 del 20.05.24 del subsidio Minvu D.S. N° 27 cap. II, en la ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7324 del 05.11.2024 y N° 7452 del 08.11.2024).

E31. El Sr. Rodrigo Guerrero Mejías, Director Regional de Obras Portuarias-MOP, por Oficio N° 471 del 04.11.2024, presenta el proyecto "Conservación Tablestacado MH Faro Monumental de la Serena", comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planimetría, EETT, oficio, proyecto y Declaración Jurada (Ingreso CMN N° 7326 del 05.11.2024).

E32. El Sr. Fabián Nail Álvarez, Seremi del Minvu, por Oficio Electrónico N° 1343 del 04.11.2024 dirigido al DOM de Castro se refiere a solicitud e instruye remitir antecedentes de los eventos mencionados en los Oficios CMN N° 3405 en atención a demolición total de inmuebles y construcciones nuevas, sin autorización del CMN, y N° 3406 referente a Mall de Castro, ubicado dentro del polígono bajo protección por Resolución Exenta del CMN N° 928-2023, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7329 del 05.11.2024).

E33. El Sr. Rodrigo Boetsch Álamos, representante legal Inmobiliaria B3 Ltda., por carta del 28.10.2024 solicita autorización para modificación menor a proyecto aprobado por Ord. CMN N° 3479 del 05.08.2019, consistente en instalación de cierre con barras metálicas, para proteger la edificación en calle Santa Rosa N° 1340, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio, planos, certificado y CIP (Ingreso CMN N° 7346 del 06.11.2024).

E34. El Sr. Mario Henríquez Urzúa, Director del Museo Regional de Rancagua, por correo electrónico del 05.11.2024 remite solicitud de autorización para intervenciones menores en el Museo, producto de fuga de agua en el segundo patio de la Casa de Ocho, MH Inmueble ubicado en calle Estado N° 685, comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta planimetría, EETT, formulario, carta, excel y memoria (Ingreso CMN N° 7355 del 06.11.2024).

E35. La Sra. Geraldine Márquez Rivera, administradora, por formulario del 06.11.2024 solicita autorización para intervenciones en calle La Capilla N° 1234, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7359 del 06.11.2024).

E36. El Sr. Alejandro Cabrera Araya, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 25.09.2024 solicita autorización para intervención parcial de mejoramiento de fachada en calle Riquelme N° 312, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7368 del 06.11.2024).

E37. Por correo electrónico del 05.11.2024 se remite información sobre presentación de proyecto de enrocado de la Isla de Aucar con la finalidad de dividirlo en dos etapas, partiendo por lo más urgente, adicionando problemáticas con los habitantes de la Isla, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 7375 del 06.11.2024).

E38. La Sra. Katherine Miranda Letelier, arquitecta, por formulario del 06.11.2024 solicita autorización para conservación de escaleras en proyecto "Mejoramiento Espacio Público en calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7379 del 07.11.2024).

E39. El Sr. Reinaldo Avendaño Díaz, Coordinador de Proyecto, R&Q Ingeniería, por correo electrónico del 05.11.2024 solicita reunión sobre el Estudio de Ingeniería "Costanera Sur San Pedro de la Paz, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 7382 del 07.11.2024).

E40. La Sra. Margarita Errázuriz Cristi, arquitecta, por correo electrónico del 05.11.2024 responde Oficio N° 5270-2024, correspondiente a la solicitud de autorización para regularización de inmueble en calle Ñuble N° 316, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 7387 del 07.11.2024).

E41. La Sra. Valentina Peña, arquitecta, por carta del 05.11.2024 ingresa expediente de proyecto de intervención en Alameda Bernardo O'Higgins N° 3015, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria descriptiva, EETT, formulario, planos, certificado, proyecto, carta y CIP (Ingreso CMN N° 7388 del 07.11.2024).

E42. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, profesional de la Corporación Regional de Santiago, por formulario del 05.11.2024 ingresa Etapa 2 Proyecto Final del Mejoramiento de Espacio Público Paseo Bandera, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7389 del 07.11.2024).

E43. La Sra. Daniela Gamboa Acho, arquitecta, por formulario del 05.11.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Portugal N° 1214, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7405 del 07.11.2024).

E44. Por correo electrónico del 05.11.2024 informa preocupación por inmueble desocupado que en su momento tuvo un episodio de incendio en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 7413 del 07.11.2024).



E45. El Sr. Rosendo Acuña Olate, Alcalde de San Rosendo, por Oficio N° 405 del 05.11.2024 responde al Oficio CMN N° 4798-2024 sobre el proyecto "Construcción de cierres perimetrales complementarios al espacio público Paseo Ferroviario, San Rosendo", MH Complejo Ferroviario San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío; adjunta EETT, presupuesto, memoria, carta Gantt y correo electrónico (Ingreso CMN N° 7419 del 07.11.2024).

E46. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta, Bidart & Arquitectos, por correo electrónico del 06.11.2024 responde al Ord. CMN N° 05256- 2024, sobre intervenciones en calle Ramón de la Cerda N° 261, en la ZT de la comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta planos y carta (Ingreso CMN N° 7422 del 07.11.2024).

E47. Por correos electrónicos del 05.11.2024 y del 07.11.2024 se remite información complementaria a ingresos N° 3833-2024 y N° 7425-2024, referente a obras ejecutadas en la fachada de calle Rogelio Ugarte N° 1294, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingresos CMN N° 7425 del 07.11.2024 y N° 7426 del 07.11.2024).

E48. El Sr. Ignacio Villarroel Jensen, administrador, Ilustre Municipalidad de La Serena, por formulario del 05.11.2024 solicita autorización para proyecto "Restauración Avda. Francisco de Aguirre, Tramo Balmaceda-Ruta 5, comuna de La Serena", en la ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7430 del 08.11.2024). La Sra. Lyzette Gyordy Pavez, Secretaria Comunal de Planificación (S), Municipalidad de la Serena, por Of. Ext. Ord. N° 05-03-0649/2024 del 08.11.2024 informa que se hizo ingreso del proyecto (Ingreso CMN N° 7457 del 08.11.2024).

E49. El Sr. Tomislav Pavic Sabioncello, arquitecto, TPS Arquitectura SpA, por correo electrónico del 04.11.2024 remite proyecto "Remodelación de oficinas de la Sociedad de Escuelas Católicas Santo Tomas de Aquino " en calle Huérfanos N° 1976, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7436 del 08.11.2024).

E50. El Sr. Claudio Sepúlveda Miranda, Alcalde de Máfil, por Ord. N° 00848 del 08.11.2024 entrega propuesta de intervención en MH Casa de la Cultura de Máfil, Ex Casa Fehlandt, comuna de Máfil, Región de Los Ríos; adjunta oficio, láminas y EETT (Ingreso CMN N° 7439 del 08.11.2024).

E51. El Sr. Rodrigo Bustamante Villegas, Gerente E & P, ENAP Magallanes, por correo electrónico del 07.11.2024 solicita autorización de retiro de cercos y cortavientos que se encuentran caídos o en mal estado en la ZT Campamento Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta fotos y carta (Ingreso CMN N° 7461 del 08.11.2024).



Se reciben solicitudes de autorización para instalaciones en el sector de playa Las Terrazas de Pichilemu, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins:

E52. El Sr. Rodrigo Valenzuela Guerrero, Presidente del Sindicato de Trabajadores Pescadores Artesanales "Las Terrazas" de Pichilemu, por correo electrónico del 07.11.2024 solicita autorización para la instalación de contenedor de venta de productos del mar de su pesca artesanal; adjunta formulario, memoria explicativa y carta (Ingreso CMN N° 7463 del 08.11.2024).

E53. Por correos electrónicos del 07.11.2024 el Sr. Jorge Vargas Liberona, la Sra. Ana María Quiroz Liberona, la Sra. Melisa Valenzuela Pérez y la Sra. María Eugenia Muñoz Vergara, solicitan autorización para instalación de carros Food Trucks, para la venta de comida al paso; adjuntan formulario, memoria explicativa y carta (Ingresos CMN N° 7458, N° 7454, N° 7451 y N° 7456 del 08.11.2024).

E54. La Sra. Paulina Hernández Oyarzo, arquitecta, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 07.11.2024 remite el proyecto "Normalización Sistema eléctrico Iglesia de San Juan", MH en la comuna de Dalcahue, Isla Grande de Chiloé en la Región de Los Lagos; adjunta planos y carta (Ingreso CMN N° 7465 del 08.11.2024).

E55. El Sr. Paulo León Correa, arquitecto, por correo electrónico del 07.11.2024, remite solicitud de autorización para proyecto "Regularización – Restauración Fachadas República 470", ubicado en Avenida República N° 470, en la ZT de la comuna de Santiago; adjunta carta (Ingreso CMN N° 7468 del 08.11.2024).

E56. La Sra. Paulina Medina Muñoz, arquitecta, Inmobiliaria Doña Novoa SPA, por formulario del 08.11.2024 solicita autorización para intervenciones en calle Agustinas N° 2331 - N° 2333, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7470 del 08.11.2024).

E57. La Sra. Adriana Del Adonis Cuevas, de Palo Alto Inversiones SPA, por formulario del 09.11.2024 solicita autorización para intervención en calle Huérfanos N° 2352, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7471 del 09.11.2024).

E58. La Sra. Isabel Lagos Gómez, arquitecta, por formulario del 10.11.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Bulnes N° 029. Sepultura N° 89, Línea 9, Cuartel 12 Norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas; Región de Magallanes; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7472 del 10.11.2024).



E59. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Oficio N° 550 del 08.11.2024 informa al tenor de lo requerido por la H. Diputada Sra. María Luisa Cordero, respecto del estado del inmueble ubicado en calle Compañía de Jesús N° 1413, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7480 del 11.11.2024).

E60. El Sr. Bruno Henríquez Barrera, arquitecto, por formulario del 08.11.2024 solicita autorización para Mejoramiento Plaza Buenos Aires, Avda. Francisco de Aguirre, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7481 del 11.11.2024). El Sr. Ricardo Ferreira Oyaneder, Sociedad Lautaro Ríos e Hijos Ltda., por formulario del 11.11.2024 solicita también la autorización para el proyecto (Ingreso CMN N° 7495 del 11.11.2024).

E61. El Sr. Tomislav Pavic Sabioncello, arquitecto, TPS Arquitectura SpA, por correo electrónico del 11.11.2024 remite antecedente para regularización de inmueble en calle Coronel Bueras N° 182, ZT Parque Forestal, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 7494 del 11.11.2024).

E62. Por formulario del 11.11.2024, se denuncia en el marco de las elecciones recientes, que candidatos a la Alcaldía y a Concejales, procedieron a pintar la caseta de la Estación Ferroviaria (parte de la estación), MH de la comuna de San Rafael, Región del Maule; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 7496 del 11.11.2024).

Comisión de Patrimonio Natural

E63. La Sra. Olga Oyarzo, Administradora de la Aduana de Osorno, Región de Los Lagos, por Ord. N° 219-2024 del 30.09.2024 presenta antecedentes sobre ocho incautaciones de fósiles entre los años 2022 y 2023 y solicita información para remitirlas a la OTR Los Ríos (Ingreso CMN N° 6418 del 01.10.2024).

E64. El Sr. Mauricio Rojas C., subprefecto jefe de Bidema Copiapó, de forma presencial el día 30.09.2024 entrega en la OTR de Atacama una pieza paleontológica incautada en el Aeropuerto Desierto de Atacama, con NUE 6876862 (Ingreso CMN 6451 del 03.10.2024).

E65. La Sra. María Consuelo González Parra, arquitecta, por trámite digital del 26.08.2024 solicita autorizar construcción de vivienda particular en la calle Camino Casa Piedra N° 37 en el SN Fundo Yerba loca, comuna de Lo Barnechea (Ingreso CMN N° 6543 del 08.10.2024).



E66. La Sra. Sylvia Palma, asesora en paleontología, por correo electrónico del 08.10.2024 remite informe final (consolidado de los meses enero a mayo de 2024) de monitoreo paleontológico del proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla", de MVC Solar 38 SpA, RCA 20210800185-2021, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6637 del 10.10.2024).

E67. El Sr. Ian Landerer, a nombre de la titular del permiso Sra. Sylvia Palma, por correo electrónico del 15.10.2024 remite informe de monitoreo paleontológico de los meses de enero a mayo de 2024, en relación al proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla", de MVC Solar 38 SpA, RCA 20210800185-2021, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6719 del 15.10.2024).

E68. El Sr. Álvaro Córdova C., Fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, por oficio N° 199397184 del 11.10.2024, pide cuenta de lo requerido por oficio N° 196866699 del 01.08.2024 (Ingreso CMN N° 5091-2024), por la investigación de RUC N° 2400571423-7 por el delito de apropiación de MN Art. 38 Bis Ley 17. 288, Región de Atacama, consistente en realizar peritaje de la pieza NUE 6876855 (Ingreso CMN N° 6763 del 15.10.2024).

E69. El Sr. Isaac Tudela Donoso, Administración de Aduana Aysén, por ORD. N° 63-2024 del 12.06.2024 entrega pieza calificada como "crustáceo fosilizado" o Amonite, incautado por la aduana de Puerto Aysén (Ingreso CMN N° 6793 del 16.10.2024).

E70. El Sr. Claudio Reyes Reyes, Subprefecto, Jefe BIDEMA de la PDI de Aysén, por oficio N° 47 del 12.08.2023 en el marco de la orden de investigar causa RUC N° 2400768680-K, por el delito de infracción a la ley 17.288, remitido a la fiscalía Local de Puerto Aysén, solicita análisis y/o estudio de la pieza NUE 6147357 (Ingreso CMN N° 6795 del 16.10.2024).